



# *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

## Índice

**SAF 335**

**Página**

Nota de Elevación

### **Cuadros de AC**

<b>Cuadro 1. Datos Generales Movimientos Financieros (Caja y Bancos)</b>	<b>1</b>
<b>Cuadro 1. Movimientos Financieros (Caja y Bancos)</b>	<b>2</b>
Nota al Cuadro 1 – Fuente de Financiamiento 1.1	3
Fotocopia de la Ac. 30/16	4/6
Nota al Cuadro 1	7
Fotocopia de la Ac. 29/24	8/9
Nota Aclaratoria al Cuadro 1	10
Nota Complementaria al Cuadro 1	11
Aclaración Cuadro 1-Recaudación del Ejercicio	12
Fotocopia de la Acordada 44/04	13
Fotocopia de la Acordada 6/10	14/15
Fotocopia de la Resolución N° 4087/10	16
Fotocopia de la Acordada 29/95	17/18
Fotocopia de la Acordada 13/97	19/20
Fotocopia de la Acordada 28/08	21/24
<b>Cuadro 1. Anexo A Movimientos Financieros (Caja y Bancos)</b>	<b>25</b>
Nota Aclaratoria al Cuadro 1 A	26
Cotización del Banco de la Nación Argentina al 30/12/24	27

Fotocopia de la cuenta 5383/7	28
Acta de Arqueo al 30/12/24	29/32
Acta de Arqueo al 7/01/25	33
Extracto Bancario Cuenta Corriente N ° 1.918/97	34
Conciliación Cuenta Corriente N ° 1.918/97	35
Extracto Bancario Cuenta Corriente N ° 1.940/00	36
Conciliación Cuenta Corriente N° 1.940/00	37
Extracto Bancario Cuenta Corriente N ° 3.488/3	38
Extracto Bancario Cuenta Corriente N ° 3.669/8	39/40
Conciliación Cuenta Corriente N ° 3.669/8	41
Extracto Bancario Cuenta Corriente N° 1.224/45	42
Extracto Bancario Cuenta Corriente Especial N°10.561/3	43
Conciliación Cuenta Corriente N° 10.561/3	44
Extracto Cuenta Corriente Esp. N ° 15.923/8	45
Extracto Bancario Cuenta Corriente Especial N ° 16.015/7	46
Extracto de la Cta. Caja de Ahorro N ° 25.033.232/8	47
Conciliación de la Caja de Ahorro N° 25.033.232/8	48
Extracto de la Cta. Caja de Ahorro N ° 25.050.065/1	49
Extracto Bancario Cuenta Corriente N° 3.586/28	50
Extracto Bancario Cuenta Corriente N° 3.612/60	51
Extracto de la Cta. Caja de Ahorro N° 370.631/8	52
Extracto Bancario Cuenta Corriente N° 289/1	53
Extracto de la Cta. Caja de Ahorro N ° 25.075.505/1	54
Fotocopia de la doc. de la Cta. Comitente N° 3001722/3	55/56
Cuadro Complementario al Cuadro 1 Anexo A	57



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

<b>Cuadro 1. Anexo B</b> Movimientos Financieros (Caja y Bancos)	58
Nota Aclaratoria 1 al Cuadro 1 B	59
Certificación de Auditoría del Cuadro 1 Anexo B	60
<b>Cuadro 1.</b> Controles básicos de consistencia	61
<b>Cuadro 1. Anexo C</b> Movimiento de Fondo Rotatorio	62
Certificación de Auditoría del Cuadro 1 Anexo C	63
<b>Cuadro 2.</b> Ingresos por Contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicios Anteriores	1
<b>Cuadro 3.</b> Datos Generales. Movimientos de Fondos y Valores de Terceros y en Garantía	1
<b>Cuadro 3.</b> Movimientos de Fondos y Valores de Terceros y en Garantía	2
Nota Aclaratoria al Cuadro 3	3
Fotocopia del Escrito 5.771/10 de la U.A.I.	4
Liquidación Nro. 1.095/24 descargada del SGEA	5
Liquidación Nro. 3.765/24 descargada del SGEA	6
Fotocopia de la Resolución N° 2.919/11	7
Fotocopia de la Resolución 3.339/11	8
Fotocopia de la Nota de Ingreso Nro. B-33/24	9
Fotocopias de las Liquidaciones Nros. 23, 24 y 3302/24	10/12
Fotocopia de la Resolución Nro. 3150/14	13/14
Fotocopia de la Nota de Ingreso Nro B-624/24	15

Liquidación Nro. 1.954/24 descargada del SGA	16
<b>Cuadro 3. Anexo 711 Depósitos en Garantía</b>	17
<b>Cuadro 3. Anexo 712 Fondos de Terceros</b>	18
<b>Cuadro 3. Anexo 725 Créditos Erróneos</b>	19
<b>Cuadro 7.1 Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional – Datos Generales</b>	1
<b>Cuadro 7.1 Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional. Resumen de Créditos y Deudas</b>	2/3
<b>Cuadro 7.1 Anexo Créditos</b>	4
Nota al Cuadro 7.1 – Anexo Créditos	5
Fotocopia del Oficio Nro. 13/2025	6
Fotocopia de la Resolución N° 986/13	7/8
Fotocopia de la Resolución N° 1504/13	9/10
Fotocopia de la Resolución N° 2295/13	11/12
Fotocopia de la Resolución N° 2435/13	13/14
Fotocopia de la Resolución N° 3343/13	15/16
Fotocopia de la Resolución N° 3606/13	17/18
Fotocopia de la Acordada N° 34/08	19
Fotocopia de la Acordada N° 21/18	20
<b>Cuadro 7.1 Anexo Deudas</b>	21
<b>Cuadro 7.2 Detalle de Créditos y Deudas con Entes del Sector Público Nacional – Datos Generales</b>	1
<b>Cuadro 7.2 Anexo Créditos</b>	2



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

<b>Cuadro 7.2 Anexo Deudas</b>	3
<b>Cuadro 7.3 Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado – Datos Generales</b>	1
<b>Cuadro 7.3 Anexo Créditos</b>	2
<b>Cuadro 7.3 Anexo Deudas</b>	3
<b>Cuadro 8 Anticipos Proveedores y Contratistas –Datos Generales</b>	1
<b>Cuadro 8.1 Anticipos Proveedores y Contratistas a corto plazo</b>	2
<b>Cuadro 8.2 Anticipos Proveedores y Contratistas a largo plazo</b>	3
<b>Cuadro 14 Tenencia de Acciones</b>	1
<b>Cuadro 15 Inventario de Inversiones Financieras</b>	1
<b><u>Cuadros de Bienes</u></b>	
<b>Cuadro 4.1 Movimiento de Bienes de Consumo</b>	1
<b>Cuadro 4.1 Movimiento de Bienes de Consumo (Anexo Existencia Final)</b>	2
<b>Cuadro 4.2 Bienes de Uso y de Consumo (Datos Generales)</b>	1
<b>Cuadro 4.2 Cuadro General de Bienes de Uso</b>	2
Nota Aclaratoria al Cuadro 4.2	3
Fotocopia de la Resolución Nro. 1371/2022	4
Fotocopia de la Resolución Nro. 2301/2024	5
Fotocopia de la Resolución Nro. 739/2023	6

**Cuadro 4.3** Construcciones en Proceso 1

**Cuadro 4.4** Existencia de Bienes Inmuebles 1

Nota Aclaratoria al Cuadro 4.4 2

**Cuadros de UEPEX**

**Cuadro 13.1.** Préstamos Externos y/o Transferencias no Reembolsables  
Externas – Datos Generales 1

**Cuadro 13.2.** Préstamos Externos y/o Transferencias no Reembolsables  
Externas – Cuentas Bancarias 2

**Cuadro 13.3.** Préstamos Externos y/o Transferencias no Reembolsables  
Externas –Estado Financiero 3



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de febrero de 2025

Al Sr. Contador General a cargo de la  
Contaduría General de la Nación

**Dr. César Sergio Duro**

S / D

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución 129 SH y las Disposiciones N° 8, 10 y 11/24 CGN adjuntándose a tal efecto, los Cuadros: 1-Movimientos Financieros (Caja y Bancos) y sus Anexos 1.a, 1.b y 1.c; 2- Ingresos por Contribuciones al Tesoro y Remanentes de Ejercicios Anteriores; 3-Movimientos de Fondos y Valores de Terceros y en Garantía y sus Anexos AXT 711, AXT 712 y AXT 725, 4-Bienes de Uso y de Consumo, integrados por: 4.1- Movimiento de Bienes de Consumo, Anexo Existencia Final, 4.2-Cuadro General de Bienes de Uso y sus Anexos 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3 y 4.2.4, 4.3-Construcciones en Proceso, 4.4-Existencia de Bienes Inmuebles; 7-Detalle de Créditos y Deudas integrado por: 7.1-Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional y sus Anexos Créditos y Deudas, 7.2-Detalle de Créditos y Deudas con Otros Entes del Sector Público Nacional, 7.3-Detalle de Créditos y Deudas con el Sector Privado; 8-Anticipo a Proveedores y Contratistas integrado por: 8.1- a Corto Plazo y 8.2- a Largo Plazo; Préstamos externos y/o transferencias no reembolsables externas 13.1-Datos Generales, 13.2-Cuentas Bancarias y 13.3-Estado Financiero; 14-Tenencia de acciones; y 15-Inventario de Inversiones Financieras; correspondientes al SAF 335-Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, saludamos a Ud.  
muy atentamente.

  
C.P.N. VALERIA ROTHAMEL  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
CARMEN MARIA ODASSO  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**MOVIMIENTOS FINANCIEROS (CAJA Y BANCOS)**

EJERCICIO FISCAL: 2024

**DATOS GENERALES**

Servicio Administrativo-Financiero

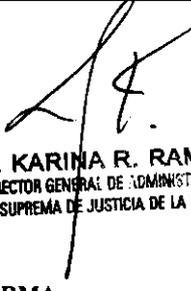
Código: 335

Descripción: Corte Suprema de Justicia de la Nación

**Responsables para evacuar consultas acerca del cuadro**

1	Apellido y Nombres	Rothamel, Valeria
	Cargo	Prosecretario Jefe
	Teléfono(s) / Interno	4123-4431
	e-Mail	vrothamel@csjn.gov.ar
2	Apellido y Nombres	Ramos, Karina Roxana
	Cargo	Subdirector General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4739
	e-Mail	karinaramos@csjn.gov.ar
3	Apellido y Nombres	Odasso, Carmen María
	Cargo	Director General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4581
	e-Mail	codasso@csjn.gov.ar

  
 FIRMA  
 C.P.N. VALERIA ROTHAMEL  
 PROSECRETARIO JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 Cra. KARINA R. RAMOS  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA

  
 FIRMA  
 Cra. CARMEN MARIA ODASSO  
 DIRECTORA GENERAL  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

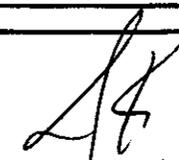
**MOVIMIENTOS FINANCIEROS (CAJA Y BANCOS)**  
**EJERCICIO FISCAL: 2024**

SAF - Cód.	SAF - Denominación					
335	Corte Suprema de Justicia de la Nación					
Concepto	FF11	FF13	FF14	FF 15, 21 y 22	Resto	Total
Caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bancos (incluye saldo CUT)	827.881,77	3.513.269.373,01	0,00	0,00	3.533.160.163,67	7.047.257.418,45
<b>TOTAL AL INICIO</b>	<b>827.881,77</b>	<b>3.513.269.373,01</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.533.160.163,67</b>	<b>7.047.257.418,45</b>
2.01. Recaudación del ejercicio		476.492.353.921,76				476.492.353.921,76
2.02. Financiamiento del Tesoro						0,00
2.03. Desafectaciones de pagado						0,00
2.04. Cobro de OP propias a su favor						0,00
2.05. Incremento de Fondos de Terceros					108.495.020.817,69	108.495.020.817,69
2.06. Creación / Ampliación Fdo. Rot.						0,00
2.07. Reposición de Fondo Rotatorio						0,00
2.08. Anulación de Fondo Rotatorio						0,00
2.09. Otros						0,00
a) Fondo Rotatorio						0,00
b) Otros						0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>476.492.353.921,76</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>108.495.020.817,69</b>	<b>584.987.374.739,45</b>
3.01. Pagado						
a) del ejercicio vigente		164.424.983.058,45				164.424.983.058,45
b) de ejercicios anteriores		3.618.916.782,47				3.618.916.782,47
3.02. Pagos a terceros por OP a su favor	665.549,42					665.549,42
3.03. Devolución de Fondos de Terceros					2.263.724.106,38	2.263.724.106,38
3.04. Anulación de Fondo Rotatorio						0,00
3.05. Pagos por Fondo Rotatorio						0,00
3.06. Otros						0,00
a) Fondo Rotatorio		0,00				0,00
b) Otros		304.493.970.338,43			105.593.314.447,45	410.087.284.785,88
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>665.549,42</b>	<b>472.537.870.179,35</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>107.857.038.553,83</b>	<b>580.395.574.282,60</b>
<b>SALDO DE PERÍODO (Ingr. - Egr.)</b>	<b>-665.549,42</b>	<b>3.954.483.742,41</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>637.982.263,86</b>	<b>4.591.800.456,85</b>
Caja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Bancos (incluye saldo CUT)	162.332,35	7.467.753.115,43	0,00	0,00	4.171.142.427,53	11.639.057.875,31
<b>TOTAL AL CIERRE</b>	<b>162.332,35</b>	<b>7.467.753.115,43</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.171.142.427,53</b>	<b>11.639.057.875,31</b>

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.

FIRMA

  
**C.P.N. VALERIA ROTHAMEL**  
**PROSECRETARIO JEFE**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

  
**Cra. KARINA R. RAMOS**  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**FIRMA**

  
**ra. CARMEN MARIA ODASSO**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**ADMINISTRACION GENERAL**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

### Nota al Cuadro 1 – Fuente de Financiamiento 1.1

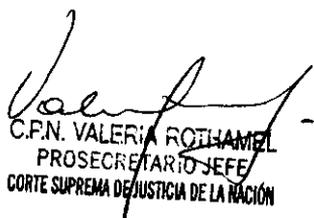
Que por DNU N° 256/2015 del Poder Ejecutivo Nacional se dispuso la transferencia del Departamento de Interceptación y Captación de las Comunicaciones (DICOM) dependiente de la Dirección General de Investigaciones y Apoyo Tecnológico a la Investigación Penal de la Procuración General de la Nación del Ministerio Público Fiscal, a la órbita de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; oportunidad en la que se estableció que el organismo tendría autonomía de gestión respecto del Tribunal.

Asimismo dispuso la transferencia de la totalidad del personal, bienes, presupuesto vigente, activos y patrimonio afectados al mismo.

En atención a ello, por Acordada 30/2016 se creó la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación con autonomía de gestión respecto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la cual funciona con las partidas presupuestarias asignadas y los recursos financieros transferidos por el Tesoro Nacional y que se enmarca en la Ley de Autarquía del Poder Judicial de la Nación N° 23.853.

Ello así, y siendo que este SAF no utiliza el e-sidif, (para las registraciones contables) sino que tiene sistema contable y financiero propio; durante los ejercicios 2016 a 2022 se han confeccionado y presentado ante la CGN, los correspondientes formularios de registros de Fuente de Financiamiento 1.1.

Ahora bien, en virtud del Decreto 88/2023 que prorroga la Ley de Presupuesto de 2023 nro. 27.701, la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación se financia con Fuente de Financiamiento 1.3 - Recursos con Afectación Específica y no con Fuente De Financiamiento 1.1-Tesoro Nacional, como se venía realizando dese su traspaso al ámbito de este Tribunal desde el año 2016 y hasta el año 2022.

  
C.F.N. VALERIA ROTHAMEL  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Cra. CARMEN MARIA ODASSO  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año del Bicentenario de la Declaración de la*  
*Independencia Nacional*

En Buenos Aires, a los 29 días del mes de *septiembre* del año dos mil dieciséis, los señores Ministros que suscriben la presente,

**CONSIDERARON:**

I. Que el decreto 256/2015, dictado por el Poder Ejecutivo Nacional en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 3 de la Constitución Nacional y de acuerdo con los artículos 2, 19-20 de la ley 26.122, dispuso la transferencia del Departamento de Interceptación Captación de las Comunicaciones (DICOM), su personal, bienes, presupuesto, activos y el patrimonio afectado a la órbita de esta Corte Suprema, como único órgano del Estado encargado de ejecutar las interceptaciones o captaciones de cualquier tipo autorizadas u ordenadas por la autoridad judicial competente (artículos 1 y 2). Entre otras prescripciones, la norma encomendó al Tribunal el dictado del reglamento del organismo transferido (artículo 4).

II. Que en consecuencia este Tribunal, a través de la acordada 2/2016, dispuso la creación de la "Dirección de Captación de Comunicaciones del Poder Judicial de la Nación", con autonomía de gestión respecto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y confirió a sus autoridades las facultades para adoptar, bajo su exclusiva responsabilidad, las decisiones conducentes al cumplimiento de los objetivos dispuestos en esa acordada (punto 1° de la parte dispositiva).

Asimismo, y en lo sustancial, se fijaron sus objetivos, los principios a los que debía sujetar su actuación, se establecieron pautas de personal, presupuesto e infraestructura, se definió

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

su estructura de gobierno y se designaron sus autoridades a quienes se les encomendó el dictado de un reglamento de funcionamiento.

III. Que en esa oportunidad se recordó que "las disposiciones reglamentarias de la naturaleza en cuestión constituyen facultades inherentes de la Corte Suprema, como órgano superior del Poder Judicial, desde que se trata de una regulación que hace a la actuación de ese Poder y que debe resguardar y garantizar su independencia, de conformidad con el sistema de separación y equilibrio que es propio del régimen republicano de gobierno.

En razón de ello, tal como se expresó en la acordada 24/2013, esto se enmarca dentro de las competencias propias de esta Corte, como cabeza de este poder del Estado (art. 108 de la Constitución Nacional, cuyas atribuciones se encuentran ampliamente desarrolladas en los antecedentes que cita la acordada 4/2000, considerandos 1 al 7) por cuanto el dictado de sentencias, acordadas y resoluciones resulta un acto propio del Poder Judicial, en tanto el Tribunal tiene las facultades de dictar su reglamento interior (art. 113 de la Constitución Nacional); de modo que bajo su resguardo se dictarán las medidas que esta Corte Suprema estima corresponder."

IV. Que por otro lado, en dicha acordada, también se previó que la Dirección brinde "colaboración directa en expedientes determinados a requerimiento de los diferentes magistrados respecto de delitos complejos y organizaciones criminales que excedan el trabajo cotidiano." (punto 2° b)

El crimen organizado utiliza para su desarrollo recursos financieros, económicos, tecnológicos y de comunicaciones, que



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año del Bicentenario de la Declaración de la*  
*Independencia Nacional*

subyacen en las estructuras propias de la sociedad. Detectar estas estructuras criminales se ha vuelto uno de los cometidos primordiales de la práctica forense y existe una extendida preocupación social en torno a las herramientas con las que jueces y fiscales cuentan a la hora de llevar adelante causas de delitos complejos. Por lo que resulta conveniente que la Dirección intervenga en este tipo de delitos a fin de colaborar con las autoridades jurisdiccionales del país.

V. Que al fijar los objetivos de la Dirección de Captación de Comunicaciones del Poder Judicial de la Nación, se tuvo especialmente en consideración las futuras modificaciones en la planta y estructura de dicha Dirección, por lo que se aclaró que "La Corte Suprema de Justicia de la Nación mantendrá, entre otras, las facultades de modificar la estructura del organismo mediante acordadas y de revocar el mandato de sus autoridades si se detectaran incumplimientos graves basados en informes de auditoría" (punto 1°).

VI. Que transcurrido un tiempo desde la puesta en marcha de la Dirección de Captación de Comunicaciones del Poder Judicial de la Nación, y a fin de la mejor consecución de los cometidos del organismo y de los objetivos propuestos, este Tribunal entiende que resulta necesario reforzar y ampliar sus competencias mediante la transformación de su estructura, manteniendo el marco de la autonomía de gestión que le ha sido conferida.

Por ello,

ACORDARON:

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

1) Crear la "Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación", que mantendrá, de la forma que aquí se establece, todas las atribuciones y competencias y la autonomía de gestión respecto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación conferidas por la acordada 2/2016. Dentro de esta Dirección funcionará la "Oficina de Captación de Comunicaciones", con las funciones que fueron transferidas por decreto 256/2015, a cuyos efectos asume las competencias específicas de la "Dirección de Captación de Comunicaciones del Poder Judicial de la Nación" –la que se suprime-.

2) Disponer que la "Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación" tendrá como objetivo general auxiliar a las autoridades judiciales en causas complejas y de crimen organizado. Ello, tomando como punto de partida inicial los instrumentos de análisis criminal en materia de telecomunicaciones ya desarrollados por la dependencia creada por acordada 2/2016.

3) Especialidad: la "Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación" intervendrá en casos de tráfico ilegal de estupefacientes y precursores químicos, trata y explotación de personas, secuestros extorsivos, criminalidad económica, lavado de activos y en el marco de delitos complejos, crimen organizado y de carácter transnacional, financiamiento del terrorismo y delitos ambientales. Esta verificación corresponderá a las autoridades de la Dirección.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año del Bicentenario de la Declaración de la*  
*Independencia Nacional*

4) Competencias: además de las competencias establecidas en la acordada 2/2016, la Dirección tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a. Realizar estudios técnico-jurídicos del caso a fin de proporcionar aportes de calidad institucional para la resolución de casos complejos en tiempos reducidos.

b. Proponer, cuando le sean requeridas, las políticas de trabajo y líneas de acción a implementar para la intervención efectiva en hechos de crimen organizado.

c. Realizar asistencias concretas o diligencias específicas en el marco de causas judiciales, siempre vinculadas a las competencias propias de la Dirección.

d. Poner a disposición nuevas herramientas tecnológicas a fin de alcanzar procesos judiciales ágiles y resultados eficaces en los casos.

e. Facilitar a jueces y fiscales el acceso a la información para la detección de patrones comunes del crimen organizado y complejo.

f. Brindar nuevas herramientas en materia de intervención y captación de las comunicaciones que permitan acceder a tecnologías que faciliten el acceso a nuevos modos de comunicación en estrategias delictivas.

g. Calificar la información obtenida a partir de la interceptación de comunicaciones de manera tal de dotar de eficacia a la medida, agilizando los tiempos de procesamiento del contenido y de la información vinculada a titularidades y georreferenciación de las comunicaciones.

h. Elaborar manuales de procedimiento y protocolos de actuación, de utilización interna, teniendo en cuenta la complejidad de los

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

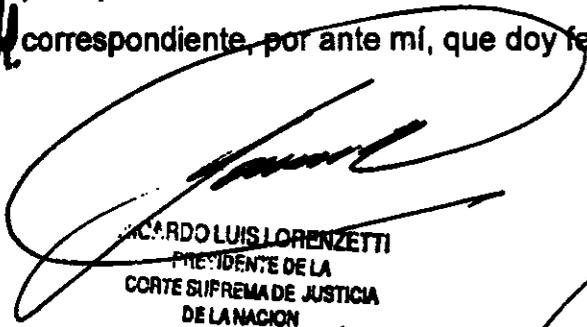
*[Firma]*  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

delitos y las características específicas propias de cada uno de ellos; y asimismo, promover el desarrollo de programas institucionales a fin de dotar a los operadores jurídicos de distintas herramientas, técnicas y tecnología para intervenir y enfocar el crimen organizado.

5) Intervención: la Dirección intervendrá siempre a requerimiento de los jueces y fiscales de todo el país.

6) Sus autoridades tendrán facultades para adoptar, bajo su exclusiva responsabilidad, las decisiones conducentes al cumplimiento de sus objetivos y podrán celebrar los convenios que sean necesarios, con conocimiento de este Tribunal.

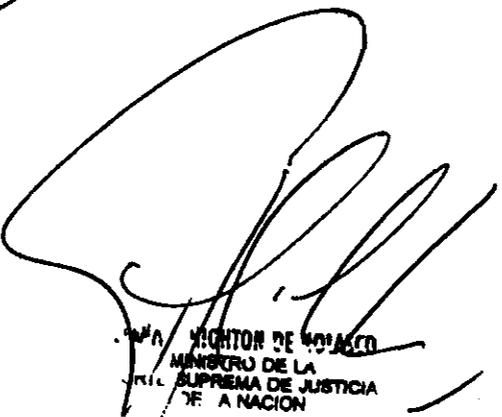
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, se publique en el sitio web del Tribunal y se registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.



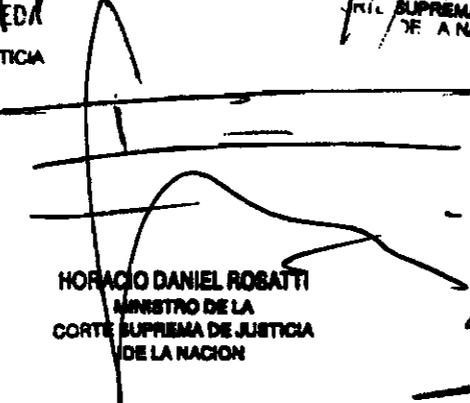
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



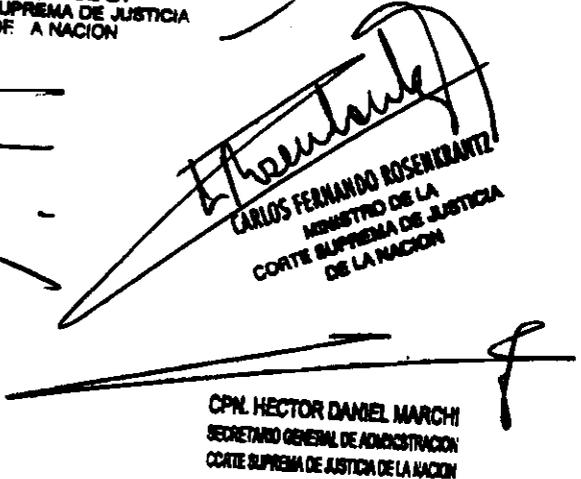
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



HORACIO DANIEL ROBATTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CPN. HECTOR DANIEL MARCHI  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

SAF 335

Nota al Cuadro 1

### **Remanentes Financieros:**

De acuerdo a como se viene realizando, en las Acordadas de Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se requiere la incorporación de los remanentes de recursos de ejercicios anteriores, al presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación según Acordada Nro. 29/24, toda vez que los mismos resultan indispensables para el cumplimiento de la indelegable e independiente misión de administrar justicia. Se adjunta copia certificada de dicha acordada.

### **Ley 23.853**

#### **Art.2° in fine:**

En atención a lo normado en el art.2° in fine de la ley 23.853 de Autarquía Judicial, en cuanto a que "...A la alícuota del tres y medio por ciento (3,5%) se le adicionará el aporte que anualmente incluya el Poder Ejecutivo Nacional para el inciso 4-Bienes de uso- de acuerdo al presupuesto preparado por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION...", se solicitó que los recursos que correspondan por este concepto sean depositados a favor del Alto Tribunal por parte del Tesoro Nacional; mediante la Acordada de Presupuesto Nro. 29/24 de la cual se adjunta copia certificada.

#### **Art.3, inc. c)**

De acuerdo a lo establecido en el art. 3° inciso "c" de la ley 23.853, lo informado por el Banco de la Nación Argentina y los análisis realizados, existirían diferencias a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

### **Saf 320 - Consejo de la Magistratura:**

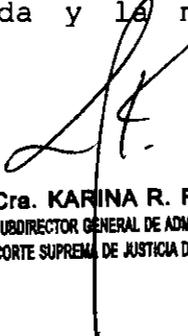
Durante el ejercicio 2013, se realizaron transferencias al Saf. 320 - Consejo de la Magistratura, por la suma de pesos

M  
H

ochocientos diez millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 810.885.686,58) a fin de que el mismo haga frente al pago de salarios y cargas sociales. Ello así en atención a lo dispuesto mediante Resoluciones Nro. 986, 1504, 2295, 2435, 3343 y 3606 del 2013, de las cuales se adjunta copia certificada con la presentación del Cuadro 7 "Detalle de Créditos y Deudas con Organismos de la Administración Nacional" y su correspondiente nota aclaratoria. Ahora bien, teniendo en cuenta lo resuelto en el segundo punto de las mencionadas resoluciones, se solicitó la devolución de los recursos transferidos, los cuales a la fecha se adeudan en su totalidad.

Por otra parte, el Saf 320 - Consejo de la Magistratura, también adeuda a este Saf 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación, la suma de pesos ochenta y ocho mil trescientos treinta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta con sesenta centavos (\$ 88.338.786.440,60); en atención a lo establecido en la Acordada 28/08. Lo cual también se expone en la presentación del mencionado Cuadro 7; donde también se adjunta copia certificada del oficio, mediante el cual se reclama dicha deuda y la mencionada en el párrafo anterior.

  
C.P.N. VALERIA ROTHAMEL  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
ARMEN MARIA ODASSO  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de agosto de 2024.-

Los Señores Ministros que suscriben la presente,

### CONSIDERARON:

1°) Que en su carácter de cabeza del Poder Judicial de la Nación, esta Corte tiene como competencia, establecer la previsión cualitativa y cuantitativa de las erogaciones consolidadas previstas para la jurisdicción para el próximo ejercicio presupuestario, a los efectos de su comunicación al Poder Ejecutivo Nacional, conforme lo dispuesto en el art. 1° de la Ley 23.853.

2°) Que en consecuencia y a fin de asegurar el cumplimiento de las necesidades de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, se han definido los requerimientos básicos que se refieren a aspectos físicos y financieros de las distintas áreas que la integran.

3°) Que el Tribunal ha decidido establecer mediante esta acordada los requerimientos propios toda vez que a la fecha, el Consejo de la Magistratura de la Nación no ha aprobado sus previsiones presupuestarias para presentar sus necesidades; por ello, sin perjuicio de que una vez aprobado el presupuesto por el plenario del Consejo, se remitirá al Poder Ejecutivo Nacional para su comunicación al Honorable Congreso de la Nación.

4°) Que se han realizado las previsiones de gastos teniendo en cuenta la proyección estimada de recursos, manteniendo de esta manera el equilibrio fiscal y preponderando el criterio de establecer los requerimientos de manera prudente y moderada,

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

potenciando los recursos materiales y humanos de manera eficiente; fijándose -no obstante- los valores impostergables que aseguren el accionar de la justicia.

5°) Que el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Subsecretaría de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía ha comunicado los "techos presupuestarios", los que resultan insuficientes para el nivel de necesidades mínimas de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación.

6°) Que en materia de recursos humanos se ha previsto la cuantificación de los cargos existentes y necesarios de este Tribunal que conforman su estructura funcional.

7°) Que para las necesidades de bienes de consumo y servicios no personales se ha tenido en consideración la incidencia del aumento en el nivel general de precios y la atención de gastos correspondientes al proceso de mejora en la gestión judicial.

8°) Que se han incluido los montos necesarios para realizar inversiones en materia de equipamiento, base de datos, programas y sistemas.

9°) Que en el marco del programa de inversiones en infraestructura se han contemplado los montos necesarios para el reacondicionamiento, restauración, reciclado, mantenimiento y ampliación de la infraestructura existente, además de continuar con el plan de preservación y adecuación del Palacio de Justicia de la Nación, considerado monumento histórico nacional mediante Decreto N° 349/99.

10°) Que resulta necesario incluir la necesidad de financiamiento para la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 256/2015 del Poder Ejecutivo Nacional.

11°) Que corresponde requerir la incorporación de los remanentes de recursos de ejercicios anteriores al presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, toda vez que los mismos



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

resultan indispensables para el cumplimiento de la indelegable misión de administrar justicia.

12°) Que corresponde seguir solicitando al Poder Ejecutivo Nacional la incorporación de los aportes correspondientes a lo establecido en el art. 2° in fine de la Ley 23.853.

13°) Que es necesario garantizar la autarquía financiera prevista en la Ley 23.853 -Autarquía Judicial- y continuar con las gestiones que permitan la plena autonomía presupuestaria.

Por ello, ACORDARON:

1°) Fijar el Presupuesto de Gastos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para el ejercicio 2025, en la suma de pesos Trescientos setenta y cuatro mil seiscientos dieciocho millones ciento dos mil ciento cuarenta y cinco (\$ 374.618.102.145), conforme al siguiente detalle y de acuerdo a la Fuente de Financiamiento:

### Corte Suprema de Justicia de la Nación SAF 335

INCISOS	RECURSOS CON AFECTACION ESPECIFICA de la CSJN	RECURSOS DEL TESORO NACIONAL -DAJUDECO-	TOTAL
1- GASTOS EN PERSONAL	281.223.044.427	36.037.907.397	317.260.951.824
2- BIENES DE CONSUMO	4.830.310.035	511.139.432	5.341.449.467
3- SERVICIOS NO PERSONALES	16.176.500.631	1.791.731.722	17.968.232.353
4- BIENES DE USO	28.309.212.626	5.738.255.875	34.047.468.501
<b>TOTAL</b>	<b>330.539.067.719</b>	<b>44.079.034.426</b>	<b>374.618.102.145</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

2°) Fijar en CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (4.732) los cargos de la planta de personal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme el detalle que se agrega como Anexo I a la presente y de acuerdo a su Fuente de Financiamiento que a continuación se detalla:

CARGOS CON RECURSOS AFECTACION ESPECIFICA de la CSJN	CARGOS CON RECURSOS DEL TESORO NACIONAL -DAJUDECO-	TOTAL DE CARGOS
<b>4.091</b>	<b>641</b>	<b>4.732</b>

3°) Aprobar el "Plan de Obras" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que como Anexo II -A Fuente de Financiamiento 13 Recursos con Afectación Específica -CSJN- y B Fuente de Financiamiento 11 Tesoro Nacional -DAJUDECO- se agregan a la presente.

4°) Requerir la incorporación de los remanentes de recursos de ejercicios anteriores al presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

5°) Requerir la incorporación de los aportes correspondientes a lo establecido en el art. 2° in fine de la Ley 23.853.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunique, publique en el Boletín Oficial y registre en el libro correspondiente, de lo que doy fe.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por PRATAVIERA Gerardo Gabriel



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

SAF 335

Nota Aclaratoria al Cuadro 1

**3. Egresos:**

**3.06 Otros**

**b) Otros:** Constitución de Plazos Fijos:

**FF13**

Saldo al 01 de Enero de 2024	\$ 261.479.183.484,80
Ingreso a Disponibilidades	\$-3.247.181.931.800,83
Egresos por constitución de p/fijos	<u>\$ 3.551.675.902.139,26</u>
Saldo al 31 de Diciembre de 2024	\$ 565.973.153.823,23

Altas - Bajas = \$ 304.493.970.338,43

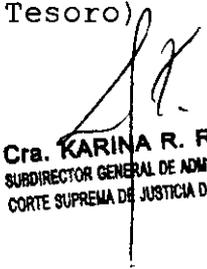
**Resto**

Saldo al 01 de Enero de 2024	\$ 145.942.259.807,09
Ingreso a Disponibilidades	\$-1.724.924.985.809,91
Egresos por constitución de p/fijos	<u>\$ 1.830.518.300.257,36</u>
Saldo al 31 de Diciembre de 2024	\$ 251.535.574.254,54

Altas - Bajas = \$ 105.593.314.447,45

Cabe aclarar que éste SAF pertenece a un Poder del Estado Autónomo, por lo que no se encuentra incorporado al Sistema CUT (Cuenta Única del Tesoro)

  
**C.P.N. VALERIA ROTHAMEL**  
 PROSECRETARIO JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

  
**Cra. KARINA R. RAMOS**  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

  
**Cra. CARMEN MARIA ODA**  
 DIRECTORA GENERAL  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

SAF 335

Nota Complementaria al Cuadro 1

### INGRESOS

**2.01. Recaudación del ejercicio**

Formulario:	IR
Cantidad:	26
Importe total:	\$ 476.492.353.921,76
Ejercicio:	2.024
Fuente de Financiamiento:	1.3

**2.05. Incremento de Fondos de Terceros**

No se utiliza ningún formulario predeterminado

Ver Cuadro 3, nota aclaratoria al mismo y documentación de respaldo.

### EGRESOS

**3.01. Pagado**

**3.01.a) ... del ejercicio vigente**

Formulario:	C-75
Cantidad:	250
Importe total:	\$ 164.424.983.058,45
Ejercicio:	2.024
Fuente de Financiamiento:	1.3

**3.01.b) ... de ejercicios anteriores**

Formulario:	C-75
Cantidad:	16
Importe total:	\$ 3.618.916.782,47
Ejercicio:	2022 y 2023
Fuente de Financiamiento:	1.3

**3.03. Devolución de Fondos de Terceros**

No se utiliza ningún formulario predeterminado.

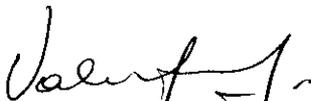
Ver Cuadro 3, nota aclaratoria al mismo y documentación de respaldo.

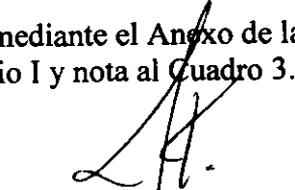
**3.06. Otros**

Plazos Fijos

Se informa trimestralmente, mediante el Anexo de la Disposición Nro. 8/22 CGN.

Ver nota al Cuadro Aclaratorio I y nota al Cuadro 3.

  
 C.P.N. VALERIA ROTHAMEL  
 PROSECRETARIO JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 Cra. KARINA R. RAMOS  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 CARMEN MARIA ODASSO  
 DIRECTORA GENERAL  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

SAF 335

Aclaración Cuadro 1 Recaudación del Ejercicio

<b>Imputación Presupuestaria</b>	
<b>a) 12-1-5-43 Ingresos No Tributarios T Jud. Ley 23.898</b>	
Tasas Judiciales	28.998.650.527,74
Devoluciones	-163.912.970,95
<b>b) 12-9-2-43 Ingresos No Tributarios - Otros</b>	
Recursos Años Anteriores	15.605.264,08
Multas	94.186.937,10
Multas sin destino específico (Ac.44/04)	13.640,00
Recurso de queja – Ac.6/10 y R.4087/10	687.005.684,65
Multas de rec.de queja	0,00
Reintegros x Siniestros Aseguradora de Riesgos de Trabajo	24.109.775,75
Renta de Bonos	543.788,35
Venta de Libros de la CSJN	63.003,46
Ingresos en dólares en causas penales convertidos a \$	367.625.769,74
Otros	1.159.307,16
Garantía de impugnación denegada	0,00
Ejecución de poliza	0,00
Compensación gastos	342.057.003,61
Intereses Plazo Fijo	201.735.243.876,80
Arancelamiento (Ac.N ° 29/95 y Modif.)	673.394.956,34
Efectos secuestrados en pesos	571.492.577,51
Venta de pliegos	5.052.506,00
Spread Bancario (Banco Ciudad de Bs. As y Banco Nación)	31.845.883.487,41
Dictámenes periciales (Acordada N ° 13/97 y Modif.)	2.497.100,00
Efectos subastados en pesos	91.403.384,43
Ingresos por recursos previstos en la Ley 23737 en pesos	610.322.357,37
Ingresos por recursos previstos en la Ley 23737 en dólares convertidos en \$	581.095.376,99
Diferencia de cambio	925.780.394,85
Estudios Médicos conv. MPF	2.346.381,00
Estudios Médicos x ADN	0,00
Venta de Bonos Judiciales	0,00
Transf. Ac.28 – Recursos No Tributarios	0,00
Decreto 557/05 – Recursos No Tributarios	1.757.451.459,74
Devoluciones	-551.181.640,47
<b>c) 11-9-9-43 Ingresos Tributarios – Otros</b>	
Decreto 557/05 – 0,57 del 3,5 de Coparticipación	207.874.463.973,10
Transferencia del SAF 320 – Acordada 28/08	0,00
<b>Total Recaudación año 2024 (a+b+c)</b>	<b>476.492.353.921,76</b>

C.F.N. VALERIA ROTHAMEL  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

DRA. CARMEN MARIA ODASSO  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Acordada N° 44/04

Expte. N° 4741/04

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de ~~dic~~ de 2004, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente

**CONSIDERARON:**

Que resulta necesario adecuar la recaudación de las multas que no tuvieren destino específico, a los fines de coordinar su ingreso de manera más eficiente y menos onerosa para la jurisdicción.

**Por ello, ACORDARON:**

Modificar el tercer párrafo del punto 1° de la Acordada del 20/12/67 disponiendo que los depósitos de los importes de multas que impongan los tribunales del interior del país, deberán efectuarse en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, cuya apertura se ordena por la presente, con idéntico destino que el fijado para la cuenta N° 289/1 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

ENRIQUE S. PETRACCHI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CARLOS S. FAYAT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ELENA HIGHTON DE HOLASCO

NICOLAS ALFREDO REYES



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año del Bicentenario*

En Buenos Aires, a los 22 del mes de mayo del año dos mil diez, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente

CONSIDERARON:

Que por acordada nº 7 del 24 de marzo de 1981 se autorizó a la Dirección de Bibliotecas del Poder Judicial de la Nación a disponer mensualmente de una suma equivalente a diez (10) veces el importe correspondiente al recurso de queja, de los fondos de la Cuenta 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación, arts. 8/10, Ley 17.116", siempre que los existentes en dicha cuenta lo permitan, para la permanente actualización de todas las Bibliotecas del Poder Judicial de la Nación.

Que en la acordada nº 77/90 en su primer considerando establece que la suma que en concepto de depósito previo requiere el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación en los recursos de queja por denegación del extraordinario constituye un recurso específico del Poder Judicial si la queja fuese desestimada... (art.287, Código citado; art. 3 y ccdtes. de la ley 23.853).

Que en el año 1992 por acordada nº 26/92 se creó la Secretaría de Investigación de Derecho Comparado, teniendo como función la investigación de jurisprudencia, doctrina y legislación extranjera coordinando sus actividades con la Secretaría de Jurisprudencia y la Dirección General de Bibliotecas.

Que por acordada nº 52/96 la Dirección General de Bibliotecas se transformó y pasó a depender de la Secretaría de Investigación de Derecho Comparado del Poder Judicial de la Nación.

Que por Acordada n 4 del 13 de marzo de 2001 se dispuso aumentar la citada asignación mensual, al total de veinte recursos de queja por denegación del extraordinario.

Que por resolución nº 1248/02 se autorizó a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a asignar a dicha Secretaría, además de la asignación mensual, una partida especial de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) con destino

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

a la renovación y ampliación de suscripciones de revistas extranjeras para la Biblioteca Central "Dr. Roberto Repetto", afectando el gasto con cargo a los fondos existentes en la cuenta 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación arts.8/10 ley 17.716"

Que mediante acordada n° 28/2003 se transforma la Secretaria de Investigacion de Derecho Comparado en Oficina de Derecho Comparado del Poder Judicial, manteniendo también a su cargo la Biblioteca Central.

Que por resolución n° 2496/2003 se autorizó a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a asignar a la Oficina de Derecho Comparado, una partida especial de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) con destino a la renovación y ampliación de suscripciones de revistas extranjeras para la Biblioteca Central y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, afectando el gasto con cargo a la cuenta n° 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación -Ley 17.116 art. 8/10".

Que por acordada n° 21 del 17 de junio de 2004 se dispuso la incrementación de los fondos que mensualmente podría disponer la Oficina de Derecho Comparado del Poder Judicial para la permanente actualización de todas las Bibliotecas del Poder Judicial de la Nación a sesenta (60) veces el importe del recurso de queja por denegación del extraordinario, los que serán liquidados por la Dirección de Gestión Interna y Habilitación.

Que mediante resolución n° 2555/05 se asignó a la Oficina de Derecho Comparado del Tribunal una partida especial de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) con destino a la expansión de obras y a la renovación y ampliación de suscripciones de revistas extranjera de la Biblioteca Central "Dr. Roberto Repetto" con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión..." conjuntamente en su punto tercero aprueba un instructivo para la rendición del importe asignado y de sus sucesivos reintegros.

Que por acordada n° 02/07 se establece en la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000) el depósito regulado por el art. 286 del Código Procesal en lo Civil y Comercial de la Nación.

Que por acordada n° 51/09 del 29 de diciembre se creó la Dirección y Subdirección General de Biblioteca e Investigaciones, el Instituto de Investigaciones, como



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año del Bicentenario*

asimismo la Dirección de Biblioteca de esta Corte Suprema de Justicia,

Que por resolución nº 13/99 punto lero) se aprobaron las misiones y funciones de la Dirección de Administración.

Por ello, ACORDARON:

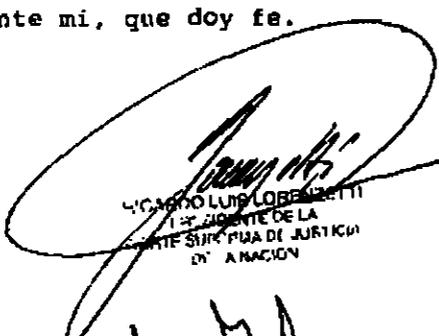
- 1) Modificar la acordada nº 21/04 incrementando los fondos que mensualmente podrá disponer la Dirección General de Biblioteca e Investigaciones hasta la suma de pesos Cuatrocientos mil (\$ 400.000), importe que surge del recurso de queja por denegación del extraordinario correspondiente a los fondos de la Cuenta 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación arts.8/10 ley 17.116", los que serán liquidados por la Dirección de Administración de acuerdo a las necesidades que se manifiesten. Esta asignación se encontrará supeditada al ingreso efectivo de los recursos y a la disponibilidad de crédito de las partidas presupuestarias correspondientes a cada ejercicio financiero.
- 2) Conforme la asignación del punto lero) la distribución se efectuará de la siguiente manera: a) La Dirección General de Biblioteca e Investigaciones podrá disponer mensualmente hasta la suma de pesos Cien mil (\$ 100.000), para la adquisición de obras necesarias para la preservación del patrimonio jurídico, bibliográfico, histórico y la publicación de obras que esta Corte estime conveniente difundir, mientras que b) La Dirección de Biblioteca e Investigaciones podrá disponer mensualmente de hasta la suma de pesos Trescientos mil (\$ 300.000), para la compra de material bibliográfico nacional demandado por los juzgados, tribunales y otros organismos.
- 3) Modificar el punto lero de la resolución nº 2555/05 y autorizar a la Dirección de Administración a asignar a la Dirección General de Biblioteca e Investigaciones de este Tribunal, en forma anual una partida especial de hasta pesos Ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000) con

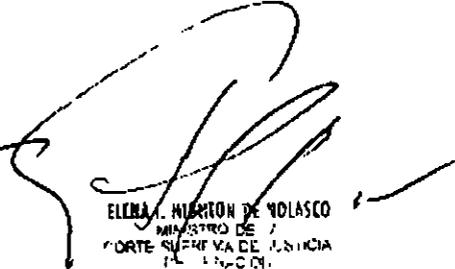
ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

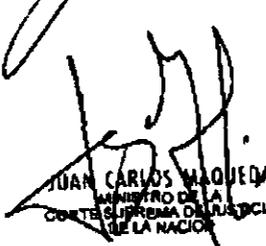
destino a la renovación y ampliación de suscripciones de revistas extranjeras para la Biblioteca Central "Dr. Roberto Repetto" y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión de acuerdo al instructivo aprobado por la citada resolución, afectando el importe de los fondos de la Cuenta 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación arts.8/10 ley 17.116". Esta asignación se encontrará supeditada al ingreso efectivo de los recursos y a la disponibilidad de crédito de las partidas presupuestarias correspondientes a cada ejercicio financiero.

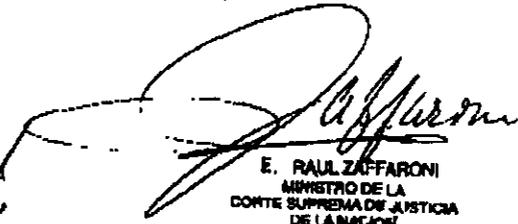
- 4) Encomendar a la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría General de Administración a realizar todos los trámites necesarios atinentes a la incorporación de la Cuenta 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación arts.8/10 ley 17.116" al Servicio Administrativo -SAF 335 Corte Suprema de Justicia de la Nación-.

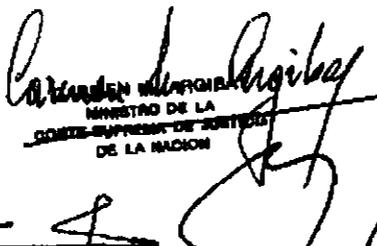
2  
10  
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y se registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.

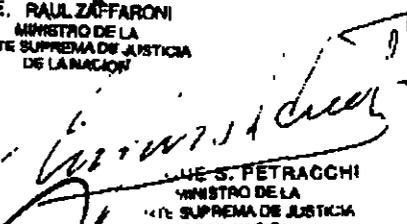
  
LICIANO LUIS LORENZETTI  
1º VICEDIRigente DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

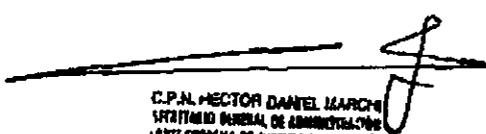
  
ELENA M. NIBARON DE MOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

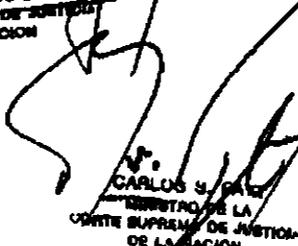
  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
E. RAUL ZAFFARONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARMEN MARÍA PIGNATELLI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
LUIS S. PETRAGGI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
C.P.N. HECTOR DANIEL MARCHI  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
CARLOS S. PAL  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Año del Bicentenario*

RESOLUCION N° 4084/10

EXPEDIENTE N° 4981/10

Bucnos Aires, 21 de Diciembre de 2010. -

**VISTO:**

La Acordada nro. 6/10,

**Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al punto 4to. de la acordada mencionada ul-supra, se encomendó a la Dirección de Administración a realizar todos los trámites necesarios atinentes a la incorporación de la Cuenta n° 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación arts.8/10 ley 17.116" al Servicio Administrativo -SAF 335 Corte Suprema de Justicia de la Nación-

Que resulta conveniente establecer y organizar las tareas, a fin de alcanzar lo dispuesto, entre la Dirección de Administración y la Dirección de Gestión Interna y Habilitación.

Por ello, **SE RESUELVE:**

1º) Incorporar presupuestariamente la Cuenta n° 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación arts.8/10 ley 17.116" al Servicio Administrativo SAF 335 Corte Suprema de Justicia de la Nación, - a través de la Dirección de Administración- a partir del 01 de enero de 2011.

2º) Corresponde a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación, la realización de todos los trámites atinentes a la diligencia y a la recepción de las actuaciones correspondientes a todos los recursos ingresados en la Cuenta n° 289/1 "Corte Suprema de Justicia de la Nación arts.8/10 ley 17.116", como así también el análisis de estos conceptos y la solicitud de las transferencias de los depósitos judiciales a la cuenta corriente.

3º) La liquidación, disposición y asignación de los fondos para hacer frente a las necesidades establecidas en la acordada en cuestión, se encontrarán a cargo de la Dirección de Administración y estarán supeditadas al ingreso de los recursos y a la disponibilidad de crédito de las partidas presupuestarias correspondientes.

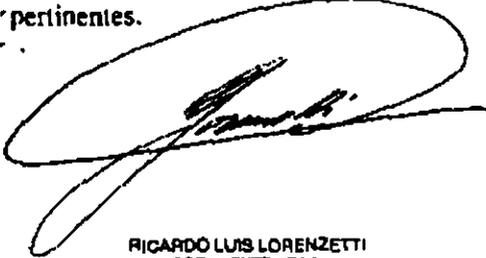
**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

Bra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

4º) Realizar los trámites de cambio de titularidad de la cuenta corriente ante el Banco Ciudad de Buenos Aires a fin de poder efectuar lo encomendado en el punto Iero. de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de Internet de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y, remítase a la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación a los fines pertinentes.

*Handwritten initials and marks:*  
A.  
H.S.  
D.



RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación

22  
SECRETARÍA  
GENERAL DE LA ABARRA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y cinco, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que, por acordada 15/91 esta Corte aranceló distintos servicios y actividades administrativas que presta el Poder Judicial de la Nación.

Que, ante un nuevo examen de la cuestión, teniendo en cuenta la experiencia lograda hasta el presente, el Tribunal advierte que es menester dictar una nueva reglamentación.

Por ello, ACORDARON:

1°) Dejar sin efecto la acordada 15, dictada el 18 de junio de 1991 y todas aquellas acordadas y resoluciones que se opongán a la presente.

2°) Arancelar, a partir del 1°/10/95, -en las sumas que se determinan para cada caso- las siguientes solicitudes, con excepción de las que realicen miembros del Poder Judicial de la Nación o provinciales y funcionarios dependientes de los otros poderes;

a) Inscripción de peritos, síndicos y martilleros -cincuenta pesos (\$50)-.

b) Denuncias formuladas por particulares ante el Cuerpo de Auditores Judiciales -diez pesos (\$10)-. En caso de ser admitida la veracidad de los hechos puestos en conocimiento de la Corte, se reintegrará al denunciante.

c) Expedición de certificados y testimonios -diez pesos (\$10)-.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

d) Consultas a las oficinas de jurisprudencia -cinco pesos (\$5)-.

e) La impresión de la consulta de jurisprudencia efectuada por sistema informático -un peso (\$1) por cada cuatro hojas impresas-.

f) Las solicitudes de expedición de fotocopias de resoluciones, sentencias, etc.-un peso (\$1), debiendo adicionarse un peso (\$1) por cada 10 fotocopias que se entreguen al interesado-.

g) Certificación sobre la autenticidad de la fotocopias -un peso (\$1), debiendo adicionarse un peso (\$1) por cada cinco fotocopias que sean certificadas-.

h) Venta de los boletines de jurisprudencia -cinco pesos (\$5)-.

i) Certificaciones de firmas -cinco pesos (\$5)-.

j) Oficios que ingresen al archivo solicitando fotocopias, certificados, remisiones, etc. (con excepción de los casos previstos en el art. 30 del reglamento aprobado por la acordada 30/81) -dos pesos (\$2)-.

k) Consultas de expedientes archivados -diez pesos (\$10)-.

l) Informes brindados por el archivo público -dos pesos (\$2) para el trámite normal y cinco pesos (\$ 5) más si el trámite es urgente.

2º) Encomendar a la Prosecretaría del tribunal la instrumentación de la presente, disponiendo para el pago de los aranceles fijados, el uso de estampillas, de conformidad con el convenio oportunamente suscripto con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires para los tribunales y organismos con asiento en la Capital Federal; y en las ciudades sede de los Tribunales Federales

ACORDADA N° 89 / 95.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

con asiento en el interior del país a través de las habilitaciones respectivas.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

  
AUGUSTO RIVERA BELLUSCIO  
ENRIQUE RAMÍREZ DE TRAFAGNINI  
ANTONIO BORGESINI  
GUSTAVO A. ROSSIGNY  
JAVIER M. LEAL GUERRA  
PROFESOR DE LA  
CATEDRA DE HISTORIA DE LA LEY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

ACORDADA N° 13/97.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que por acordada 29/95 esta Corte aranceló distintos servicios que presta el Poder Judicial de la Nación.

Que el Tribunal advierte que es aconsejable arancelar los informes periciales realizados por el Cuerpo Médico Forense, en juicios contradictorios, con excepción de los producidos en causas penales; en los supuestos de pobreza e interés público previsto en el art. 63, inc. c) del decreto ley 1285/58; en los arts. 78 y subsiguientes y 628 del Código Procesal Civil y Comercial.

Por ello,

ACORDARON:

1º) Arancelar, a partir del 4 de agosto de 1997 la realización de dictámenes periciales en juicios contradictorios producidos por el Cuerpo Médico Forense en la suma de trescientos catorce pesos (\$314).

2º) El depósito correspondiente deberá efectuarse -con carácter previo- por la parte que lo solicitare, en la cuenta N° 3488-3 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales-, debiendo agregar la constancia de pago expedida por la institución bancaria.

USO OFICIAL

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

El Cuerpo Médico Forense no recibirá las solicitudes de dictámenes periciales que no adjunten la boleta de depósito pertinente.

3º) El arancel determinado deberá ser cargado a las costas del respectivo proceso.

4º) Cuando la realización del dictamen pericial sea indispensable para el resultado del proceso y sea consecuencia de una medida decretada de oficio por el juez de la causa, se ajustará a las siguientes normas:

I) Efectuada la tarea pericial, el Cuerpo Médico Forense adjuntará al dictamen la constancia del arancel correspondiente, debiendo remitir copia a la Dirección General Pericial que se encargará del seguimiento y control y dará intervención a la Dirección de Administración Financiera.

II) Una vez que se encuentre firme la decisión sobre las costas, las partes deberán depositar la suma fijada en la cuenta habilitada a tal efecto. Si al vencimiento del plazo estipulado no se depositare el importe, el magistrado actuante intimará a las partes, por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ejecución.

5º) De producirse el vencimiento del plazo referido en el artículo anterior y sin que se depositare la suma intimada, deberá confeccionarse por secretaría el correspondiente certificado de deuda que constituirá título habilitante para su ejecución, el cual deberá ser girado a la Secretaría a cargo del Dr. Javier M. Leal de Ibarra, con los datos completos del deudor, a los fines de su remisión a la Procuración General de la Nación para promover la acción ejecutiva pertinente.

6º) Los tribunales deberán comunicar a la Dirección General Pericial las sentencias definitivas recaídas en aquellas causas en las cuales la intervención del

ACORDADA N° 13 / 97.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

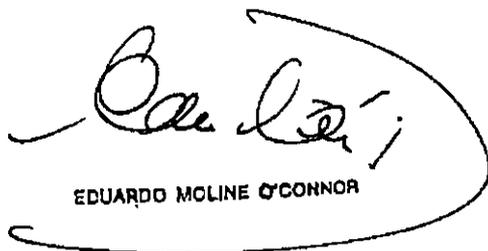
-111-

Cuerpo Médico Forense se hubiese decretado de oficio.-

7º) En los casos en que el juzgado nacional de rogatorias de la capital dé curso a solicitudes de peritajes efectuadas por tribunales provinciales de jurisdicción no federal, deberá solicitar que el requerimiento contenga los datos de individualización del responsable en afrontar el costo del arancel pertinente. Idéntico procedimiento se aplicará en aquellos casos en que se presten servicios arancelados a título de colaboración.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y se registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

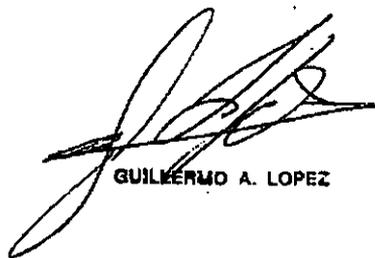
USO OFICIAL

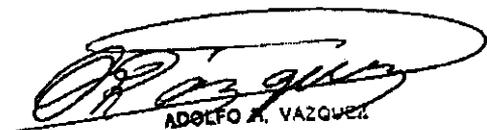
  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

  
ANTONIO ROGGIANO

  
GUILLERMO A. LOPEZ

  
ADOLFO A. VAZQUEZ

  
JAVIER M. LEAL de IBARRA  
SECRETARIO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre del año dos mil ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

## CONSIDERARON:

Que el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación mediante resoluciones 224/08 y 225/08 dispuso, en lo pertinente, solicitar a esta Corte que reasuma las competencias que, oportunamente le transfirió, relativas a la gestión de las Direcciones Generales de Mandamientos; de Notificaciones y de Subastas Judiciales; del Archivo General del Poder Judicial y del Cuerpo de Auditores Judiciales (Acordadas 21/03, 23/03 y 25/03), cuya administración aquel órgano reiteradamente sostuvo que le correspondía (Resolución 324/03 del Consejo de la Magistratura, cons. 3°)

Que, asimismo, por resolución 424/08 el citado Consejo dejó sentado que la transferencia de dichas dependencias comprendía "...los recursos humanos -planta de personal ocupada y vacante- materiales, financieros y presupuestarios afectados a su funcionamiento y la parte porcentual pertinente de la asignación de recursos del Tesoro Nacional dispuesta por el artículo 2° de la ley 23.853, texto según decreto 557/05" (art. 1°).

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

Que, en el mismo acto, el Consejo de la Magistratura amplió la solicitud a fin de incluir la reasunción del ejercicio de las funciones relativas a la seguridad y vigilancia de los jueces y tribunales; a la aplicación del Régimen de Pasantías; a la autorización para el ejercicio de la docencia por parte de los magistrados del Poder Judicial de la Nación; a la aplicación del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación en lo que se refiere a los beneficios excepcionales allí previstos; al régimen de percepción de bonificaciones por títulos y a los requerimientos de pago de retribuciones por subrogaciones en los tribunales de la Nación, facultades que esta Corte había delegado por Acordadas 9/04; 10/04; 11/04; 12/04 y 24/04. (Art. 2° de la resolución 424/08).

Que el Consejo incluyó en su requerimiento la devolución a esta Corte del personal de la planta de sus dependencias centrales, afectado en forma directa a la tarea de supervisión, coordinación y asistencia en la ejecución de esas funciones (art. 2° ya citado).

Que tal petición fue fundada en que "...el cumplimiento de tales cometidos ha importado una sobrecarga de actividades en dependencias centrales de este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, circunstancia que, de persistir, constituirá un



### *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

obstáculo creciente para la cabal ejecución de las competencias propias (conf. art. 114 de la Constitución Nacional)". Sostuvo además el Consejo que "(...) resulta imperativo, en consecuencia, volver a la esencia de aquel mandato constitucional y solicitar a la Corte que ...reasuma esas funciones delegadas. Tal requerimiento es por demás pertinente toda vez que la Corte, en orden a sus competencias constitucionales y sus originarias atribuciones en materia de superintendencia, es titular de aquellas funciones vinculadas con la gestión de los recursos humanos del Poder Judicial de la Nación, área que comprende a las decisiones en materia salarial y a la creación, modificación y supresión de cargos" (cons. 6° de la resolución 424/08).

Finalmente, el Consejo de la Magistratura destacó la conveniencia de que esta Corte acepte su solicitud "(...) atento a que al fijar con precisión -en orden a la aplicación de normas constitucionales- el ámbito de competencias inherentes a uno y otro órgano, no sólo se simplifica su actuación sino que -lo que es más importante- permite que la comunidad perciba con claridad cuáles son las funciones que les corresponde ejercer a cada uno de ellos" (cons. 7°).

Que las razones expuestas por el Consejo de la Magistratura al solicitar a esta Corte que reasuma la dirección y gestión de las

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

oficinas mencionadas en las resoluciones 224/08 y 225/08 de ese Consejo, como así también las funciones a las que hace referencia el artículo 2º de la resolución 424/08, del citado órgano, resultan atendibles.

Que siguiendo con la política de descentralización de funciones adoptada por este Tribunal, corresponde encomendar a la Secretaría General y de Gestión la supervisión y coordinación de la Dirección General de Notificaciones; de la Dirección General de Mandamientos; de la Oficina de Subastas Judiciales y del Archivo General del Poder Judicial de la Nación, en orden a las regulaciones que establezca esta Corte y las directivas de gobierno que le impartan el Tribunal y la Presidencia, a quienes asistirá.

Que de la misma forma corresponde encargar a la Secretaría General y de Gestión que asista al Tribunal y a la Presidencia respecto del ejercicio de las funciones relativas a la seguridad y a la vigilancia de los jueces y de los tribunales; la ejecución del Régimen de Pasantías; la autorización para el ejercicio de la docencia por parte de los magistrados del Poder Judicial de la Nación; la aplicación del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación en lo que se refiere a los beneficios excepcionales allí previstos; el régimen de percepción de bonificaciones en concepto de títulos y los requerimientos de pago de



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

retribuciones por subrogaciones en los tribunales de la Nación.

Que con relación al Cuerpo de Auditores Judiciales corresponde continuar con la aplicación de la normativa y la dependencia funcional establecidas en las acordadas 84/90 y 8/96, vigentes al momento de la transferencia dispuesta por acordada 21/03, la cual se deja sin efecto.

Por ello,

ACORDARON:

1°) Dejar sin efecto las Acordadas 21/03; 23/03; 25/03; 9/04; 10/04; 11/04 y 24/04 de esta Corte.

2°) Dejar sin efecto la acordada 12/04, en las materias concernientes a la delegación de facultades en el Consejo de la Magistratura, efectuada en los artículos 11, 31 y 33 del Régimen de Licencias, aprobado por acordada 34/77.

3°) Reasumir las competencias oportunamente delegadas por esta Corte al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, incluido el régimen de los requerimientos de pago de retribuciones por subrogaciones en los tribunales de la Nación.

4°) Encomendar a la Secretaría General y de Gestión de este Tribunal la supervisión y coordinación de la Dirección General

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

de Notificaciones; de la Dirección General de Mandamientos; de la Oficina de Subastas Judiciales y del Archivo General del Poder Judicial de la Nación, como así también la asistencia al Tribunal y a la Presidencia respecto del ejercicio de las funciones relativas a la seguridad y a la vigilancia de los jueces y de los tribunales; de la aplicación del Régimen de Pasantías; la autorización para el ejercicio de la docencia por parte de los magistrados del Poder Judicial de la Nación; la aplicación del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial de la Nación en lo que se refiere a los beneficios excepcionales allí previstos; el régimen de percepción de bonificaciones en concepto de títulos y los requerimientos de pago de retribuciones por subrogaciones en los tribunales de la Nación.

5°) Disponer que la actuación del Cuerpo de Auditores Judiciales se regirá por la normativa y la dependencia funcional establecidas en las acordadas 84/90 y 8/96.

6°) Disponer la transferencia de los recursos humanos -incluidos los siete (7) cargos transferidos a este Tribunal por el Consejo de la Magistratura-, materiales, financieros y presupuestarios afectados a las oficinas y funciones en cuestión, así como el porcentual pertinente de la asignación de recursos del Tesoro Nacional dispuesto en el artículo 2° de la ley



Corte Suprema de Justicia de la Nación

23.853 (t.o. por decreto 557/05), los cuales quedarán afectados a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se publicase en el Boletín Oficial, se comunicase en la página web del Tribunal y el página www.cij.csjn.gov.ar, y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

*[Signature]*  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
ELENA HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
CARMEN M. ARIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*

C.P.N. HECTOR DANIEL MARICH  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Signature]*  
E. RAUL ZAFFARONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.





## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**SAF 335**

### **Nota Aclaratoria al Cuadro 1 A**

Se aclara que el responsable de las cuentas es el Servicio Administrativo Financiero 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El saldo existente en la Caja de Ahorro (nro 25050065/1) con movimientos en dólares estadounidenses, fue convertido al tipo de cambio del cierre del ejercicio, según el siguiente detalle:

Saldo según el saldo de libros.....	U\$S 36.956,86
Tipo de cambio al 30/12/2024 según el B.N.A.....	1.012,50
Total.....	\$ 37.418.820,75

El saldo existente en la Caja de Ahorro (nro 370631/8) con movimientos en dólares estadounidenses, fue convertido al tipo de cambio del cierre del ejercicio, según el siguiente detalle:

Saldo según el saldo de libros.....	U\$S 4.946.810,56
Tipo de cambio al 30/12/2024 según el B.N.A.....	1.012,50
Total.....	\$ 5.008.645.692,00

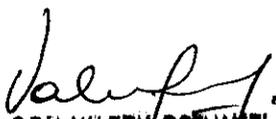
El saldo existente en la Caja de Ahorro (nro 25075505/1) con movimientos en dólares estadounidenses, fue convertido al tipo de cambio del cierre del ejercicio, según el siguiente detalle:

M  
H.T.  
H

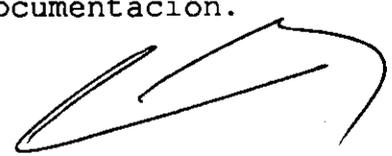
Saldo según el saldo de libros.....U\$S 4.055.843,33  
Tipo de cambio al 30/12/2024 según el B.N.A.....1.012,50  
Total.....\$ 4.106.541.371,63

Asimismo se informa que este SAF 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación posee una Cuenta Comitente para el cobro de la tasa de justicia en bonos de consolidación; Cta. Comitente de Títulos Nro.3001722/3 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales "PJN-0500/335-CSJN-DA-Cta.Comitente". Se adjuntan fotocopias certificadas de la documentación correspondiente a la misma.

Por otra parte se hace saber la apertura de la cuenta corriente N° 5383-7 en pesos en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires que ha efectuado la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación "D.A.Ju.De.C.O". Dicha cuenta hasta el presente no ha tenido movimiento alguno en atención a que la citada dirección corresponde al programa 27 de este SAF 335. Se adjuntan copias certificadas de la documentación.

  
C.P.N. VALERIA ROTHAMEL  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Cra. CARMEN MARIA ODASSO  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



Cerrar

Imprimir

### Cotizaciones históricas de las principales monedas

La cotizaciones más cercanas a la fecha solicitada son:

Dolar U.S.A

Monedas	Compra	Venta	Fecha
Dolar U.S.A	1012,5000	1052,5000	30/12/2024

  
C.P.N. VALERIA ROTHAMEL  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



St/a: DYCRIM ORG 348 CUT PAGADORA

C.U.I.T.: 30715450506

AV DE LOS INCAS 3834 CP: (1427) CIUDAD AUTONOMA BUENOS AIRES - CAPITAL FEDERAL

**CUENTAS CORRIENTES EN PESOS**

N° 3-005-0100005383-7

SUCURSAL: 5

Clave Bancaria Uniforme para Débito Directo: 0290005-6 0000000053837-8

SALDO INICIAL

0.00

CREDITOS

0.00

DEBITOS

0.00

I.V.A.

0.00

SALDO FINAL

0.00

Período del Extracto: 01/01/2024 al 31/12/2024

FECHA	DESCRIPCION	REFERENCIA	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO FINAL AL DIA 31/12/2024 :				0.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ALEXANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J. NHOJA N°: 1

NOTA: EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO ES PROVISORIO Y SUJETO A MODIFICACIONES O REAJUSTES

FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 06/01/2025 08:00:04



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre de 2024, siendo las 12:45 hs. en la sede del Departamento de Tesorería de la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se practica un arqueo de fondos y valores existentes al cierre de las operaciones del día de la fecha. Se encuentran presentes: la Cra. Karina Roxana Ramos, la Cra. María Pía Mitchell y la Cra. Mónica Fernández Alvarez.

**Efectivo: \$ 0,00**

**Cheques de terceros en cartera: \$ 0,00**

**Certificados a Plazo Fijo:**

Se adjunta Anexo con el detalle de Plazos Fijos, que fueron controlados por muestreo.

**Notas de solicitud de constitución de Plazos Fijos nuevos del 30/12/2024:**

a) Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales:

- 1) Por la suma de \$ 170.920.610,61 (pesos ciento setenta millones novecientos veinte mil seiscientos diez con 61/100), con vencimiento a 46 días.
- 2) Por la suma de \$ 2.890.220.284,93 (pesos dos mil ochocientos noventa millones doscientos veinte mil doscientos ochenta y cuatro con 93/100), con vencimiento a 46 días.
- 3) Por la suma de \$ 1.665.717.607,15 (pesos un mil seiscientos sesenta y cinco millones setecientos diecisiete mil seiscientos siete con 15/100), con vencimiento a 46 días.
- 4) Por la suma de \$ 951.028.997,26 (pesos novecientos cincuenta y un millones veintiocho mil novecientos noventa y siete con 26/100), con vencimiento a 46 días.
- 5) Por la suma de \$ 5.233.157.495,65 (pesos cinco mil doscientos treinta y tres millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos noventa y cinco con 65/100), con vencimiento a 46 días.
- 6) Por la suma de \$ 5.339.282.902,65 (pesos cinco mil trescientos treinta y nueve millones doscientos ochenta y dos mil novecientos dos con 65/100), con vencimiento a 46 días.
- 7) Por la suma de \$ 419.500.000.- (pesos cuatrocientos diecinueve millones quinientos mil.-), con vencimiento el día 17/02/2025.

b) Banco de la Nación Argentina:

*[Firma manuscrita]*

- 1) Por la suma de \$ 2.830.602.353,77 (pesos dos mil ochocientos treinta millones seiscientos dos mil trescientos cincuenta y tres con 77/100), con vencimiento a 46 días.

Al momento del presente arqueo, los certificados originales se encuentran en poder del Banco de la Ciudad de Buenos Aires y del Banco de la Nación Argentina.

**Nota de solicitud de constitución de Plazos Fijos nuevos – Fondos Obra Social del 30/12/2024:**

a) Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales:

- 1) Por la suma de \$ 23.019.555.038,68 (pesos veintitrés mil diecinueve millones quinientos cincuenta y cinco mil treinta y ocho con 68/100), con vencimiento a 46 días.

Se adjunta Anexo con el detalle de Plazos Fijos, que fueron controlados por muestreo.

**Caja Chica:** \$ 0,00.-

**Documentos en Garantía:**

Se realizó un arqueo de documentos en garantía ingresados durante el período julio a diciembre del año 2024 por muestreo. Se adjunta planilla compuesta por seis (6) fojas, rubricada al pie por personal de Tesorería.

**Últimos cheques emitidos cuenta pagadora 3669/8:**

- Nro. 33.142.848 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, por la suma de \$ 70.932,70 (pesos: setenta mil novecientos treinta y dos con 70/100.-) para el pago de la liquidación N° 623/2020, a favor del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, con endoso para ser afectado al pago de Rentas – A.G.I.P.
- Nro. 53850883 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, por la suma de \$ 50.000.- (pesos: cincuenta mil.-), afectado al pago de la liquidaciones N° 1/2024 y 3352/2024, correspondientes a la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

**Último cheque emitido cuenta corriente 289/1:**

- Nro. 33.145.474 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, anulado.

**Último cheque emitido cuenta corriente 1918/97:**

Nro. 65.828.331 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, por la suma de \$ 12.000,00.- (pesos: doce mil.-) para el pago de la liquidación 3745/2015 a favor de Cabrera, Romina Soledad.





## Corte Suprema de Justicia de la Nación

**Último recibo emitido:**

Nro. 14469, emitido a favor de la Dirección General de Bibliotecas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en concepto de devolución saldo de partida presupuestaria, de fecha 27/12/2024, por la suma de \$ 10.324.263,82 (pesos: diez millones trescientos veinticuatro mil doscientos sesenta y tres con 82/100).

**Recibos sin utilizar pre-impresos:**

C N° 0001-00000311 al 0001-00000350 en poder de la Dirección de Ceremonial, según nota de fecha 12/03/2012, cuya copia, se acompaña a la presente.

C N° 0001-00000394 al 0001-00000400

C N° 0001-00000401 al 0001-00000450

C N° 0001-00000451 al 0001-00000500

C N° 0001-00000501 al 0001-00000550

**Último recibo emitido pre-impreso:**

C N° 0001-00000310, del 04/11/2016, a favor del Dr. José Abásolo por la adquisición de un libro de lujo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de \$ 150.- (pesos: ciento cincuenta.-).

C N° 0001-00000393, del 25/09/2024, a favor de Roberto Luqui, por la adquisición de fallos de la C.S.J.N., por la suma de \$ 95.060,46 (pesos: noventa y cinco mil sesenta con 46/100).

**Cheques emitidos en cartera a disposición de proveedores:**

No se encuentran cheques emitidos en cartera a favor de proveedores.

**Chequeras sin utilizar:**

**Banco Ciudad de Buenos Aires Cta. Cte. N° 3669/8 – Sucursal 5 Tribunales:**

33.142.849 al 33.142.850-----

33.142.851 al 33.142.900-----

53.850.884 al 53.851.462-----

**Banco Ciudad de Buenos Aires Cta. Cte. N° 289/1 – Sucursal 5 Tribunales:**

33.145.475-----

33.145.476 al 33.145.525-----

33.145.526 al 33.145.575-----

33.145.576 al 33.145.625-----

**Banco de la Nación Argentina Cta. Cte. N° 3612/60 - Sucursal Plaza de Mayo:**

31.325.551 al 31.325.600-----

31.325.601 al 31.325.650-----

**Banco de la Nación Argentina Cta. Cte. N° 1918/97 - Sucursal Plaza de Mayo:**

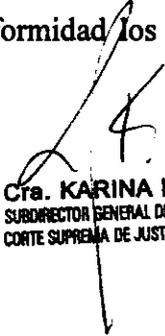
65.828.332 al 65.828.375-----

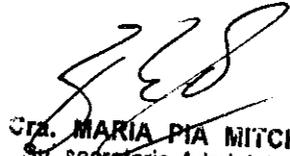
**Observaciones:**

Se adjunta Movimiento de Fondos y Valores de las Cuentas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación al 23 de diciembre del 2024, donde constan los movimientos de las cuentas corrientes y cajas de ahorro.

Se deja constancia que la Sra. Tesorera y el personal a cargo en las distintas áreas, han presentado todos los fondos y valores existentes, procediendo al cierre del presente arqueo a su devolución.

En prueba de conformidad los actuantes firmamos el acta original y una copia, siendo las 13:50 hs.

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Cra. MARIA PIA MITCHFIELD  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Contabilidad y Presupuest.  
Dirección de Administración C.S.J.N.

  
Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

PLAZOS FIJOS					
BANCO	CERTIFICADO N°	VENCIMIENTO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
NACION	52487	02-ene-25	\$ 1.558.850.000,00	\$ 64.574.827,40	\$ 1.623.424.827,40
CIUDAD	2-33875	03-ene-25	\$ 1.438.200.000,00	\$ 63.300.501,37	\$ 1.501.500.501,37
CIUDAD	2-33899	03-ene-25	\$ 1.431.872.792,39	\$ 61.786.291,73	\$ 1.493.659.084,12
CIUDAD	2-33904	03-ene-25	\$ 1.434.879.227,37	\$ 60.677.701,03	\$ 1.495.556.928,40
CIUDAD	2-33916	03-ene-25	\$ 2.049.624.458,47	\$ 86.673.845,25	\$ 2.136.298.303,72
CIUDAD	2-33928	03-ene-25	\$ 31.731.792,75	\$ 1.341.863,62	\$ 33.073.656,37
CIUDAD	2-33887	06-ene-25	\$ 1.588.027.226,78	\$ 74.006.419,53	\$ 1.662.033.646,31
CIUDAD	2-33942	06-ene-25	\$ 98.700.000,00	\$ 4.088.613,70	\$ 102.788.613,70
CIUDAD	2-33954	06-ene-25	\$ 3.271.898.894,26	\$ 135.537.291,18	\$ 3.407.436.185,44
CIUDAD	2-33978	06-ene-25	\$ 85.204.449,58	\$ 3.529.565,14	\$ 88.734.014,72
NACION	52557	06-ene-25	\$ 488.164.084,93	\$ 20.222.030,04	\$ 508.386.114,97
NACION	52559	06-ene-25	\$ 733.933.273,42	\$ 30.402.934,50	\$ 764.336.207,92
NACION	52561	06-ene-25	\$ 1.296.802.895,89	\$ 53.719.615,85	\$ 1.350.522.511,74
NACION	52563	06-ene-25	\$ 90.600.000,00	\$ 3.753.073,97	\$ 94.353.073,97
NACION	52634	06-ene-25	\$ 197.987.700,00	\$ 8.030.706,57	\$ 206.018.406,57
NACION	52635	06-ene-25	\$ 324.779.400,00	\$ 13.173.586,35	\$ 337.952.986,35
NACION	52636	06-ene-25	\$ 2.168.717.298,88	\$ 87.966.738,66	\$ 2.256.684.037,54
NACION	52639	06-ene-25	\$ 10.449.482.641,95	\$ 423.848.193,19	\$ 10.873.330.835,14
NACION	52641	06-ene-25	\$ 1.715.200.000,00	\$ 69.571.331,51	\$ 1.784.771.331,51
CIUDAD	2-34025	07-ene-25	\$ 35.900.000,00	\$ 1.456.163,01	\$ 37.356.163,01
CIUDAD	2-34051	07-ene-25	\$ 1.316.800.000,00	\$ 52.275.156,16	\$ 1.369.075.156,16
CIUDAD	2-34049	07-ene-25	\$ 248.439.838,36	\$ 9.862.721,25	\$ 258.302.559,61
NACION	52702	08-ene-25	\$ 63.431.500,00	\$ 2.627.628,16	\$ 66.059.128,16
NACION	52703	08-ene-25	\$ 245.097.466,50	\$ 10.153.078,61	\$ 255.250.545,11
NACION	52704	08-ene-25	\$ 632.279.835,15	\$ 26.191.975,64	\$ 658.471.810,79
NACION	52705	08-ene-25	\$ 657.148.250,00	\$ 27.222.141,21	\$ 684.370.391,21
NACION	52706	08-ene-25	\$ 1.165.678.775,89	\$ 48.287.844,09	\$ 1.213.966.619,98
NACION	52707	08-ene-25	\$ 2.391.027.690,23	\$ 99.047.503,22	\$ 2.490.075.193,45
NACION	52709	08-ene-25	\$ 1.332.600.000,00	\$ 55.202.498,63	\$ 1.387.802.498,63
CIUDAD	2-33980	09-ene-25	\$ 5.381.319.630,81	\$ 236.851.780,46	\$ 5.618.171.411,27
CIUDAD	2-34001	09-ene-25	\$ 158.800.000,00	\$ 6.852.328,77	\$ 165.652.328,77
CIUDAD	2-34013	09-ene-25	\$ 234.700.000,00	\$ 9.924.916,44	\$ 244.624.916,44
NACION	52761	09-ene-25	\$ 72.314.000,00	\$ 2.995.582,68	\$ 75.309.582,68
NACION	52763	09-ene-25	\$ 531.696.000,00	\$ 22.025.324,71	\$ 553.721.324,71
NACION	52765	09-ene-25	\$ 1.230.401.508,55	\$ 50.968.961,12	\$ 1.281.370.469,67
NACION	52767	09-ene-25	\$ 1.862.995.946,95	\$ 77.173.969,09	\$ 1.940.169.916,04
CIUDAD	2-33966	10-ene-25	\$ 6.028.658.493,15	\$ 270.546.372,93	\$ 6.299.204.866,08
CIUDAD	2-34063	10-ene-25	\$ 54.100.000,00	\$ 2.147.695,89	\$ 56.247.695,89
CIUDAD	2-34075	10-ene-25	\$ 17.000.000,00	\$ 674.876,71	\$ 17.674.876,71
CIUDAD	2-34087	10-ene-25	\$ 2.575.281.923,15	\$ 102.235.164,57	\$ 2.677.517.087,72
NACION	52835	10-ene-25	\$ 2.018.050.000,00	\$ 80.113.820,55	\$ 2.098.163.820,55
CIUDAD	2-34104	13-ene-25	\$ 381.600.000,00	\$ 15.807.649,32	\$ 397.407.649,32
CIUDAD	2-34116	13-ene-25	\$ 629.178.082,19	\$ 26.063.486,58	\$ 655.241.568,77
NACION	52897	13-ene-25	\$ 3.166.300.000,00	\$ 131.162.893,15	\$ 3.297.462.893,15
CIUDAD	2-34128	13-ene-25	\$ 8.654.963.049,13	\$ 351.059.528,61	\$ 9.006.022.577,74
CIUDAD	2-34142	13-ene-25	\$ 20.800.000,00	\$ 843.682,19	\$ 21.643.682,19
NACION	52943	13-ene-25	\$ 1.697.350.000,00	\$ 68.847.306,16	\$ 1.766.197.306,16
CIUDAD	2-34154	13-ene-25	\$ 111.050.000,00	\$ 4.408.532,88	\$ 115.458.532,88
NACION	52988	13-ene-25	\$ 580.400.000,00	\$ 23.041.084,93	\$ 603.441.084,93
CIUDAD	2-34130	14-ene-25	\$ 529.900.000,00	\$ 21.950.926,03	\$ 551.850.926,03
CIUDAD	2-34178	14-ene-25	\$ 980.572.038,46	\$ 38.927.366,68	\$ 1.019.499.405,14
CIUDAD	2-34166	15-ene-25	\$ 15.000.000,00	\$ 621.369,86	\$ 15.621.369,86
CIUDAD	2-34180	15-ene-25	\$ 1.472.768.000,00	\$ 59.737.891,07	\$ 1.532.505.891,07
CIUDAD	2-34192	15-ene-25	\$ 45.006.743,47	\$ 1.825.547,50	\$ 46.832.290,97
CIUDAD	2-34207	16-ene-25	\$ 3.868.527.821,33	\$ 160.252.440,16	\$ 4.028.780.261,49
CIUDAD	2-34233	17-ene-25	\$ 33.547.167.069,92	\$ 1.331.776.577,65	\$ 34.878.943.647,57
CIUDAD	2-34245	17-ene-25	\$ 81.069.200,40	\$ 3.218.336,20	\$ 84.287.536,60
NACION	53070	17-ene-25	\$ 888.450.000,00	\$ 35.270.247,95	\$ 923.720.247,95
CIUDAD	2-34283	20-ene-25	\$ 63.698.276,73	\$ 2.638.679,30	\$ 66.336.956,03
NACION	53144	20-ene-25	\$ 855.800.301,37	\$ 35.451.234,40	\$ 891.251.535,77
NACION	53189	20-ene-25	\$ 1.422.909.753,42	\$ 57.715.558,63	\$ 1.480.625.312,05
CIUDAD	2-34348	24-ene-25	\$ 215.504.708,06	\$ 8.012.051,75	\$ 223.516.759,81
CIUDAD	2-34374	27-ene-25	\$ 1.800.000,00	\$ 69.830,14	\$ 1.869.830,14
CIUDAD	2-34257	28-ene-25	\$ 1.807.852.000,00	\$ 88.931.459,34	\$ 1.896.783.459,34
CIUDAD	2-34477	28-ene-25	\$ 5.372.784,49	\$ 199.749,82	\$ 5.572.534,31
CIUDAD	2-34489	28-ene-25	\$ 1.520.800.000,00	\$ 56.540.427,40	\$ 1.577.340.427,40
CIUDAD	2-34295	29-ene-25	\$ 1.159.900.000,00	\$ 57.057.546,58	\$ 1.216.957.546,58
CIUDAD	2-34300	29-ene-25	\$ 2.653.445.462,81	\$ 128.237.747,85	\$ 2.781.683.210,66
CIUDAD	2-34312	29-ene-25	\$ 1.576.423.859,59	\$ 74.826.146,21	\$ 1.651.250.005,80
CIUDAD	2-34324	29-ene-25	\$ 773.650.000,00	\$ 36.054.209,59	\$ 809.704.209,59
CIUDAD	2-34386	29-ene-25	\$ 876.960.000,00	\$ 35.438.794,52	\$ 912.398.794,52
CIUDAD	2-34439	29-ene-25	\$ 3.136.972.510,56	\$ 121.697.344,52	\$ 3.258.669.855,08
CIUDAD	2-34350	31-ene-25	\$ 2.355.146.648,77	\$ 100.884.158,50	\$ 2.456.030.807,27
CIUDAD	2-34398	31-ene-25	\$ 2.050.368.874,52	\$ 86.171.667,22	\$ 2.136.540.541,74

A. S. A.

BANCO	CERTIFICADO N°	VENCIMIENTO	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
CIUDAD	2-34491	31-ene-25	\$ 5.198.666.300,00	\$ 193.276.442,99	\$ 5.391.942.742,99
CIUDAD	2-34520	31-ene-25	\$ 12.441.788,49	\$ 462.561,84	\$ 12.904.350,33
CIUDAD	2-34544	03-feb-25	\$ 2.874.366.700,00	\$ 111.509.678,01	\$ 2.985.876.378,01
CIUDAD	2-34556	03-feb-25	\$ 5.358.916.438,18	\$ 203.565.414,84	\$ 5.562.481.853,02
CIUDAD	2-34403	04-feb-25	\$ 145.000.000,00	\$ 6.562.739,73	\$ 151.562.739,73
CIUDAD	2-34441	04-feb-25	\$ 1.673.500.000,00	\$ 74.390.513,70	\$ 1.747.890.513,70
CIUDAD	2-34532	04-feb-25	\$ 1.363.700.000,00	\$ 54.006.256,16	\$ 1.417.706.256,16
CIUDAD	2-34594	04-feb-25	\$ 2.641.500.000,00	\$ 98.205.904,11	\$ 2.739.705.904,11
CIUDAD	2-34582	04-feb-25	\$ 11.124.775,34	\$ 413.597,81	\$ 11.538.373,15
NACION	53455	05-feb-25	\$ 11.474.167.729,21	\$ 528.597.617,44	\$ 12.002.765.346,65
NACION	53456	05-feb-25	\$ 19.689.765.685,82	\$ 907.077.835,64	\$ 20.596.843.521,46
NACION	53518	05-feb-25	\$ 276.000.000,00	\$ 12.491.835,62	\$ 288.491.835,62
CIUDAD	2-34465	05-feb-25	\$ 1.068.075.137,24	\$ 47.478.134,53	\$ 1.115.553.271,77
CIUDAD	2-34453	05-feb-25	\$ 1.664.108.410,20	\$ 73.973.038,23	\$ 1.738.081.448,43
NACION	53582	05-feb-25	\$ 2.503.800.000,00	\$ 111.299.054,79	\$ 2.615.099.054,79
CIUDAD	2-34506	05-feb-25	\$ 438.900.000,00	\$ 18.091.097,26	\$ 456.991.097,26
NACION	53749	05-feb-25	\$ 912.800.000,00	\$ 36.887.123,29	\$ 949.687.123,29
CIUDAD	2-34570	06-feb-25	\$ 1.083.778.160,00	\$ 42.920.584,39	\$ 1.126.698.744,39
NACION	53627	07-feb-25	\$ 4.139.555.398,72	\$ 187.357.411,47	\$ 4.326.912.810,19
NACION	53676	07-feb-25	\$ 3.103.385.352,20	\$ 132.935.424,61	\$ 3.236.320.776,81
NACION	53892	07-feb-25	\$ 759.500.000,00	\$ 30.692.123,29	\$ 790.192.123,29
NACION	53922	07-feb-25	\$ 31.594.947.861,70	\$ 1.251.246.496,82	\$ 32.846.194.358,52
NACION	53923	07-feb-25	\$ 48.106.948.121,14	\$ 1.905.166.945,46	\$ 50.012.115.066,60
CIUDAD	2-34623	07-feb-25	\$ 1.028.343.564,77	\$ 38.231.841,57	\$ 1.066.575.406,34
CIUDAD	2-34635	07-feb-25	\$ 6.514.378.903,09	\$ 242.192.114,29	\$ 6.756.571.017,38
CIUDAD	2-34659	10-feb-25	\$ 697.962.805,48	\$ 27.641.239,32	\$ 725.604.044,80
CIUDAD	2-34673	10-feb-25	\$ 1.398.600.000,00	\$ 51.997.265,75	\$ 1.450.597.265,75
CIUDAD	2-34611	11-feb-25	\$ 2.796.527.241,46	\$ 113.010.347,43	\$ 2.909.537.588,89
CIUDAD	2-34609	11-feb-25	\$ 4.048.574.400,00	\$ 163.606.773,70	\$ 4.212.181.173,70
CIUDAD	2-34661	11-feb-25	\$ 42.734.457,40	\$ 1.623.323,98	\$ 44.357.781,38
CIUDAD	2-34685	11-feb-25	\$ 1.786.459.679,36	\$ 67.860.995,77	\$ 1.854.320.675,13
CIUDAD	2-34697	11-feb-25	\$ 31.298.083,14	\$ 1.163.602,71	\$ 32.461.685,85
CIUDAD	2-34702	11-feb-25	\$ 9.909.364.049,46	\$ 368.411.151,10	\$ 10.277.775.200,56
NACION	54024	12-feb-25	\$ 88.991.863,00	\$ 3.668.171,45	\$ 92.660.034,45
NACION	54021	12-feb-25	\$ 15.831.929.996,69	\$ 652.579.141,92	\$ 16.484.509.138,61
NACION	54022	12-feb-25	\$ 25.684.690.585,79	\$ 1.058.701.835,24	\$ 26.743.392.421,03
NACION	54095	14-feb-25	\$ 2.289.100.000,00	\$ 92.504.726,03	\$ 2.381.604.726,03
NACION	54150	14-feb-25	\$ 53.079.407,88	\$ 2.102.089,98	\$ 55.181.497,86
NACION	54151	14-feb-25	\$ 7.873.676.527,34	\$ 311.819.162,20	\$ 8.185.495.689,54
NACION	54149	14-feb-25	\$ 6.292.409,44	\$ 249.196,65	\$ 6.541.606,09
NACION	53262	06-mar-25	\$ 1.330.265.329,25	\$ 109.446.213,25	\$ 1.439.711.542,50
NACION	53259	06-mar-25	\$ 11.579.190.718,04	\$ 952.666.019,90	\$ 12.531.856.737,94
NACION	53260	06-mar-25	\$ 10.012.433.251,49	\$ 823.762.659,02	\$ 10.836.195.910,51
NACION	53261	06-mar-25	\$ 357.675.430,16	\$ 29.427.378,54	\$ 387.102.808,70
NACION	53326	10-mar-25	\$ 502.919.908,71	\$ 38.869.508,56	\$ 541.789.417,27
NACION	53329	10-mar-25	\$ 3.624.696.646,65	\$ 280.144.362,75	\$ 3.904.841.009,40
NACION	53328	10-mar-25	\$ 1.641.913.703,48	\$ 126.899.686,51	\$ 1.768.813.389,99
NACION	53327	10-mar-25	\$ 1.057.628.383,56	\$ 81.741.634,80	\$ 1.139.370.018,36
NACION	53330	10-mar-25	\$ 48.330.800.000,00	\$ 3.735.374.980,82	\$ 52.066.174.980,82

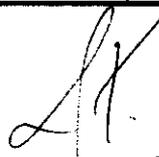
BANCO	CERTIFICADO N°	VENCIMIENTO	CAPITAL INICIAL	COTIZ. UVA INICIAL	CANTIDAD UVA INICIAL
CIUDAD	2-0000115	03-feb-25	\$ 25.000.000.000,00	\$ 1.237,01	20.210.022,55
CIUDAD	2-0000127	10-feb-25	\$ 13.003.618.147,89	\$ 1.242,51	10.465.604,42
CIUDAD	2-0000139	18-feb-25	\$ 7.188.396.512,71	\$ 1.252,20	5.740.613,73
CIUDAD	2-0000141	24-feb-25	\$ 8.359.233.713,74	\$ 1.263,37	6.616.615,65
CIUDAD	2-0000153	26-feb-25	\$ 8.352.905.716,43	\$ 1.265,61	6.599.904,96
CIUDAD	2-0000165	10-mar-25	\$ 25.000.000.000,00	\$ 1.275,77	19.596.008,68
CIUDAD	2-0000177	10-mar-25	\$ 2.518.075.962,45	\$ 1.279,17	1.968.523,31
CIUDAD	2-0000189	17-mar-25	\$ 16.580.934.133,48	\$ 1.286,99	12.883.498,81
				COTIZ. UVA al 30/12	\$ 1.297,87

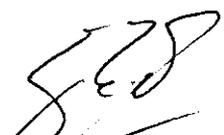
  
**Cra. KARINA R. RAMOS**  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
**Cra. MARIA PIA MITCCHILLI**  
 Su secretario Administrativo  
 Dpto. de Contabilidad y Presupuestación  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

  
**Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

PLAZOS FIJOS OBRA SOCIAL					
BANCO	VENCIMIENTO	CERTIFICADO N°	ORIGINAL	INTERESES	TOTAL
NACION	06-ene-25	51106	\$ 25.929.958.797,82	\$ 2.456.597.192,41	\$ 28.386.555.990,23
CIUDAD	06-ene-25	2-33992	\$ 7.170.780.564,85	\$ 297.047.129,15	\$ 7.467.827.694,00
CIUDAD	06-ene-25	2-34037	\$ 8.183.416.047,57	\$ 324.870.406,93	\$ 8.508.286.454,50
CIUDAD	10-ene-25	2-34099	\$ 15.848.022.929,99	\$ 629.144.800,70	\$ 16.477.167.730,69
CIUDAD	14-ene-25	2-34219	\$ 26.454.541.523,60	\$ 1.050.209.059,39	\$ 27.504.750.582,99
CIUDAD	17-ene-25	2-34269	\$ 21.862.389.235,84	\$ 867.906.904,18	\$ 22.730.296.140,02
NACION	20-ene-25	53257	\$ 3.821.630.658,00	\$ 151.713.502,01	\$ 3.973.344.160,01
NACION	20-ene-25	53258	\$ 14.357.428.001,08	\$ 569.970.223,93	\$ 14.927.398.225,01
CIUDAD	24-ene-25	2-34362	\$ 7.616.930.572,52	\$ 283.182.870,87	\$ 7.900.113.443,39
NACION	27-ene-25	53458	\$ 3.159.775.030,79	\$ 122.581.957,36	\$ 3.282.356.988,15
CIUDAD	31-ene-25	2-34518	\$ 11.637.854.317,32	\$ 432.673.104,35	\$ 12.070.527.421,67
CIUDAD	07-feb-25	2-34647	\$ 40.144.669.555,93	\$ 1.492.501.824,31	\$ 41.637.171.380,24
NACION	07-feb-25	54027	\$ 15.696.122.323,32	\$ 583.551.725,83	\$ 16.279.674.049,15
CIUDAD	11-feb-25	2-34714	\$ 26.632.499.657,23	\$ 990.145.261,23	\$ 27.622.644.918,46

  
**Cra. KARINA R. RAMOS**  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
**Cra. MARIA PIA MITCHELL**  
 Su secretario Administrativo  
 Dpto. de Contabilidad y Presupuest.  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

  
**Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

### Acta de Cierre de Libro Bancos

En Buenos Aires, a los 09 días del mes de enero del año dos mil veinticinco, siendo las 9:40 horas, en la sede del Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, se efectúa el cierre del Libro Bancos por las operaciones realizadas al **31 de diciembre del año 2024**. Se encuentran presentes, los abajo firmantes, Cra. Karina Roxana Ramos, Cra. Valeria Rothamel y Cra. Mónica Fernández Alvarez.

El mismo arrojó los siguientes resultados:

#### **BANCOS:**

- Saldo de la Cuenta 1.918/97 según consta en la foja 21 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	<b>635.267,93</b>
- Saldo de la Cuenta 1.940/00 según consta en la foja 9 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	<b>6.492.432,56</b>
- Saldo de la Cuenta 1.224/45 según consta en la foja 29 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	<b>628.324,28</b>
- Saldo de la Cuenta 3.586/28 según consta en la foja 6 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	<b>538.156,98</b>
- Saldo de la Cuenta 3.612/60 según consta en la foja 62 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	<b>993.029.722,70</b>
- Saldo de la Cuenta 25.033.232/8 según consta en la foja 97 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	<b>13.555.546,85</b>
- Saldo de la Cuenta 3.488/3 según consta en la foja 2 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	<b>20.840,72</b>
- Saldo de la Cuenta 10.561/3 según consta en la foja 17 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	<b>1.054.511,30</b>
- Saldo de la Cuenta 15.923/8 según consta en la foja 7 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	<b>71.868,10</b>
- Saldo de la Cuenta 16.015/7 según consta en la foja 12 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	<b>167.893.178,12</b>
- Saldo de la Cuenta 3.669/8 según consta en la foja 350 del correspondiente Libro de Bancos.	\$	<b>1.294.630.588,81</b>

- Saldo de la Cuenta 289/1 según consta en la foja 10 del correspondiente Libro de Bancos. \$ 7.901.552,58
- Saldo de la Cuenta 370.631/8 según consta en la foja 2 del correspondiente Libro de Bancos. U\$S 4.946.810,56
- Saldo de la Cuenta 25.050.065/1 según consta en la foja 2 del correspondiente Libro de Bancos. U\$S 36.956,86
- Saldo de la Cuenta 25.075.505/1 según consta en la foja 2 del correspondiente Libro de Bancos. U\$S 4.055.843,33

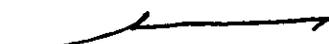
**DOCUMENTOS:**

- Documentos en Garantía de licitaciones, conforme a planillas emitidas por el sistema informático, según consta en la foja 23. \$ 4.762.245.754,06
- Documentos en Garantía de licitaciones, conforme a planillas emitidas por el sistema informático, según consta en la foja 2. U\$S 0,00

En prueba de conformidad los actuantes firmamos el acta en original y una copia, siendo las 10 horas del día de la fecha.

  
 C.P.N. VALERIA ROTHMAN  
 PROSECRETARIO JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 Cra. KARINA R. RAMOS  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.



SUC:599

CORTE SUPR NACION SUBS ADM FDO NAC JUST  
 TALCAHUANO 000550 3 306  
 1013 CAPITAL  
 CAPITAL FEDERAL

2

## RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION DIARIO

PERIODO: 27/12/2024 AL 30/12/2024

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 009

IVA: EXENTO  
 "EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

### CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA	SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)			
0000191897	PLAZA DE MAYO	0110599520000001918971			
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				556.679,04
30/12/24	TRANSF. INT. DIST-LINKLAR	80907		4.700,00	561.379,04
30/12/24	TRANSF. INT. DIST-BANELAR	80813		30.000,00	591.379,04
30/12/24	TRANSF. INTER. MM-LINKULAR	80914		7.601,00	598.980,04
	SALDO FINAL				598.980,04
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE DICIEMBRE			\$	0,00

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.8 DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS EN AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A [HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/BCRAYVOS/REGIMEN\\_DE\\_TRANSPARENCIA.ASP](http://www.bcra.gob.ar/bcrayvos/regimen_de_transparencia.asp).

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPABI-2 DEL BCRA). SIN PERJUICIO DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS, LA NACION ARGENTINA GARANTIZA LAS OPERACIONES DEL BANCO (ART. 2 DE LA CARTA ORGANICA - LEY 21.799). POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFORMADAS.

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

**CONCILIACION BANCARIA**

**CTA: 1918/97**

Concepto	Fecha	N°	Parcial	Total
<b>Saldo Contable al 30/12/2024</b>				<b>\$ 635.267,93</b>
<b>Más:</b>				
<b>I. Egresos que tiene la contabilidad y el banco no</b>				<b>\$ 0,00</b>
<b>II. Ingresos que tiene el banco y la contabilidad no</b>				<b>\$ 0,00</b>
<b>Menos:</b>				
<b>I. Ingresos que tiene la contabilidad y el banco no</b>				<b>\$ 0,00</b>
<b>II. Egresos que tiene el banco y la contabilidad no</b>				
Débito Causa 976/01 Trib.Oral en lo Criminal Fed. Nº 2 de la Plata	21/12/2007		\$ 10.000,00	
Débito Causa 362 - c/Rigillo Salvador - TOC San Juan	20/04/2012		\$ 1.000,00	
Débito pendiente de documentación	27/04/2012		\$ 500,00	
Débito Autos "Martínez, Fabián Antonio s/PTA: Evasión Simple" - Juzg. Fed. Sta Cruz	02/05/2012		\$ 12.500,00	
Débito pendiente de documentación	16/11/2012		\$ 500,00	
Débito pendiente de documentación	09/06/2014		\$ 3.500,00	
Débito pendiente de documentación	29/12/2014		\$ 1.276,00	
Débito pte de doc - "Alarco - Amaya s/Inf. Ley 23737 - FCR 94008797/2010/T01"	10/03/2016		\$ 4.000,00	
Débito pendiente de documentación	08/08/2018		\$ 1.011,89	
Débito pendiente de documentación	04/09/2018		\$ 2.000,00	\$ 36.287,89
<b>Total</b>				<b>\$ 598.980,04</b>
<b>Saldo s/Extracto al 30/12/2024</b>				<b>\$ 598.980,04</b>
				<b>\$ 0,00</b>

Gra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.



CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

SUC:599

CORTE SUPR NACION SUBS ADM VTA EFEC SEC  
 TALCAHUANO 000550 3 306  
 1013 CAP FED  
 CAPITAL FEDERAL

2

## RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION DIARIO

PERIODO: 27/12/2024 AL 30/12/2024

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 009

IVA EXENTO  
 "EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

### CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA		SUCURSAL		CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)	
0000194000		PLAZA DE MAYO		0110599520000001940000	
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				528.032,20
30/12/24	DEP.EFECTIVO	49202		104,55	528.136,75
30/12/24	TRANSF.INTER.MM-LINKULAR	49207		1.259,01	529.395,76
30/12/24	TRANSF. INTERBANCARIAS	1247		5.925.940,00	6.455.335,76
	SALDO FINAL				6.455.335,76
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE DICIEMBRE			\$	0,00

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.8 DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS EN AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A [HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/BCRAYVOS/REGIMEN\\_DE\\_TRANSPARENCIA.ASP](http://www.bcra.gob.ar/bcrayvos/regimen_de_transparencia.asp).

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPASI-2 DEL BCRA). SIN PERJUICIO DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS, LA NACION ARGENTINA GARANTIZA LAS OPERACIONES DEL BANCO (ART. 2 DE LA CARTA ORGANICA - LEY 21.799). POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFORMADAS.

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

**CONCILIACION BANCARIA**

**C/A: 1940/00**

Concepto	Fecha	N°	Parcial	Total
<b>Saldo Contable al 30/12/2024</b>				<b>\$ 6.492.432,56</b>
<b>Más:</b>				
<b>I. Egresos que tiene la contabilidad y el banco no</b>				<b>\$ 0,00</b>
<b>II. Ingresos que tiene el banco y la contabilidad no</b>				
Crédito pendiente de información - "Alarco - Amaya s/Inf. Ley 23737 - FCR 94008797/2010/T01"	10/03/2016	Crédito	\$ 4.000,00	\$ 4.000,00
<b>Menos:</b>				
<b>I. Ingresos que tiene la contabilidad y el banco no</b>				<b>\$ 0,00</b>
<b>II. Egresos que tiene el banco y la contabilidad no</b>				
Débito pendiente de información	12/09/2011	Débito	\$ 10.000,00	
Débito pendiente de información	22/09/2011	Débito	\$ 5.000,00	
Débito pendiente de información	29/03/2012	Débito	\$ 10.000,00	
Débito comisión causa n° 8555 - "O&M SRL. s/psta. infracción ley 24769" - Juzg. Fed. Com. Rivadav.	21/05/2012	Débito	\$ 96,80	
Débito pendiente de información	28/08/2012	Débito	\$ 500,00	
Débito pendiente de información	28/11/2012	Débito	\$ 500,00	
Débito pendiente de información	18/11/2013	Débito	\$ 5.000,00	
Débito pendiente de información	23/02/2015	Débito	\$ 10.000,00	\$ 41.096,80
<b>Total</b>				<b>\$ 6.455.335,76</b>
<b>Saldo s/Extracto al 30/12/2024</b>				<b>\$ 6.455.335,76</b>
<b>Diferencia</b>				<b>\$ 0,00</b>

**Crz. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.B.J.N.

CUIT: 30-99903208-3  
Domicilio: Florida 302,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



ARANCELAM DICTAMEN PERICIALES  
TALCAHUANO 550  
1013  
CAPITAL FEDERAL

HOJA NRO.: 1  
CUIL/CUIT/CDI 30-70087611-6  
CBU 02900056 00000000348832  
CUENTA NÚMERO 0003488/3  
TIPO DE CUENTA CTA. CORRIENTE PESOS 16  
SUCURSAL N° 5 TRIBUNALES  
SISTEMA CUENTA CTA. CORRIENTE PESOS

DOCUMENTACIÓN COMERCIAL

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO I. BRUTOS (C.M.) Nro.901-912205-7 I.M.P.S. 5/Nro.

Gra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

D ADM CORTE SUPREMA JUSTICIA  
 TALCAHUANO 550  
 1013  
 CAPITAL FEDERAL

HOJA NRO.: 1  
 CUIL/CUIT/CDI 30-70087611-6  
 CBU 02900056 00000000366982  
 CUENTA NÚMERO 0003669/8  
 TIPO DE CUENTA CTA. CORRIENTE PESOS 16  
 SUCURSAL N° 5 TRIBUNALES  
 SISTEMA CUENTA CTA. CORRIENTE PESOS

**DOCUMENTACIÓN COMERCIAL**

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO I. BRUTOS (C.M.) Nro.901-912205-7 I.M.P.S. S/Nro.

27-DIC-2024	N/C FV AJUSTE COMI	1.914,00	49839.332,61	
27-DIC-2024	DEBITO FISCAL IVA	401,94	49839.734,55	
27-DIC-2024	N/C FV AJUSTE COMI	1.914,00	49841.648,55	
27-DIC-2024	DEBITO FISCAL IVA	401,94	49842.050,49	
30-DIC-2024	N/D DEBITO PLAZO F	419500.000,00	369657.949,51	
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	1217624.315,00	847966.365,49	30999032083Banco d
30-DIC-2024	N/D TRANSF SUELDOS	3809.868,02	844156.496,67	
30-DIC-2024	N/D COMISION DEPOS	1.914,00	844154.582,67	
30-DIC-2024	DEBITO FISCAL IVA	401,94	844154.180,73	
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	69.553,18	844084.627,55	30639453738 TELECO
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	74.705,40	844009.922,15	30639453738 TELECO
30-DIC-2024	DEPOSITO EN EFECTI	19.022,00	844028.944,15	
30-DIC-2024	N/D PAGO SERVICIO	35181.540,00	808047.404,15	
30-DIC-2024	N/C CREDITO DIRECT	1141.897,49	809909.301,64	
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	1600.000,00	811509.301,64	30700876116 CTE SU
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	159458.000,00	971039.301,64	30700876116 CTE SU
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	111.622,50	970927.679,14	30639453738 TELECO
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	838.795,81	970088.803,33	20467019938 SUJANS
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	3795.886,16	966292.997,17	30700876116 CORTE
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	325200.000,00	1291492.997,17	30700876116 PJN-05
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	800.000,00	1292292.997,17	30700876116 PJN 05
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	1575.934,55	1290717.062,62	30693532570 SYSTEM
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	349.669,67	1290367.392,95	30694802342 INGE R
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	15899.414,54	1274467.978,41	30716537230 AGRINE
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	350.000,00	1274117.978,41	20265503463 ALBERT
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	114.759,33	1274003.219,08	30715926276 CONIRR
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	2962.951,00	1271040.268,00	33541463769 FISCHE
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	1843.278,00	1269196.989,20	30700876116 CORTE
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	1.259,01	1269195.730,19	30700876116 CORTE
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	7.601,00	1269188.129,19	30700876116 CORTE
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	36.525,00	1269151.604,13	30700876116 CORTE
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	8.097,32	1269143.506,81	30700876116 CORTE
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	44.622,38	1269098.884,43	30700876116 CORTE

**Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

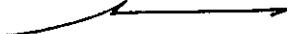
D ADM CORTE SUPREMA JUSTICIA  
TALCAHUANO 550  
1013  
CAPITAL FEDERAL

HOJA NRO.: 1  
CUIL/CUIT/CDI 30-70087611-6  
CBU 02900056 00000000366982  
CUENTA NÚMERO 0003669/8  
TIPO DE CUENTA CTA. CORRIENTE PESOS 16  
SUCURSAL N° 5 TRIBUNALES  
SISTEMA CUENTA CTA. CORRIENTE PESOS

**DOCUMENTACIÓN COMERCIAL**

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO I. BRUTOS (C.M.) Nro.901-912205-7 (M.P.S. 5/Nro.

30-DIC-2024 N/C FV AJUSTE COMI	1.914,00	1269100.798,43	
30-DIC-2024 DEBITO FISCAL IVA	401,94	1269101.200,37	
02-ENE-2025 N/D DEBITO PLAZO F	1285200.000,00	16098.799,63-	
02-ENE-2025 TRANSFERENCIA	617.959,60	15480.840,03-	30700876116 CORTE
02-ENE-2025 TRANSFERENCIA	950.000,00	14530.840,03-	30700876116 CTE SU
02-ENE-2025 TRANSFERENCIA	167850.000,00	153319.159,97	30700876116 CTE SU
02-ENE-2025 TRANSFERENCIA	2.812,90	153316.347,07	30657863676 METROG
02-ENE-2025 TRANSFERENCIA	36750.042,12	116566.304,95	30546676427 TESORE
02-ENE-2025 TRANSFERENCIA	5994.645,24	110571.659,71	30546676427 TESORE
02-ENE-2025 TRANSFERENCIA	16609.196,97	93962.462,74	30546676427 TESORE
02-ENE-2025 TRANSFERENCIA	13913.008,27	80049.454,47	30587828193 ANALIS
02-ENE-2025 TRANSFERENCIA	3240.765,50	76808.688,97	30709320889 CODYAR
02-ENE-2025 TRANSFERENCIA	14000.000,00	62808.688,97	30700876116 CORTE
02-ENE-2025 TRANSFERENCIA	4480.000,00	58328.688,97	30700876116 CORTE
02-ENE-2025 TRANSFERENCIA	7975.794,97	50352.894,00	30569210905 DANIEL

  
Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

**CONCILIACION BANCARIA**

CTA: 3669/8

Concepto	Fecha	Nº	Parcial	Total
<b>Saldo Contable al 30/12/2024</b>				<b>\$ 1.294.630.588,81</b>
<b>Más:</b>				
<b>I. Egresos que tiene la contabilidad y el banco no</b>				
Legajos que cobran por Tesorería			\$ 18.647.144,57	
Pilas 1268 a 1269 - Cto 19 - Soto Delaporte - a rectificar 09/2021	10/11/2021	transferencia	\$ 13.813,87	
Pilas 1268 a 1269 - Cto 611 - Soto Delaporte - a rectificar 09/2021	10/11/2021	transferencia	\$ 4.708,43	
Pilas 1370 a 1372 - Cto 628 - a rectificar 09/2021 y 10/2021	10/12/2021	transferencia	\$ 10.085,25	\$ 18.675.752,12
<b>II. Ingresos que tiene el banco y la contabilidad no</b>				
CD Ghiglione/Chevarizk/Tosato - cto 019 - a rectificar 11/2012	11/02/2020		\$ 2.213,83	
CD Ghiglione/Chevarizk - cto 611 - a rectificar 11/2012	11/02/2020		\$ 1.448,09	\$ 3.661,92
<b>Menos:</b>				
<b>I. Ingresos que tiene la contabilidad y el banco no</b>				
CD Adler - cto 019 - Saldo a favor pendiente de cómputo en Sicoss	31/01/2014		\$ 1.912,29	
CD Luna/Gaon/Rentería - cto 610 y 611 - Saldo a favor pendiente de cómputo en Sicoss	10/05/2019		\$ 3.705,23	
CD Zoccali/Romero/Sampedro - cto 610,611,615 y 616 - Sdo a fav pend comp en Sicoss	12/08/2019		\$ 573,32	
CD David/Soto Delaporte/García Medavar/Porta/Elverdin-cto 019-Sdo a fav pend comp Sicoss	09/11/2021		\$ 85.351,59	
DDJJ SICORE 08/2024 - Devolución de Ret. de Ganancias 4ta Cat. - Saldo a Favor -	10/09/2024	transferencia	\$ 43.891.747,82	\$ 43.983.290,25
<b>II. Egresos que tiene el banco y la contabilidad no</b>				
Tarjeta de Crédito - Suscripciones 365		débito	\$ 162.993,23	
Tarjeta de Crédito - La Voz del Interior		débito	\$ 11.350,00	
Tarjeta de Crédito - Suscripciones Payu - Perfil		débito	\$ 51.169,00	\$ 225.512,23
<b>Total</b>				<b>\$ 1.269.101.200,37</b>
<b>Saldo s/Extracto al 30/12/2024</b>				<b>\$ 1.269.101.200,37</b>
				<b>\$ 0,00</b>

**Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.



CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

SUC:599

PJN-0500/335-CSJN-DADM-INFRAEST.JUDIC.  
 TALCAHUANO 000550 3 306  
 1013 CAP FED  
 CAPITAL FEDERAL

2

## RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION DIARIO

PERIODO: 27/12/2024 AL 30/12/2024

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 009

IVA EXENTO  
 "EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

### CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA		SUCURSAL		CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)	
0000122445		PLAZA DE MAYO		0110599520000001224452	
FECHA	MOVIMIENTOS	CONTRIB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				595.082,40
30/12/24	OTROS CONCEPTOS-VS	185484		727.000,00	1.322.082,40
30/12/24	TRANSF.INT.DIST-LINKLAR	83585		4.700,00	1.326.782,40
30/12/24	TRANSF.MINORIST-SUC 3020A	83588		3.660,84	1.330.443,24
30/12/24	TRANSF.MINORIST-SUC 3020A	83591		1.500,00	1.331.943,24
30/12/24	TRANSF.MINORIST-SUC 3070A	83592		4.700,00	1.336.643,24
30/12/24	DEB.TRAN.INTERB-LINK TIT	83597	800.000,00		536.643,24
30/12/24	DEP.EFVO.INTERB-SUC 3315	83599		21.875,00	558.518,24
30/12/24	DEP.EFVO.INTERB-SUC 3315	83601		21.875,00	580.393,24
30/12/24	DEP.EFVO.INTERB-SUC 3315	83603		4.320,71	584.713,95
30/12/24	DEP.EFVO.INTERB-SUC 3315	83605		2.000,00	586.713,95
30/12/24	DEP.EFVO.INTERB-SUC 3315	83607		6.130,73	592.844,68
30/12/24	DEP.EFVO.INTERB-SUC 3315	83609		5.647,94	598.492,62
30/12/24	DEP.EFVO.INTERB-SUC 3315	83611		5.755,13	604.247,75
30/12/24	DEP.EFVO.INTERB-SUC 3315	83613		4.919,38	609.167,13
30/12/24	DEP.EFVO.INTERB-SUC 3315	83615		500,00	609.667,13
30/12/24	DEP.EFVO.INTERB-SUC 3315	83617		10.509,83	620.176,96
30/12/24	TRANSF.MINORIST-SUC 1882A	83619		50,00	620.226,96
30/12/24	TRANSF.INTER.MM-LINKULAR	83620		8.097,32	628.324,28
	SALDO FINAL				628.324,28
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE DICIEMBRE			\$	0,00

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.8 DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS EN AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A [HTTP://WWW.BCR.GOV.AR/BCRAYVOS/REGIMEN\\_DE\\_TRANSPARENCIA.ASP](http://www.bcr.gov.ar/bcrayvos/regimen_de_transparencia.asp).

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPASI-2 DEL BCRA). SIN PERJUICIO DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS, LA NACION ARGENTINA GARANTIZA LAS OPERACIONES DEL BANCO (ART. 2 DE LA CARTA ORGANICA - LEY 21.799). POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCON-

D ADM CORTE SUPREMA JUSTICI  
TALCAHUANO 550  
1013  
CAPITAL FEDERAL

HOJA NRO.: 2  
CUIL/CUIT/CDI 30-70087611-6  
CBU 02900056 10000001056139  
CUENTA NÚMERO 0010561/3  
TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL 08  
SUCURSAL N° 5 TRIBUNALES  
SISTEMA CUENTA CAJA DE AHORRO PESOS

**DOCUMENTACIÓN COMERCIAL**

30-DIC-2024 TRANSPORTE		2627.880,14	
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2630.880,14	27165817716-ABRAHA
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2633.880,14	27243654179-DE SOU
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2636.880,14	27284646660-DE LA
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2639.880,14	20331747800-ESPOSI
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2642.880,14	27167118041-TOLEDO
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2645.880,14	27139677388-ROSSI
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2648.880,14	20296351475-AGUSTI
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2651.880,14	27236456450-CLAVER
30-DIC-2024 N/D COMISION COBRO	8.970,00	2642.910,14	
30-DIC-2024 DEBITO FISCAL IVA	1.883,70	2641.026,44	
30-DIC-2024 N/D DEBITO INTERN	1.210,00	2639.816,44	
30-DIC-2024 N/D DEBITO INTERN	723,58	2639.092,86	
30-DIC-2024 N/D DEBITO INTERN	2.144,12	2636.948,74	
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	1600.000,00	1036.948,74	30700876116 CORTE

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO I. BRUTOS (C.M.) Nro. 901-912205-7 I.M.P.S. 5/Nro.

**Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

D ADM CORTE SUPREMA JUSTICI  
 TALCAHUANO 558  
 1013  
 CAPITAL FEDERAL

HOJA NRO.: 1  
 30-70087611-6  
 CUIL/CUIT/CDI 02900056 10000001056139  
 CBU 0010561/3  
 CUENTA NÚMERO CUENTA CORRIENTE ESPECIAL 00  
 TIPO DE CUENTA 5 TRIBUNALES  
 SUCURSAL N° CAJA DE AHORRO PESOS  
 SISTEMA CUENTA

**DOCUMENTACIÓN COMERCIAL**

IVA RESPONSABLE INSCRIPTO I. BRUTOS (C.M.) Nro. 901-912205-7 I.M.P.S. S/Nro.

30-DIC-2024 N/C ACREDITACION C	79.696,40	1732.517,26	
30-DIC-2024 N/C ACREDITACION C	627.862,88	2360.380,14	
30-DIC-2024 N/C CREDITO INTERN	50.000,00	2410.380,14	
30-DIC-2024 N/C CREDITO INTERN	29.900,00	2440.280,14	
30-DIC-2024 N/C CREDITO INTERN	88.600,00	2528.880,14	
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2531.880,14	20258029017-MARTIN
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2534.880,14	20007009045-BRONO
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	1.500,00	2536.380,14	27236066806-MARIA
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	1.500,00	2537.880,14	27236066806-MARIA
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	1.500,00	2539.380,14	27236066806-MARIA
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	1.500,00	2540.880,14	27236066806-MARIA
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2543.880,14	27236066806-MARIA
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2546.880,14	27236066806-MARIA
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2549.880,14	27236066806-MARIA
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2552.880,14	20206659042-JAVIER
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2555.880,14	27335998729-MARTY
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2558.880,14	24322521622-FEDERI
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2561.880,14	20184040612-HERNAN
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2564.880,14	20184040612-HERNAN
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2567.880,14	20230906452-TORREC
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2570.880,14	20230906452-TORREC
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2573.880,14	20230906452-TORREC
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2576.880,14	20230906452-TORREC
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2579.880,14	20230906452-TORREC
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2582.880,14	20230906452-TORREC
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2585.880,14	20230906452-TORREC
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2588.880,14	20113737240-GIL QU
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2591.880,14	27394574851-POLICA
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2594.880,14	20250267304-TRIGO
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2597.880,14	20110976120-MARTOS
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2600.880,14	20303386889-IVO FA
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2603.880,14	27104259052-MATRAJ
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2606.880,14	27260057190-DE LUC
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2609.880,14	20109077360-MONIS
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2612.880,14	20379413324-BERTOL
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2615.880,14	20281673581-ROMANO
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2618.880,14	20281673581-ROMANO
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2621.880,14	20214142814-DLUGAC
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2624.880,14	20210946714-NEIMAR
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	3.000,00	2627.880,14	20115177533-ARIAS
30-DIC-2024 TRANSPORTE		2627.880,14	

**Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

CONCILIACION BANCARIA				
CTA: 10561/3				
Concepto	Fecha	Nº	Parcial	Total
Saldo Contable al 30/12/2024				\$ 1.054.511,30
<b>Más:</b>				
<b>I. Egresos que tiene la contabilidad y el banco no</b>				\$ 0,00
<b>II. Ingresos que tiene el banco y la contabilidad no</b>				
Crédito CSJN Estamp. vinculado al débito del 01/03/12 (incluye comisión \$32,19)	10/04/2017		\$ 4.711,88	\$ 4.711,88
<b>Menos:</b>				
<b>I. Ingresos que tiene la contabilidad y el banco no</b>				\$ 0,00
<b>II. Egresos que tiene el banco y la contabilidad no</b>				
Débito CSJN Estam. - pendiente de documentación	01/03/2012		\$ 19.466,44	
Débito pendiente de documentación	29/11/2019		\$ 2.808,00	\$ 22.274,44
<b>Total</b>				\$ 1.036.948,74
Saldo s/Extracto al 30/12/2024				\$ 1.036.948,74
<b>Diferencia</b>				\$ 0,00

Cra. MÓNICA FERNANDEZ ALVAREZ  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

CUIT: 30-99903208-3  
Domicilio: Florida 302,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



45

CSJN DIR ADM DEP ACORD 10 9  
TALCAHUANO 550  
1013  
CAPITAL FEDERAL

HOJA NRO.: 1  
CUIL/CUIT/CDI 30-70087611-6  
CBU 02900056 10000001592389  
CUENTA NÚMERO 0015923/8  
TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL 08  
SUCURSAL N° 5 TRIBUNALES  
SISTEMA CUENTA CAJA DE AHORRO PESOS

DOCUMENTACIÓN COMERCIAL

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO I. BRUTOS (C.M.) Nro. 901-912205-7 I.M.P.S. S/Nro.

**Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

CUIT: 30-99903208-3  
Domicilio: Florida 302,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



DIR ADM CSJN TASAS JUD CDAD  
TALCAHUANO 558  
1013  
CAPITAL FEDERAL

HOJA NRO.: 1  
CUIL/CUIT/CDI 30-70087611-6  
CBU 02900056 10000001601575  
CUENTA NÚMERO 0016015/7  
TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE ESPECIAL 08  
SUCURSAL N° 5 TRIBUNALES  
SISTEMA CUENTA CAJA DE AHORRO PESOS

DOCUMENTACIÓN COMERCIAL

FECHA	DESCRIPCIÓN	DEBITO	CREDITO	SALDO	CORTE
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA		167837.702,16	327343.178,12	30700876116 CORTE
30-DIC-2024	TRANSFERENCIA	159450.000,00		167893.178,12	30700876116 CORTE

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO I. BRUTOS (C.M.) Nro.901-912205-7 I.M.P.S. S/Nro.

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

SALDO AL 30/12/2024



47

SUC:025

PJN-0500/335-CSJN-FONDOS LEY 23737  
 TALCAHUANO 000550  
 1013 CAPITAL FEDERAL

2

## RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION DIARIO

PERIODO: 27/12/2024 AL 01/01/2025

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 010

IVA EXENTO  
 EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL

### CUENTA MONETARIA A LA VISTA

NRO. CUENTA		SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)		
0250332328		TRIBUNALES	0110025940002503323280		
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				12.314.212,84
30/12/24	DEBIN 27183842442 CLAUDIA	0		10.000,00	12.324.212,84
30/12/24	DEBIN 27422709377 NATALIA	0		15,00	12.324.227,84
30/12/24	CR.TRANSF.INT.DI-BANE	0		225,00	12.324.452,84
30/12/24	DEPOSITO DE TER-SUC 1630	511207316		50.000,00	12.374.452,84
30/12/24	DEPOSITO DE TER-SUC 1630	511990363		80.000,00	12.454.452,84
30/12/24	CR.TRANSF.INT.DI-BANE	0		11,25	12.454.464,09
30/12/24	CREDITO INTERSU-SUC 3840	0		105.426,76	12.559.890,85
30/12/24	TRANSF MIN.RECI-SUC 3240	512817842		32.824,50	12.592.715,35
30/12/24	TRANSF MIN.RECI-SUC 3020	512830751		3.653,50	12.596.368,85
30/12/24	TRANSF MIN.RECI-SUC 3020	512834953		300,00	12.596.668,85
30/12/24	TRANSF MIN.RECI-SUC 3070	513311611		750.000,00	13.346.668,85
30/12/24	EXENT L25413 Y -SUC 2930	0		29.000,00	13.375.668,85
30/12/24	TRANSF MIN.RECI-SUC 2885	513655649		7.500,00	13.383.168,85
30/12/24	TRANSF MIN.RECI-SUC 2650	515770125		1.398,50	13.384.567,35
30/12/24	CR.TRANSF.INT.DI-LINK	0		8.000,00	13.392.567,35
30/12/24	CR.TRANSF.INT.DI-LINK	0		8.000,00	13.400.567,35
30/12/24	CR.TRANSF.INT.DI-LINK	0		7.516,00	13.408.083,35
30/12/24	CR.TRANSF.INT.DI-LINK	0		19.000,00	13.427.083,35
30/12/24	CR.TRANSF.INT.DI-LINK	0		19.000,00	13.446.083,35
30/12/24	CR.TRANSF.INT.DI-LINK	0		19.000,00	13.465.083,35
30/12/24	CR.TRANSF.INT.DI-LINK	0		19.000,00	13.484.083,35
30/12/24	CR DEBIN SPOT -LINK	0		50.000,00	13.534.083,35
01/01/25	INTERESES CAPITALIZADOS	0		0,00	13.534.083,35
	<b>SALDO FINAL</b>				<b>13.534.083,35</b>
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE DICIEMBRE			\$	0,00
TOTAL	INTERESES ACREDITADOS DESDE EL 27/12/2024 HASTA EL 01/01/2025			\$	0,00
TNA:	0,00% - TEM: 0,00% DESDE EL 27/12/2024 HASTA EL 01/01/2025				

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A  
[HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/BCRAYVOS/REGIMEN\\_DE\\_TRANSPARENCIA.ASP](http://www.bcra.gob.ar/bcrayvos/regimen_de_transparencia.asp)

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESEN-

**CONCILIACION BANCARIA**

**CTA: 25.033.232/8**

Concepto	Fecha	N°	Parcial	Total
<b>Saldo Contable al 30/12/2024</b>				<b>\$ 13.555.546,85</b>
<b>Más:</b>				
<b>I. Egresos que tiene la contabilidad y el banco no</b>				<b>\$ 0,00</b>
<b>II. Ingresos que tiene el banco y la contabilidad no</b>				<b>\$ 0,00</b>
<b>Menos:</b>				
<b>I. Ingresos que tiene la contabilidad y el banco no</b>				<b>\$ 0,00</b>
<b>II. Egresos que tiene el banco y la contabilidad no</b>				
Débito pendiente de documentación	22/12/2004		<b>\$ 2.900,00</b>	
Débito pendiente de documentación	06/01/2005		<b>\$ 2.900,00</b>	
Débito pendiente de documentación	02/05/2005		<b>\$ 322,00</b>	
Débito pendiente de documentación	10/03/2006		<b>\$ 982,25</b>	
Débito pendiente de documentación	30/03/2006		<b>\$ 277,00</b>	
Débito pendiente de documentación	19/04/2006		<b>\$ 144,35</b>	
Débito pendiente de documentación	15/06/2006		<b>\$ 108,15</b>	
Débito pendiente de documentación	19/07/2008		<b>\$ 21,50</b>	
Débito pendiente de documentación	06/03/2009		<b>\$ 4.200,00</b>	
Débito pendiente de documentación	17/01/2011		<b>\$ 690,00</b>	
Débito pendiente de documentación	19/04/2011		<b>\$ 47,00</b>	
Débito pendiente de documentación	17/06/2011		<b>\$ 4.723,00</b>	
Débito pendiente de documentación	23/08/2011		<b>\$ 3.500,00</b>	
Débito pendiente de documentación	31/08/2011		<b>\$ 219,00</b>	
Débito pendiente de documentación	31/08/2011		<b>\$ 389,25</b>	
Débito pendiente de documentación	31/07/2013		<b>\$ 40,00</b>	<b>\$ 21.463,50</b>
<b>Total</b>				<b>\$ 13.534.083,35</b>
<b>Saldo s/Extracto al 30/12/2024</b>				<b>\$ 13.534.083,35</b>
<b>Diferencia</b>				<b>\$ 0,00</b>

**Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración C.S.J.N.



**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

HOJA: 648

SUC:025

RJN 0500-335 CSJN-FONDO LEY 23737  
TALCAHUANO 000550  
1048 CAPITAL FEDERAL

2

**RESUMEN DE CUENTA**

**RESUMEN DE EMISION SEMANAL**

**PERIODO: 27/12/2024 AL 01/01/2025**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

**CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 010**

**I.V.A.: EXENTO**

"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

**CUENTA MONETARIA A LA VISTA**

NRO. CUENTA		SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)		
0250500651		TRIBUNALES	0110025941002505006513		
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				36.956,86
01/01/25	INTERESES CAPITALIZADOS	0		0,00	36.956,86
	SALDO FINAL				36.956,86
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE DICIEMBRE			\$	0,00
TOTAL	INTERESES ACREDITADOS DESDE EL 27/12/2024 HASTA EL 01/01/2025			\$	0,00
TNA:	0,00% - TEM: 0,00% DESDE EL 27/12/2024 HASTA EL 01/01/2025				

**Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.



CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

SUC:599

PJN-0500/335-CSJN-ACORD.44/04-DIR.ADM.  
 TALCAHUANO 000550 3 306  
 1013 CAPITAL FEDERAL  
 CAPITAL FEDERAL

2

## RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION DIARIO

PERIODO: 27/12/2024 AL 30/12/2024

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 008

IVA EXENTO  
 "EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

### CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA	SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)			
0000358628	PLAZA DE MAYO	0110599520000003586286			
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				503.661,09
30/12/24	COMIS. EXTRACTO	45724	1.677,00		501.984,09
30/12/24	I.V.A. BASE	45725	352,17		501.631,92
30/12/24	TRANSF. INTER.MM-LINKULAR	45731		36.525,06	538.156,98
	SALDO FINAL				538.156,98
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE DICIEMBRE			9	0,00

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.8 DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS EN AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A [HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/BCRAYVOS/REGIMEN\\_DE\\_TRANSPARENCIA.ASP](http://www.bcra.gob.ar/bcrayvos/regimen_de_transparencia.asp).

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPASI-2 DEL BCRA). SIN PERJUICIO DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS, LA NACION ARGENTINA GARANTIZA LAS OPERACIONES DEL BANCO (ART. 2 DE LA CARTA ORGANICA - LEY 21.799). POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFORMADAS.

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesoreria  
 Dirección de Administración C.S.J.N.



SUC:599

FJN-0500/335-CSJN-DA-DECRETO 557/05  
 TALCAHUANO 000550 3 306  
 1013 CAPITAL FEDERAL  
 CAPITAL FEDERAL

2

## RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION DIARIO

PERIODO: 27/12/2024 AL 30/12/2024

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 009

IVA EXENTO  
 "EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

### CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA		SUCURSAL		CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)	
0000361260		PLAZA DE MAYO		0110599520000003612604	
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				54.266,58
30/12/24	CONIS. EXTRACTO	87427	1.677,00		52.589,58
30/12/24	I.V.A. BASE	87438	352,17		52.237,41
30/12/24	OTROS CONCEPTOS-VS	385519		8.429.557,51	8.481.794,92
30/12/24	OTROS CONCEPTOS-VS	385519		159.651.231,60	168.133.026,52
30/12/24	OTROS CONCEPTOS-VS	385519		154.218.231,00	322.351.257,52
30/12/24	OTROS CONCEPTOS-VS	385519		6.914,10	322.358.171,62
30/12/24	OTROS CONCEPTOS-VS	3885519		301.170,90	322.659.342,52
30/12/24	OTROS CONCEPTOS-VS	385519		301.170,90	322.960.513,42
30/12/24	OTROS CONCEPTOS-VS	385519		2.342.386,50	325.302.899,92
30/12/24	OTROS CONCEPTOS-VS	385519		231.693,60	325.534.593,52
30/12/24	OTROS CONCEPTOS-VS	385519		27.958,50	325.562.552,02
30/12/24	OTROS CONCEPTOS-VS	385519		301.170,90A	325.261.381,12
30/12/24	CREDITOS VS. NO GRAVADOS	87454		1.866.873,31	327.128.254,43
30/12/24	CREDITOS VS. NO GRAVADOS	79		34.701.455,03	361.829.709,46
30/12/24	DEB. TRAN. INTERB-LINK TIT	87458	325.200.000,00		36.629.709,46
30/12/24	CREDITOS VS. NO GRAVADOS	87460		0,60	36.629.710,06
30/12/24	CREDITOS VS. NO GRAVADOS	87462		956.355.390,26	992.985.100,32
30/12/24	TRANSF. INTER. MM-LINKULAR	87463		44.622,38	993.029.722,70
	SALDO FINAL				993.029.722,70
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE DICIEMBRE				0,00

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesorería  
 Dirección de Administración G.S.J.N.

USTED PUEDE SOLICITAR LA "CAJA DE AHORROS" EN PESOS CON LAS PRESTACIONES PREVISTAS EN EL PUNTO 1.8 DE LAS NORMAS SOBRE "DEPOSITOS EN AHORRO, CUENTA SUELDO Y ESPECIALES", LAS CUALES SERAN GRATUITAS.

USTED PUEDE CONSULTAR EL "REGIMEN DE TRANSPARENCIA" ELABORADO POR EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A FIN DE COMPARAR LOS COSTOS Y CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS INGRESANDO A [HTTP://WWW.BCRA.GOB.AR/BCRAYVOS/REGIMEN\\_DE\\_TRANSPARENCIA.ASP](http://www.bcra.gob.ar/bcrayvos/regimen_de_transparencia.asp).

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPASI-2 DEL BCRA). SIN PERJUICIO DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS, LA NACION ARGENTINA GARANTIZA LAS OPERACIONES DEL BANCO (ART. 2 DE LA CARTA ORGANICA - LEY 21.799). POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCON-



**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

HOJA: 271

SUC:599

PJN -0500/335-CSJN-DA RECAUDAC. DOLARES  
TALCAHUANO 000550 000  
1013 CAPITAL FEDERAL

2

**RESUMEN DE CUENTA**

**RESUMEN DE EMISION MENSUAL**

**PERIODO: 01/12/2024 AL 01/01/2025**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

**CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 009**

**I.V.A.: EXENTO**

"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

**CUENTA MONETARIA A LA VISTA**

NRO. CUENTA		SUCURSAL		CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)	
0003706318		PLAZA DE MAYO		0110599541000037063181	
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
01/01/25	SALDO ANTERIOR				4.946.810,56
	INTERESES CAPITALIZADOS	0		0,00	4.946.810,56
	SALDO FINAL				4.946.810,56
TOTAL GRAV. LEY 25413 DEL MES DE DICIEMBRE				\$	0,00
TOTAL INTERESES ACREDITADOS DESDE EL 01/12/2024 HASTA EL 01/01/2025				\$	0,00
TNA: 0,00% - TEM: 0,00% DESDE EL 01/12/2024 HASTA EL 01/01/2025					

**Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

CUIT: 30-99903208-3  
Domicilio: Florida 302,  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



PJN0500/335CSJN ART8/10 L17116  
TALCAHUANO 550  
1013  
CAPITAL FEDERAL

HOJA NRO.: 1  
CUIL/CUIT/CDI: 30-70087611-6  
CBU: 02900056 0000000028914  
CUENTA NÚMERO: 0000289/1  
TIPO DE CUENTA: CTA. CORRIENTE PESOS 16  
SUCURSAL N°: 5 TRIBUNALES  
SISTEMA CUENTA: CTA. CORRIENTE PESOS

DOCUMENTACIÓN COMERCIAL

30-DIC-2024 0 CORTE SUPRE	519.392,16	6639.987,21	
30-DIC-2024 0 CORTE SUPRE	411.971,28	7051.950,49	
30-DIC-2024 0 CORTE SUPRE	411.971,28	7463.929,77	
30-DIC-2024 0 CORTE SUPRE	415.620,21	7879.549,98	
30-DIC-2024 0 CORTE SUPRE	222.068,34	8101.618,32	
30-DIC-2024 0 CORTE SUPRE	235.371,42	8336.989,74	
30-DIC-2024 0 CORTE SUPRE	578.392,32	8915.382,06	
30-DIC-2024 0 CORTE SUPRE	230.370,52	9145.752,58	
30-DIC-2024 N/D DEBITO PLAZO F	1100.000,00	8045.752,58	
30-DIC-2024 TRANSFERENCIA	144.200,00	7901.552,58	33575318709 EDITOR

I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO I. BRUTOS (C.M.) Nro.901-912205-7 I.M.P.S. S/Nro.

**Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.



**BANCO DE LA NACION ARGENTINA**

CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

HOJA: 158

SUC:025

PJN-0500/335-CSJN-FDOS.REM.OB.SOCIAL PJN  
TALCAHUANO 000550  
1013 CAPITAL FEDERAL

2

**RESUMEN DE CUENTA**

**RESUMEN DE EMISION MENSUAL**

PERIODO: 01/12/2024 AL 01/01/2025

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CUIT: 30700876116 EXENTO

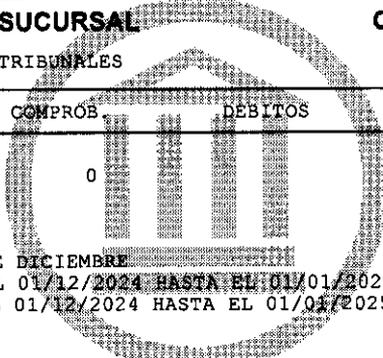
CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 008

I.V.A.: EXENTO

"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

**CUENTA MONETARIA A LA VISTA**

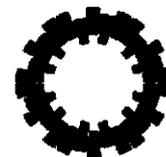
NRO. CUENTA		SUCURSAL		CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)		
0250755051		TRIBUNALES		0110025941002507550513		
FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB	DEBITOS	CREDITOS	SALDO	
	SALDO ANTERIOR					4.055.843,33
01/01/25	INTERESES CAPITALIZADOS	0		0,00		4.055.843,33
	SALDO FINAL					4.055.843,33
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE DICIEMBRE			\$		0,00
TOTAL	INTERESES ACREDITADOS DESDE EL 01/12/2024 HASTA EL 01/01/2025			\$		0,00
TNA:	0,00% - TEM: 0,00% DESDE EL 01/12/2024 HASTA EL 01/01/2025					



**Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

## RESUMEN DE CUENTA

PJN-0500/335-CSJN-DA-CTA COMI

CAJA DE  
VALORES

N COMITENTE

003001722

SALDOS Y MOVIMIENTOS DE LA CUSTODIA DE VALORES NEGOCIABLES

DEL 01/12/24 AL 31/12/24

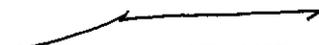
DEPOSITANTE

1190

N HOJA

0001/\*\*\*1

FECHA	MOVIMIENTO DEL PERIODO	CREDITOS / DEBITO (-)	SALDO
	* BONOS REP ARG A LA PAR \$ STEP UP 2038	(45695) ARARGE03E105	
	SALDO INICIAL		90.054,000000
	NUEVO SALDO		*****90.054,000000
	* VALORES NEGOCIABLES VINC AL PBI \$ V.2035	(45698) ARARGE03E147	
	SALDO INICIAL		90.054,000000
	NUEVO SALDO		*****90.054,000000
	* ARS-LOCAL	(Peso Argentino-ARS-LOCAL)	
	SALDO INICIAL		0,000000
	NUEVO SALDO		*****0,000000

  
 Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Tesoreria  
 Direccion de Administracion C.S.J.N.

En caso de disconformidad con los saldos contenidos en este Resumen de Cuenta, podra dirigirse, a efecto de formular su reclamo al Mercado de Valores o Entidad Autorregulada a la cual pertenece el Depositante.

Caja de Valores S.A. - Agente de Deposito Colectivo - Agente de Custodia, Registro y Pago, registrado bajo el N 19 de la CNV  
 25 de Mayo 362 Ciudad Autonoma de Buenos Aires Argentina C1002ABH Tel (54 11) 4317-8900 www.cajval.sba.com.a



< Volver



Cuenta Oficial N°3001722/

Abierta

Revisar cuenta



Editar Firmantes



CUENTA OFICIAL

FIRMANTES

ADJUNTOS



### Datos de la Cuenta Oficial

#### Organismo

**Organismo**

335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación

**CUIT organismo**

30700876116

**Tipo de organismo**

AC - Administración Central

Artículo 8 Ley 24.156

a

**Organismo en CUT**

No

#### Responsable Operativo

#### Identificador de la Cuenta

**País**

32 - Argentina

**Banco**

29 - BANCO OE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Sucursal**

5 - SUC.TRIBUNALES

**Provincia**

**Ciudad**

**Tipo de cuenta**

4 - Cuenta Comitante

**Cuenta**

3001722/

**Tipo identificador**

**Nro. identificador**

**Denominación s/TGN**

PJN-0500/335-CSJN-DA-CTA.COMITENTE

**Denominación s/organismo**

PJN-0500/335-CSJN-DA-Cta.Comitante

**Multifuente**

No

**Fuente de financiamiento**

13 - Recursos con Afectac...

**Moneda**

**Indicación de cierre**

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

Cra. MÓNICA FERNANDEZ ALVAREZ  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración G.B.J.N.

Fechas

Fecha de notificación

Fecha de vencimiento

Fecha de baja

Fecha de cierre

15/11/2027



Otros Datos

Datos de Auditoría



CANCELAR

GUARDAR CAMBIOS

**CE. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración G.S.J.N.

**MOVIMIENTOS FINANCIEROS (CAJA Y BANCOS)  
EJERCICIO FISCAL 2024  
BANCOS (CUENTAS CORRIENTES Y CAJAS DE AHORRO)**

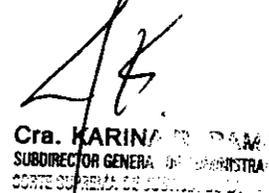
## Subcuentas Bancarias

<b>SAF-Cod.</b>	<b>SAF-Denominación</b>
335	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Dependencia	Número	Tipo	Banco	Sucursal	Saldo informado al 31/12/23	Saldo informado al 31/12/24	Observaciones
Depto.de Medicina Preventiva y Labo	129674/1	2	029	44	\$ 0,00	\$ 0,00	19/12/2024
Dirección General de Biblioteca	5048/7	1	029	05	\$ 0,00	\$ 0,00	26/12/2024
Dirección General de Notificaciones	10455230	2	011	0010	\$ 305,72	\$ 0,72	30/12/2024
Dirección General de Mandamientos	19172/6	2	029	05	\$ 0,00	\$ 0,00	27/12/2024
Archivo General	53987/74	1	011	0089	\$ 110,20	\$ 1.006,68	30/12/2024
Oficina de Subastas Judiciales	19175/7	2	029	05	\$ 0,40	\$ 0,00	11/12/2024
Oficina de Asistencia Sanitaria	19046/4	2	029	05	\$ 0,00	\$ 0,00	19/12/2024
Dirección de Sistemas	19242/2	2	029	05	\$ 0,00	\$ 0,00	31/12/2024
Oficina de Violencia Doméstica	250037661	1	011	0089	\$ 477,03	\$ 1.055,97	20/12/2024
Dirección Gral de Gestión Interna e I	4232/1	1	029	05	\$ 28.745.875,62	\$ 46.665.708,84	31/12/2024
Oficina Pericial	4289/5	1	029	05	\$ 0,00	\$ 0,00	26/12/2024
Cuerpo Médico Forense	19253/8	2	029	05	\$ 0,00	\$ 0,00	31/12/2024
Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficial	19256/9	2	029	05	\$ 0,00	\$ 0,00	31/12/2024
Cuerpo de Peritos Contadores Oficial	19255/2	2	029	05	\$ 0,00	\$ 0,00	12/12/2024
Morgue Judicial	64519/93	1	011	0018	\$ 2.670.089,55	\$ 12.969.163,60	30/12/2024

Saldos informados por los responsables de las subcuentas.

  
C.F.N. VALERIA FOTHAMEL  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Cra. KARINA B. RAMA  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
S. CARMEN MARIA ODASSO  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

MOVIMIENTOS FINANCIEROS (CAJA Y BANCOS)  
EJERCICIO FISCAL: 2024

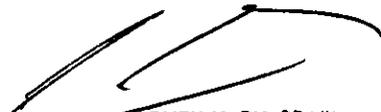
Desagregación de Saldos Iniciales y Finales e Información Complementaria sobre Fondos Rotatorios

SAF - Cód.	SAF - Denominación					
335	Corte Suprema de Justicia de la Nación					
Concepto	FF11	FF13	FF14	FF 15, 21 y 22	Resto	Total
<b>1.1. CAJA</b>						
1.1.1. Fondo Rotatorio						0,00
1.1.2. Fondos de Terceros						0,00
1.1.3. Saldo con 3ros. por OP a su favor						0,00
1.1.4. Otros conceptos						0,00
<b>1.2. BANCOS</b>						
1.2.1. Saldo en CUT						0,00
1.2.2. Fondo Rotatorio						0,00
1.2.3. Fondos de Terceros					3.533.160.163,67	3.533.160.163,67
1.2.4. Saldo con 3ros. por OP a su favor	827.881,77					827.881,77
1.2.5. Otros conceptos		3.513.269.373,01				3.513.269.373,01
<b>2.1. CAJA</b>						
2.1.1. Fondo Rotatorio						0,00
2.1.2. Fondos de Terceros						0,00
2.1.3. Saldo con 3ros. por OP a su favor						0,00
2.1.4. Otros conceptos						0,00
<b>2.2. BANCOS</b>						
2.2.1. Saldo en CUT						0,00
2.2.2. Fondo Rotatorio						0,00
2.2.3. Fondos de Terceros					4.171.142.427,53	4.171.142.427,53
2.2.4. Saldo con 3ros. por OP a su favor	162.332,35					162.332,35
2.2.5. Otros conceptos		7.467.753.115,43				7.467.753.115,43
3.1. Fondo Rotatorio Constituido						0,00
3.2. Form.C-43 pendientes de pago al cierre						0,00
3.3. Rendiciones sin solicitar reposición						0,00
3.4. Documentos sin rendir al cierre						0,00
3.5. Anticipos y Vales sin rendir al cierre						0,00

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.

  
FIRMA  
C.P.N. VALERIA ROTHAMEL  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION  
FIRMA

  
FIRMA Cra. CARMEN MARIA ODASSO  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



### Corte Suprema de Justicia de la Nación

SAF 335

Nota Aclaratoria 1 al Cuadro 1 B



**Fuente de Financiamiento 1.1**

Deuda Exigible SAF 335 al 01/01/24	\$ 162.332,35
Saldo	<u>\$ 665.549,42</u>
	\$ 827.881,77

**Fuente de Financiamiento 1.3**

Deuda Exigible al 01/01/24	\$ 3.632.699.420,39
Saldo	<u>\$ -119.430.047,38</u>
	\$ 3.513.269.373,01

**Resto**

Saldo de Fondos de Terceros	\$ 3.533.160.163,67
-----------------------------	---------------------



**Fuente de Financiamiento 1.1**

Deuda Exigible SAF 335 al 31/12/24	<u>\$ 162.332,35</u>
	\$ 162.332,35

**Fuente de Financiamiento 1.3**

Deuda Exigible al 31/12/24	\$ 8.946.125.919,95
Saldo	<u>\$ -1.478.372.804,52</u>
	\$ 7.467.753.115,43

**Resto**

Fondos de Terceros	\$ 4.171.142.427,53
--------------------	---------------------

C.P.N. VALERIA ROTHAMEL  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Ctra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Ctra. CARMEN MARIA ODASSA  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**CERTIFICACIÓN**

**“MOVIMIENTOS FINANCIEROS (CAJA Y BANCOS) SALDOS FINALES  
E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA”**

**- CUADRO 1 ANEXO B -  
EJERCICIO FISCAL 2024**

**Señores  
Servicio Administrativo Financiero  
de la Corte Suprema de Justicia de la Nación**

**I INTRODUCCIÓN**

La tarea realizada para emitir la presente Certificación halla sustento en la solicitud efectuada por la Secretaría General de Administración y la Dirección de Administración, a efectos de remitir a la Contaduría General de la Nación la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

**II INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN**

Información sobre "Saldos Finales" e "Información Complementaria" consignada en el Cuadro 1 Anexo B "Movimientos Financieros (Caja y Bancos)", correspondiente al ejercicio 2024, remitida a esta Dirección General de Control Interno y Auditoría el día 12 de febrero de 2025 mediante Expediente N° 7689/2024 y cuya información se estima definitiva.

**III TAREA PROFESIONAL REALIZADA**

La tarea se circunscribió a certificar que las cifras consignadas en el mencionado cuadro, surgen de:

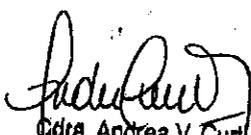
- a. Registros presupuestarios, no presupuestarios y contables obtenidos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), referidos a saldos bancarios de fondos propios y de terceros.
- b. Otras Fuentes de Información:

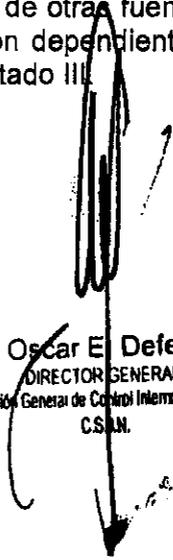
Documentación y papeles de trabajo suministrados por la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través del Expediente N° 7689/2024, actuaciones 2 y 3.

#### IV CERTIFICACIÓN

En base al alcance de la tarea definida en el apartado III, se certifica que las cifras consignadas para los conceptos "Saldos Finales" e "Información Complementaria" del Cuadro 1 Anexo B "Movimientos Financieros (Caja y Bancos)" del ejercicio 2024 correspondiente al SAF N° 335, surgen de los registros presupuestarios, no presupuestarios y contables obtenidos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y de otras fuentes de información suministradas por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría General de Administración, descriptas en el apartado III.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2025.

  
Dra. Andrea V. Curt  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Dirección General de Control Interno y Auditoría  
C.S.J.N.

  
Dr. Oscar E. Defelippe  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Control Interno y Auditoría  
C.S.J.N.

MOVIMIENTOS FINANCIEROS (CAJA Y BANCOS)  
EJERCICIO FISCAL: 2024

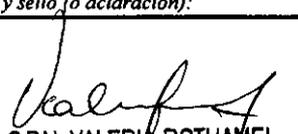
Controles básicos de consistencia

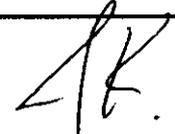
SAF - Cód.	SAF - Denominación	
335	Corte Suprema de Justicia de la Nación	
FF 11.....	"Saldo al Inicio" + "Ingresos" - "Egresos" = "Saldo al Cierre"	OK
FF 11	"Financia. del Tesoro" + "Desaf. de Pagado" = "Pagado a) del Ej. Vigente" + "b) de Ej. Anteriores"	OK
FF 13.....	"Saldo al Inicio" + "Ingresos" - "Egresos" = "Saldo al Cierre"	OK
FF 14.....	"Saldo al Inicio" + "Ingresos" - "Egresos" = "Saldo al Cierre"	OK
FF 15, 21 y 22.....	"Saldo al Inicio" + "Ingresos" - "Egresos" = "Saldo al Cierre"	OK
Resto de FF.....	"Saldo al Inicio" + "Ingresos" - "Egresos" = "Saldo al Cierre"	OK
Total de FF.....	"Saldo al Inicio" + "Ingresos" - "Egresos" = "Saldo al Cierre"	OK
Saldo Inicial "Bancos".....	Saldo al Inicio según Cuadro 1 = "Total Saldo al Inicio" según Anexo 1.a	OK
Saldo Final "Bancos".....	Saldo al Cierre según Cuadro 1 = "Total Saldo al Cierre" según Anexo 1.a	OK
Saldo Inicial CUT.....	"Sdo.en CUT al inicio" s/Anexo B = "Sdo.al Inicio" cuentas Tipo 3 s/Anexo A	OK
Saldo Final CUT.....	"Sdo.en CUT al cierre" s/Anexo B = "Sdo.al Cierre" cuentas Tipo 3 s/Anexo A	OK
OP SAF (FF 11).....	"Sdo.al inicio" + "Cobros" - "Pagos a 3eros" = "Sdo.al cierre"	OK
OP SAF (FF 13).....	"Sdo.al inicio" + "Cobros" - "Pagos a 3eros" = "Sdo.al cierre"	OK
OP SAF (FF 14).....	"Sdo.al inicio" + "Cobros" - "Pagos a 3eros" = "Sdo.al cierre"	OK
OP SAF (FF 15, 21 y 22).....	"Sdo.al inicio" + "Cobros" - "Pagos a 3eros" = "Sdo.al cierre"	OK
OP SAF (Resto de FF).....	"Sdo.al inicio" + "Cobros" - "Pagos a 3eros" = "Sdo.al cierre"	OK
OP SAF (Total de FF).....	"Sdo.al inicio" + "Cobros" - "Pagos a 3eros" = "Sdo.al cierre"	OK
Fdo. Rot. (FF 11)	"Efvo.al cierre" + "Docum.s/rendir" + "Ant.yVales s/rendir" + "C-43 ptes.de pago" + "Rendic.s/reponer" = "Monto Constituido"	OK
Fdo. Rot. (FF 13).....	"Efvo.al cierre" + "Docum.s/rendir" + "Ant.yVales s/rendir" + "C-43 ptes.de pago" + "Rendic.s/reponer" = "Monto Constituido"	OK
Fdo. Rot. (FF 14).....	"Efvo.al cierre" + "Docum.s/rendir" + "Ant.yVales s/rendir" + "C-43 ptes.de pago" + "Rendic.s/reponer" = "Monto Constituido"	OK
Fdo. Rot. (FF 15, 21 y 22).....	"Efvo.al cierre" + "Docum.s/rendir" + "Ant.yVales s/rendir" + "C-43 ptes.de pago" + "Rendic.s/reponer" = "Monto Constituido"	OK
Fdo. Rot. (Resto de FF).....	"Efvo.al cierre" + "Docum.s/rendir" + "Ant.yVales s/rendir" + "C-43 ptes.de pago" + "Rendic.s/reponer" = "Monto Constituido"	OK
Fdo. Rot. (Total de FF).....	"Efvo.al cierre" + "Docum.s/rendir" + "Ant.yVales s/rendir" + "C-43 ptes.de pago" + "Rendic.s/reponer" = "Monto Constituido"	OK
Datos Generales	"Se verifica que existan todos los datos de los Responsables, para evacuar consultas acerca del cuadro especificando Apellido y Nombre, Cargo, Telefono y e-mail." y Ejercicio.	OK

Esta Contaduría General de la Nación recibe en conformidad el Cuadro 1 y sus Anexos A y B, correspondientes al Servicio Administrativo Financiero N° 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación, en razón de no presentar errores básicos de consistencia, lo cual no implica renuncia alguna a solicitar a ese Organismo la información complementaria que las tareas de análisis llevadas a cabo por este Órgano Rector requieran.

Fecha: ...../...../.....

Firma y sello (o aclaración):

  
C.P.N. VALERIA ROTHAMEL  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Cra. CARMEN MARIA ODASSO  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**CERTIFICACIÓN**

**"MOVIMIENTO DE FONDO ROTATORIO"**

**- CUADRO 1 ANEXO C -**

**EJERCICIO FISCAL 2024**

**Señores**

**Servicio Administrativo Financiero**

**de la Corte Suprema de Justicia de la Nación**

**I INTRODUCCIÓN**

La tarea realizada para emitir la presente Certificación halla sustento en la solicitud efectuada por la Secretaría General de Administración y la Dirección de Administración, a efectos de remitir a la Contaduría General de la Nación la Cuenta de Inversión del ejercicio 2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

**II INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN**

Información sobre el Cuadro 1 Anexo C "Movimiento de fondo rotatorio" de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, correspondiente al ejercicio 2024, remitida el 12 de febrero de 2025 a esta Dirección General de Control Interno y Auditoría mediante por Expediente N° 7689/2024, actuaciones 2 y 3, y cuya información se estima definitiva.

**III TAREA PROFESIONAL REALIZADA**

La tarea se circunscribió a certificar que el mencionado Anexo no posee movimientos conforme los registros obtenidos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

**IV CERTIFICACIÓN**

En base al alcance de la tarea definida en el apartado III, se certifica que las cifras consignadas en el Cuadro 1 Anexo C "Movimiento de fondo rotatorio" del ejercicio 2024 correspondiente al SAF N° 335 surgen de los registros presupuestarios y contables obtenidos del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

Buenos Aires, 14 de febrero de 2025.

Gdra. Andrea V. Curti  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Dirección General de Control Interno y Auditoría  
C.S.J.N.

Dr. Oscar E. Defelippe  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección General de Control Interno y Auditoría  
C.S.J.N.

INGRESOS POR CONTRIBUCIONES AL TESORO Y REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES  
AL ...31.../...12.../...2024...

SAF/ENTIDAD N°: 335

DENOMINACION: Corte Suprema de Justicia de la Nación

- En pesos -

CUENTAS N°	DEPOSITO		NORMA LEGAL		CUOTA N°	CONCEPTO	IMPORTE	
	FECHA	N° BOLETA	TIPO	N°			PARCIAL POR NORMA	TOTAL POR NORMA
2510/46								
2510/46						SUBTOTAL EJERCICIOS ANTERIORES		
						SUBTOTAL VIGENTE		
						TOTAL		

**SIN MOVIMIENTOS**

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo

*Valeria Rothamel*  
Cra. VALERIA ROTHAMEL  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA

FIRMA

*Karina F. Ramos*  
Cra. KARINA F. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Carmen María Odasso*  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

**MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES DE TERCEROS Y EN GARANTÍA**  
**EJERCICIO FISCAL: 2024**

**DATOS GENERALES**

**Servicio Administrativo-Financiero**

Código: **335**

Descripción: **Corte Suprema de Justicia de la Nación**

**Responsables para evacuar consultas acerca del cuadro**

1	Apellido y Nombres	Rothamel, Valeria
	Cargo	Prosecretario Jefe
	Teléfono(s) / Interno	4123-4431
	e-Mail	vrothamel@csjn.gov.ar
2	Apellido y Nombres	Ramos, Karina
	Cargo	Subdirector General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4739
	e-Mail	karinaramos@csjn.gov.ar
3	Apellido y Nombres	Odasso, Carmen María
	Cargo	Director General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4581
	e-Mail	codasso@csjn.gov.ar

  
 C.P.N. VALERIA ROTHAMEL  
 PROSECRETARIO JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION  
**FIRMA**

  
 Cra. KARINA R. RAMOS  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION  
**FIRMA**

  
 Cra. CARMEN MARIA ODASSO  
 DIRECTORA GENERAL  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
**FIRMA**

**MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES DE TERCEROS Y EN GARANTÍA  
EJERCICIO FISCAL: 2024**

SAF - Cód.	SAF - Denominación			
335	Corte Suprema de Justicia de la Nación			
Descripción	Saldo al Inicio	Movimientos del Ejercicio		Saldo al Cierre
		Incrementos	Disminuciones	
<b>FONDOS DE TERCEROS</b>				
AXT 711 - Fondos en garantía (según Cuadro 0.3.-Anexo 711)	0,00	0,00	0,00	0,00
AXT 712 - Fondos de terceros (según Cuadro 0.3.-Anexo 712)	0,00	0,00	0,00	0,00
AXT 725 - Créditos erróneos (según Cuadro 0.3.-Anexo 725)	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Totales AXT 711, 712 y 725</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Otros Fondos de Terceros (Detallar):</b>				
1-Depósito de retenciones impositivas de 3° y pago de las mismas a la AFIP	16.321.671,10	680.097.341,36	636.743.637,87	59.675.374,59
2-Ingresos y egresos por cheques no dep. hace 10 años-Vencidos	35.560,10	0,00	4.557,87	31.002,23
3-Fondos de la Obra Social en pesos	0,00	105.593.314.447,45	105.593.314.447,45	0,00
4- Fondos Obra Social en dólares estadounidenses	3.197.018.504,87	909.522.866,75	0,00	4.106.541.371,62
5- Ingresos y egresos de fondos de reparo	20.413,69	0,00	0,00	20.413,69
6- Ingresos y egresos por garantías de ofertas	32.262,85	5.506.071,64	863.712,85	4.674.621,64
7- Ingresos y egresos por retenciones a los Arq. Obra "Dra. Grierson"	199.643,76	0,00	0,00	199.643,76
8- Ingresos y egresos por fondos electorales	319.532.107,30	1.306.559.472,73	1.626.091.580,03	0,00
9- Ingresos y egresos por regularización de aportes	0,00	20.617,76	20.617,76	0,00
<b>Totales de Otros Fondos de Terceros</b>	<b>3.533.160.163,67</b>	<b>108.495.020.817,69</b>	<b>107.857.038.553,83</b>	<b>4.171.142.427,53</b>
<b>TOTALES DE FONDOS DE TERCEROS</b>	<b>3.533.160.163,67</b>	<b>108.495.020.817,69</b>	<b>107.857.038.553,83</b>	<b>4.171.142.427,53</b>
<b>VALORES DE TERCEROS (Detallar):</b>				
Pagarés	5.652.754,68	1.720.090,00	2.256.771,91	5.116.072,77
Pólizas de seguro (montos asegurados)	2.924.763.074,53	2.833.189.936,74	1.121.087.276,31	4.636.865.734,96
Títulos (valores de mercado)	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	120.263.946,33	5.506.071,64	5.506.071,64	120.263.946,33
<b>TOTALES DE VALORES DE TERCEROS</b>	<b>3.050.679.775,54</b>	<b>2.840.416.098,38</b>	<b>1.128.850.119,86</b>	<b>4.762.245.754,06</b>
<b>TOTALES DE FONDOS Y VALORES DE TERCEROS</b>	<b>6.583.839.939,21</b>	<b>111.335.436.916,07</b>	<b>108.985.888.673,69</b>	<b>8.933.388.181,59</b>

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.

  
C.P.N. VALERIA ROTHAMEL  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA

  
Gra. CARMEN MARIA ODASSO  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



## Corte Suprema de Justicia de la Nación

SAF 335

Nota Aclaratoria al Cuadro 3

**Otros Fondos de Terceros:**

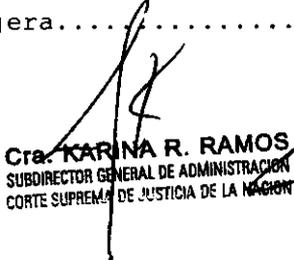
- 1- Depósito de retenciones impositivas de terceros efectuadas por subresponsables y pago de las mismas ante la A.F.I.P.
- 2- Ingresos y egresos por cheques no debitados oportunamente (cheques vencidos), en atención a lo indicado por la Unidad de Auditoría Interna. Se adjuntan fotocopias certificadas del escrito N°5771/10 de la U.A.I., y las Liquidaciones N° 1095/24 y 3765/24 descargadas del SGEA (Sistema de Gestión de Expedientes Administrativos).
- 3- Ingresos de fondos de la Obra Social en pesos, para su administración con los cuales se constituyeron inversiones a plazo fijo. Se adjuntan copias certificadas de la Resolución de Corte N° 2.919/11 y de la Resolución SGA N° 3.339/11.
- 4-Incremento de fondos de la Obra Social en dólares estadounidenses originados por la diferencia de cambio al 30/12/24. El saldo existente en la Caja de Ahorro (N ° 25075505/1) es de U\$S 4.055.843,33.
- 5- Ingresos y egresos de fondos de reparo como garantía de ejecución de contrato de Obra Pública.
- 6- Ingresos y egresos de cheques entregados como documentos en garantía de ofertas.
- 7- Ingresos por retenciones a los arquitectos intervinientes en la Obra "Instituto Dra. Cecilia Grierson".
- 8- Ingresos y egresos por fondos electorales. Se adjuntan fotocopias certificadas de la Nota de Ingreso B-Nro. 33/24 y de las liquidaciones Nros. 23/24, 24/24 y 3302/24.
- 9- Ingresos y egresos para la regularización de aportes jubilatorios ante la AFIP, según el Acta Acuerdo aprobada por Res. Nro.3150/14. Se adjuntan fotocopias certificadas de la Nota de Ingreso B-Nro. 624/24 y la liquidación Nro. 1954/24 descargada del SGEA.

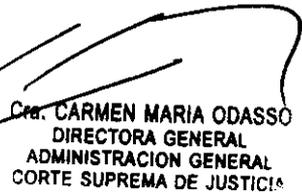
**Valores de Terceros:**

El total de los documentos en garantía se encuentra conformado según el siguiente detalle:

Documentos en moneda nacional.....	\$ 4.762.245.754,06
Documentos en moneda extranjera.....	U\$S 0,00

  
**C.P.N. VALERIA ROTHAMEL**  
 PROSECRETARIO JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
**Cra. KARINA R. RAMOS**  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
**Cra. CARMEN MARIA ODASSO**  
 DIRECTORA GENERAL  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de junio de 2011

Señora  
Subdirectora General de Administración  
Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Cra. Karina R. Ramos  
S. / D.

Escrito N° 5771/2010

Me dirijo a Ud. en virtud de la solicitud obrante en foja N° 19 en relación al ajuste de partidas pendientes de conciliación que fueran observadas en el informe N° 118/2010.

A continuación se menciona la opinión de esta Unidad de Auditoría Interna en relación a la regularización de los puntos planteados:

- 1) Se considera apropiado que se emita una nota de ingreso B registrada como fondos de terceros para aquellos cheques vencidos pendientes de débito emitidos en concepto de reintegro de tasas de justicia y venta de pliegos. Adicionalmente, se sugiere que al momento de cumplirse 10 años desde la fecha en que operó el vencimiento de los cheques entregados, plazo concordante con el máximo de prescripción establecido en el Código de Comercio, el importe de los mismos se deduzca de los fondos de terceros y se reconozca como un recurso.
- 2) Se coincide con el criterio de efectuar una nota de ingreso B contabilizada como recurso conservando como respaldo de la misma la documentación que acredita que el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" afirma que la deuda en cuestión se encuentra cancelada.
- 3) Se considera apropiado que se emita una nota de ingreso B registrada como fondos de terceros para aquellos cheques vencidos pendientes de débito entregados a proveedores o por devolución de tasa de justicia y/o venta de pliegos. Adicionalmente, se sugiere que al momento de cumplirse 10 años desde la fecha en que operó el vencimiento de los cheques entregados, plazo concordante con el máximo de prescripción establecido en el Código de Comercio, el importe de los mismos se deduzca de los fondos de terceros y se reconozca como un recurso.

Lo mencionado en los puntos tratados precedentemente se aplica específicamente a las partidas por las cuales se efectuó la consulta, siendo el

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

critorio de esta Unidad de Auditoría que en la operatoria habitual al momento de producirse el vencimiento de cheques entregados a proveedores, o por devolución de tasas de justicia y/o venta de pliegos se notifique al beneficiario dicha situación por medio fehaciente procediendo a reclasificar dicha partida como fondo de terceros y una vez transcurridos 10 años desde la fecha de notificación, plazo concordante con el máximo de prescripción establecido en el Código de Comercio, se reconozca el importe como un recurso.

Saludo a usted muy atentamente.

JPN JOSE CARLOS ABRANCHI  
DIRECTOR GENERAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE: 2032/2024

EJERCICIO: 2024

Sin Cargo

BENEFICIARIO: **DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

REPARTICION: 001028DA - DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

TIPO LIQUIDACION: CTA - Directa

ANTECEDENTE: N/A

RES. CORTE 1455/2022

ORDEN COMPRA: N/A

Detalles	Importe
PARA CUMPLIMENTAR LO DISPUESTO EN EL INFORME DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA CSJN, PARA SU RECONOCIMIENTO COMO RECURSO. (LIQ N° 2552/13).-	\$ 3.635,18

NUM FACTURA: N/A      VENCIMIENTO FACTURA: 19/04/2024

IMPORTE NETO DE LA LIQUIDACIÓN: 3.635,18

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN: \$3.635,18

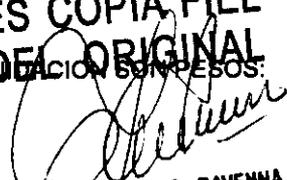
SON PESOS: TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS .-

Apropiaciones	Importe
3669 - 3669/8 - 3669/8 - CSJN	3.635,18

DIV. LIQUIDACION		FIRMA
HECHO	FICHO	

CUMPLIMENTADA LA INTERVENCION POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y CONTROL DE INGRESOS A ABONAR EL IMPORTE DE LA PRESENTE LIQUIDACION

DIRECTOR GENERAL

INTERVENCION	CHEQUE CONFECC. NRO	FECHA	TESORERO	ENTRO	REG. FIRMAS
ENTRÓ	RECIBO OFICIAL				FIRMA Y ACLARACION
SALÍO	RECIBÍ LA SUMA DE ESTANDO CONFORME CON LA SIGUIENTE LIQUIDACION EN PESOS:  FECHA:				DOCUM.IDENT.
IMPUTADO					<p style="text-align: center;"><b>ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL</b></p>  Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA Subsecretario Administrativo Dpto. de Liquidaciones Dirección de Administración C.S.J.N.
CONTABIL.:					



Buenos Aires, 19 de Abril de 2024  
REF: EXP 2032/2024

Se agrega como actuación la Liquidación 1095/2024

EXPEDIENTE: 6329/2024

EJERCICIO: 2024

Sin Cargo

BENEFICIARIO: **DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

REPARTICION: 001028DA - DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

TIPO LIQUIDACION: CTA - Directa

ANTECEDENTE: N/A

INGRESO B: 789/2014

RES. CORTE 1455/2022

ORDEN COMPRA: N/A

Detalles	Importe
PARA CUMPLIMENTAR LO DISPUESTO EN EL INFORME DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DE LA CSJN, PARA SU RECONOCIMIENTO COMO RECURSO - LIQ N° 2171/24.	\$ 922,69

NUM FACTURA: N/A VENCIMIENTO FACTURA: 24/10/2024

IMPORTE NETO DE LA LIQUIDACIÓN: 922,69

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN: \$922,69

SON PESOS: NOVECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS .-

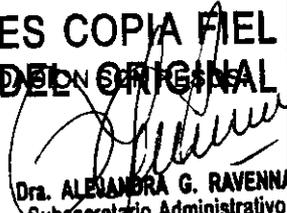
Apropiaciones	
3669 - 3669/8 - 3669/8 - CSJN	922,69

DIV. LIQUIDACION		FIRMA
HECHO	FICHO	

CUMPLIMENTADA LA INTERVENCION POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y CONTROL DE INGRESOS A ABONAR EL IMPORTE DE LA PRESENTE LIQUIDACION

DIRECTOR GENERAL

INTERVENCION	CHEQUE CONFECC. NRO	FECHA	TESORERO	ENTRO	REG. FIRMAS
ENTRO	RECIBO OFICIAL				FIRMA Y ACLARACION
SALIO	RECIBÍ LA SUMA DE				
IMPUTADO	ESTANDO CONFORME CON LA SIGUIENTE LIQUIDACION				DOCUM.IDENT.
CONTABIL.:	FECHA:				

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
 Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
 Subsecretario Administrativo  
 Dpto. de Liquidaciones  
 Dirección de Administración C.S.J.N.



Buenos Aires, 24 de Octubre de 2024  
REF: EXP 6329/2024

Se agrega como actuación la Liquidación 3765/2024



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Resolución N° 2919/2011

Expediente N° 6491/2011

Buenos Aires, 24 de octubre de 2011 -

**VISTO y CONSIDERANDO:**

Que en su carácter de máximo responsable del Poder Judicial de la Nación, esta Corte Suprema de Justicia tiene bajo su dependencia directa el funcionamiento de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

Que por tal motivo, el Tribunal asigna a través de la Secretaría General de Administración partidas en su presupuesto y transfiere fondos para afrontar el costo de las remuneraciones del personal del referido organismo.

Que ello no obstante, es menester señalar que los recursos de la Obra Social en cuanto excedan la cobertura del objeto, cual es el de prestar a sus afiliados los servicios de salud, deben ser considerados remanentes.

Que el artículo 32 del estatuto de la Obra Social, aprobado por la Acordada N° 5/2008 establece que la Corte Suprema de Justicia de la Nación posee la atribución de fiscalizar el desenvolvimiento de ese organismo a cuyo efecto puede arbitrar los medios necesarios o sistemas que considere conducentes.

Que la Secretaría General de Administración es la encargada de administrar y custodiar los recursos que ingresan a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por ello, SE RESUELVE:

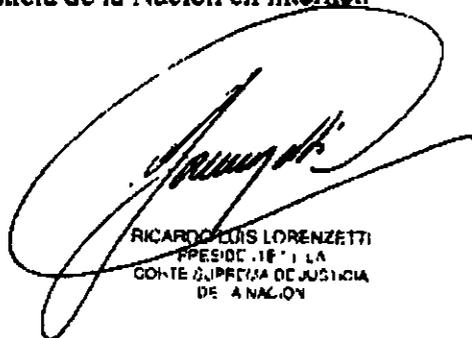
1°) Delegar en la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la custodia y administración de los fondos remanentes de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

2º) Disponer la transferencia de los fondos remanentes existentes en la Obra Social -y los que existieran en el futuro - a la Corte Suprema de Justicia de la Nación a los fines establecidos en el punto 1º) de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet.



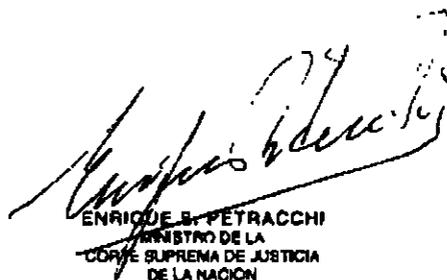
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



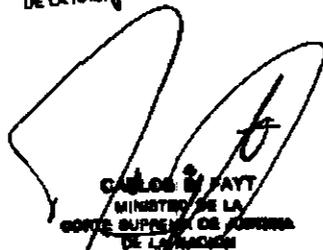
ELENA I. IGHION DE MOLACO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



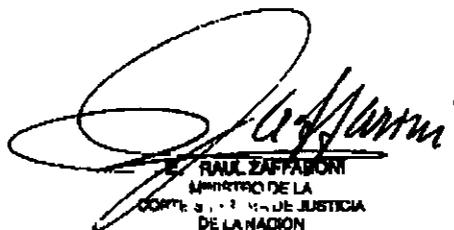
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



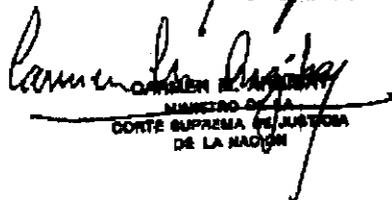
ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



RAÚL ZAFFARONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CARMEN E. ARANCIBIA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

RESOLUCIÓN SGA N°: 3339/11.

Expte. N° 6491/2011

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011.

Vista la resolución nro. 2919/2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al punto primero de la resolución citada en el visto se delegó en esta Secretaría General de Administración la custodia y administración de fondos remanentes de la Obra Social.

Que el Tribunal por Resolución N° 3320/98 dispuso la creación de la Dirección de Administración –área que actualmente depende de la Secretaría General de Administración- asignándole la función de servicio administrativo financiero conforme lo establecido por los puntos 2° y 3° del Decreto 2666/92, reglamentario del artículo 6° de la ley N° 24.156 (conf. Res. cit. art. 2°).

Que resulta conveniente, y teniendo en cuenta razones administrativas, autorizar a la Dirección de Administración a que efectúe las tareas inherentes a las transferencias de dichos fondos.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Acordada 9/2008,

**SE RESUELVE:**

Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar todas las tareas administrativas inherentes a las transferencias dispuestas por resolución nro. 2919/2011.

Regístrese, hágase saber y gírese a la Dirección de Administración.

C.P.N. DIRECTOR DANIEL MARICHI  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Dra. ALEXANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**NOTA DE INGRESO TIPO: B 33/2024**

FECHA: 11 de Enero de 2024

CON CARGO: NO

10

SEÑOR DIRECTOR GENERAL

**CORRESPONDE DISPONER QUE POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA SE RECIBA LA SUMA DE PESOS UN MIL TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS .- (\$ 1,306,559,472.73)**

Fecha	Banco - Cuenta		Responsable		Fdo's	Importe
	Documento	Origen	Rubro	Documento Depósito		
Info. Adicional						
10/01/2024	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (TRIBUNALES) - 3669/8		MINISTERIO DEL INTERIOR		SI	\$ 1,306,559,472.73
			FONDOS ELECTORALES	Transferencia		
Orden de Pago Presupuestaria N° 5438 - SIDIF 461545 - Ministerio del Interior (SAF 325) -						

INFO. ADICIONAL: TRANSFERENCIA DE FONDOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR SEGUN RESOL-2023-20-APN-SAP#MI - DESTINADOS A FINANCIAR GASTOS DERIVADOS DE LA HABILITACION Y REALIZACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS ELECTORALES Y CONTRATOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DEL CORRIENTE AÑO - IMPORTE ACREDITADO EN CTA CTE 3669/8 BANCO CIUDAD -

Lic. SILVIA M. MARCHIOLI  
PROSECUCCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN C.S.J.N

TESORERO

TOTAL:

\$ 1,306,559,472.73

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**LIQUIDACION NRO: 23/2024**  
FECHA: 11/1/2024

25 10

EXPEDIENTE: N/A

EJERCICIO: 2024

Sin Cargo

BENEFICIARIO: **DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA**

REPARTICION: 00100000 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

TIPO LIQUIDACION: CTA - Directa

ANTECEDENTE: 402/2023

INGRESO B: 33/2024

RES. CORTE 2491/2023

ORDEN COMPRA: N/A

Detalles	Importe
TRANSFERIR AL SAF 320 - PARA EL PROCESO ELECTORAL DE LA HABILITACION DE HS. EXT. EXTRAORDINARIAS DE EJECUCION Y DE CONTRATOS ELECTORALES, CONFORME A LA DISTRIBUCION PARA CADA JURISDICCION ELECTORAL EN VIRTUD DE LA RES.N°20/23 DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. -	\$ 653.279.736,73

NUM FACTURA: N/A VENCIMIENTO FACTURA: 11/01/2024

**IMPORTE NETO DE LA LIQUIDACIÓN:** 653.279.736,73

**IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN:** \$653.279.736,73

SON PESOS: SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS .-

Apropiaciones	Importe
3669 - 3669/8 - 3669/8 - CSJN	653.279.736,73

HECHO	DIV. LIQUIDACION	FICHO	FIRMA	Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA Subsecretario Administrativo Dpto. de Liquidaciones Dirección de Administración C.S.J.N.
-------	------------------	-------	-------	---

CUMPLIMENTADA LA INTERVENCION POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y CONTROL DE INGRESOS A ABONAR EL IMPORTE DE LA PRESENTE LIQUIDACION

Cra. KARINA R. RAMOS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

INTERVENCION	CHEQUE CONFEC. NRO	FECHA	TESORERO	ENTRO	REG. FIRMAS
ENTRO	RECIBO OFICIAL			FIRMA Y ACLARACION	
SALIO	Lic. SILVIA DI MACCHIOLI PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE TESORERIA SECCION DE ADMINISTRACION - C.S.J.N.			ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL	
IMPUTADO	RECIBÍ LA SUMA	ESTANDO CONFORME CON LA SIGUIENTE LIQUIDACION SON PESOS			
CONTABIL.:	CAJA		DOCUM.IDENT.		
	FECHA:	Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA Subsecretario Administrativo Dpto. de Liquidaciones Dirección de Administración C.S.J.N.			

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**LIQUIDACION NRO: 24/2024**  
**FECHA: 11/11/2024**

EXPEDIENTE: N/A

EJERCICIO: 2024

Sin Cargo

BENEFICIARIO: **DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA**

REPARTICION: 00100000 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

TIPO LIQUIDACION: CTA - Directa

ANTECEDENTE: 402/2023

INGRESO B: 33/2024

RES. CORTE 2491/2023

ORDEN COMPRA: N/A

Detalles	Importe
TRANSFERIR AL SAF 320 - PARA EL PROCESO ELECTORAL DE LA HABILITACION DE HS. EXT. EXTRAORDINARIAS DE EJECUCION Y DE CONTRATOS ELECTORALES, CONFORME A LA DISTRIBUCION PARA CADA JURISDICCION ELECTORAL EN VIRTUD DE LA RES.Nº20/23 DE LA SECRETARIA DE ASUNTOS POLITICOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. -	\$ 653.279.736,00

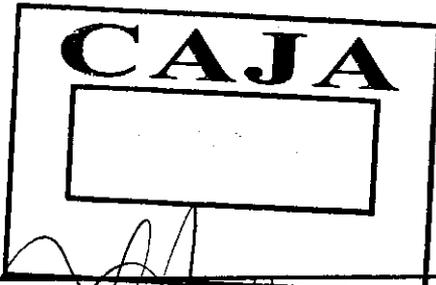
NUM FACTURA: N/A VENCIMIENTO FACTURA: 11/01/2024

**IMPORTE NETO DE LA LIQUIDACIÓN:** 653.279.736,00

**IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN:** \$653.279.736,00

SON PESOS: SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS. -

Apropiaciones	Importe
3669 - 3669/8 - 3669/8 - CSJN	653.279.736,00



HECHO	DIV. LIQUIDACION	FICHO	FIRMA	Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA Subsecretario Administrativo Dpto. de Liquidaciones Dirección de Administración C.S.J.N.
-------	------------------	-------	-------	---

CUMPLIMENTADA LA INTERVENCION POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y CONTROL DE INGRESOS A ABONAR EL IMPORTE DE LA PRESENTE LIQUIDACION

Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBSECRETARIA GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA N.

INTERVENCION	CHEQUE CONFECC. NRO	FECHA	TESORERO	ENTRO	REG. FIRMAS
ENTRO	RECIBO OFICIAL				FIRMA Y Aclaracion
SALIO	TRANSF 11/01/23				
IMPUTADO	RECIBI LA SUMA DE		Lic. SILVIA MACCHIOLI PROFESORADO ADMINISTRATIVO DPTO. DE TESORERIA Y CONTROL DE INGRESOS DIRECCION DE ADMINISTRACION C.S.J.N.		DOCUM. IDENT.
CONTABIL.:	ESTANDO CONFORME CON LA SIGUIENTE LIQUIDACION		ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL		
	FECHA:		Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA Subsecretario Administrativo Dpto. de Liquidaciones Dirección de Administración C.S.J.N.		

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

FECHA: 19/9/2024

EXPEDIENTE: N/A

EJERCICIO: 2024

Sin Cargo

BENEFICIARIO: DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA

REPARTICION: 00100000 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TIPO LIQUIDACION: CTA - Directa

ANTECEDENTE: 402/2023

INGRESO B: 1293/2023

RES. CORTE 2445/2024

ORDEN COMPRA: N/A

Detalles	Importe
TRANSFERIR AL SAF 320 - PARA EL PROCESO ELECTORAL DE LA HABILITACION DE HS. EXT. EXTRAORDINARIAS DE EJECUCION Y DE CONTRATOS ELECTORALES, CONFORME A LA DISTRIBUCION PARA CADA JURISDICCION ELECTORAL EN VIRTUD DE LA RES.N°732/23.	\$ 319.532.107,30

NUM FACTURA: N/A VENCIMIENTO FACTURA: 20/09/2024

IMPORTE NETO DE LA LIQUIDACIÓN: 319.532.107,30

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN: \$319.532.107,30

SON PESOS: TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SIETE CON TREINTA CENTAVOS .-

Apropiaciones	Importe
3669 - 3669/8 - 3669/8 - CSJN	319.532.107,30

HECHO	DIV. LIQUIDACION	FICHO	FIRMA	Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA Subsecretario Administrativo Dpto. de Liquidaciones Dirección de Administración C.S.J.N.
-------	------------------	-------	-------	---

CUMPLIMENTADA LA INTERVENCION POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y CONTROL DE INGRESOS A ABONAR EL IMPORTE DE LA PRESENTE LIQUIDACION

INTERVENCION	CHEQUE CONFECCION	20 SEPT 2024	TESORERO	ENTRO	REG. FIRMAS
ENTRO	SALIO	RECIBO DE CASH		FIRMA Y ACLARACION	
IMPUTADO	RECIBI LA SUMA DE 20 SEP 2024		Gra MONICA FERNANDEZ ALVAREZ Subsecretario Administrativo Dpto. de Tesorería Dirección de Administración C.S.J.N.		ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONTABIL.:	ESTANDO CONFORME CON LA SIGUIENTE LIQUIDACION N° 3302/2024		Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA Subsecretario Administrativo Dpto. de Liquidaciones Dirección de Administración C.S.J.N.		
FECHA:					

Resolución N° 3150/14.



Expediente N° 6347/14.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2014

Vista la presentación de referencia y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario brindar a aquellos funcionarios que se desempeñen o hayan concluido sus funciones en al Corte Suprema de Justicia de la Nación una forma para regularizar los saldos adeudados al régimen de la ley 24.018.

Por ello,

**SE RESUELVE:**

Aprobar el modelo de Acta-Acuerdo adjunto, a celebrar por esta Corte, la Administración Federal de Ingresos Públicos y La Administración Nacional de la Seguridad Social y autorizar al Señor Presidente de este Tribunal, doctor Ricardo Luis Lorenzetti, a suscribirlo.

*[Firma]*  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
ALEXANDRA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

Ante mi  
ALFREDO J. KRAUT  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*[Firma]*  
E. RAUL ZAFFARONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
*[Firma]*  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

## ACTA – ACUERDO

ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN,  
LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SOBRE LA REGULARIZACIÓN DE APORTES PERSONALES DEL RÉGIMEN DE  
LA LEY N° 24.018.

Entre la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, representada por su Presidente, Dr. Ricardo Luis LORENZETTI, en adelante la CORTE SUPREMA; la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, representada por su titular, Dr. Ricardo Daniel ECHEGARAY, en adelante la AFIP; y la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representada por su Director Ejecutivo, Lic. Diego BOSSIO, en adelante la ANSES, con respectivos domicilios en Talcahuano N° 550, 4to. piso; Hipólito Yrigoyen N° 370 y Av. Córdoba N° 720, 5to. piso, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan en formalizar la presente ACTA ACUERDO que se regirá por las siguientes cláusulas:

La Ley N° 24.018 establece un Régimen Especial para magistrados y funcionarios del PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN, el cual ha sido impactado por el dictado de diversas normas –Ley N° 24.241, Decreto N° 78/94, Ley N° 25.668, Decreto N° 2.322/02, Decreto N° 788/05- en orden a su vigencia y en virtud de la cual se dictó la Resolución N° 135/07 de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL.

En el marco de dichas previsiones resulta necesario establecer un acuerdo de colaboración entre las Partes con el objeto de fijar los procedimientos de cálculo, forma y plazos para regularizar las diferencias por aportes personales de los funcionarios de la CORTE SUPREMA.

**PRIMERA:** Los funcionarios que se desempeñen -o hayan concluido sus funciones- en la CORTE SUPREMA comprendidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.018, que se avengan a regularizar los saldos adeudados a dicho régimen por aportes personales –a los fines de la obtención del beneficio jubilatorio previsto en ese régimen-, podrán adherirse a la presente Acta Acuerdo dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles contados a partir de la formalización de este instrumento.

**SEGUNDA:** La CORTE SUPREMA dentro de los SESENTA (60) días hábiles siguientes al plazo establecido en la Cláusula Primera, deberá informar a la AFIP la nómina de los funcionarios que adhirió a la presente Acta Acuerdo.

**TERCERA:** La CORTE SUPREMA a través del Servicio Administrativo Financiero – Dirección de Administración- informará los importes a regularizar, resultando necesario para ello que, con carácter previo, la AFIP preste la asistencia técnica necesaria a los efectos de determinar el importe de las diferencias por aportes personales que pudiera corresponder a cada uno de los funcionarios que adhirió a la presente, en los términos de la Cláusula Primera.

**CUARTA:** La AFIP determinará la forma y plazos en que deberán declararse las diferencias adeudadas y formalizar los pagos, debiendo informar a la ANSES por Ventanilla Electrónica la nómina de los funcionarios que adhirió al Acta Acuerdo y

cancelaron las deudas emergentes del presente, de conformidad con el diseño de registro que se acuerde, a los efectos de su registro en el SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA).

**QUINTA:** Por las deudas emergentes en concepto de diferencias de aportes generadas por los periodos julio de 1994 a abril de 2007 inclusive, contempladas en la presente Acta Acuerdo, no resultarán exigibles los intereses resarcitorios previstos en el artículo 37 de la Ley N° 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones).

**SEXTA:** La CORTE SUPREMA, en oportunidad del inicio de los trámites jubilatorios por parte de los funcionarios, deberá extender una certificación que acredite la adhesión a la presente Acta Acuerdo y su estado de cumplimiento, a fin de ser presentada en ANSES por el interesado. Para el caso de que la deuda asumida por el funcionario no se halle íntegramente cancelada, la ANSES procederá a retener la que resulte pendiente de los haberes previsionales del titular hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) previsto en el artículo 14 de la Ley N° 24.241.

**SÉPTIMA:** Los trámites inherentes a la gestión del otorgamiento y liquidación de los beneficios previsionales, la resolución de reclamos y/o cualquier otro trámite administrativo en materia prestacional, serán instruidos por la ANSES o la CORTE SUPREMA en el marco de sus respectivas competencias.

**OCTAVA:** La AFIP sustanciará con carácter de preferente despacho la tramitación de las diferencias por aportes personales, de acuerdo con las pautas de la presente Acta Acuerdo, de quienes tengan trámites jubilatorios ya iniciados a fin de que la ANSES trate con carácter prioritario la resolución de los mismos.

En prueba de conformidad, constituyendo las Partes domicilio en los indicados en el encabezamiento, se suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **18** días del mes de **diciembre** del año 2014.

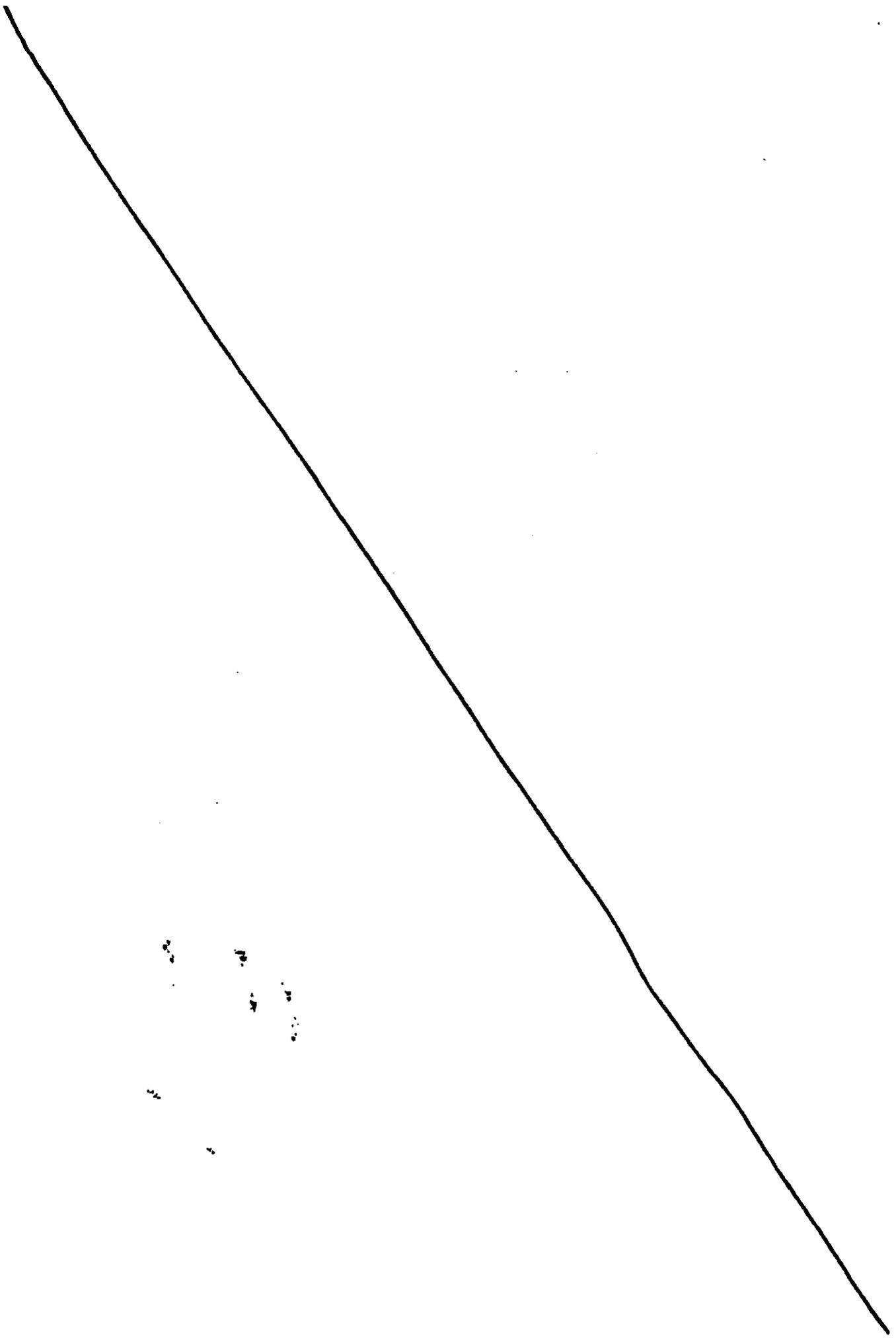
**Dr. Ricardo Luis LORENZETTI**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**Dr. Ricardo Daniel ECHEGARAY**  
ADMINISTRADOR FEDERAL  
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

**Lic. Diego BOSSIO**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

**Dr. ALEJANDRA G. RAVENNA**  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.M.



SEÑOR DIRECTOR GENERAL

CORRESPONDE DISPONER QUE POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA SE RECIBA LA SUMA DE PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS .- (\$ 20,617.76)

Fecha	Banco - Cuenta	Responsable		Fdc3	Importe
	Documento Origen	Rubro	Documento Depósito		
Info. Adicional					
03/06/2024	BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (TRIBUNALES) - 3669/8	GRANILLO FERNANDEZ MARCEL	si		\$ 20,617.76
	Resolución CSJN - 3150/2015	APORTES LEY 24018	Recibo 14444		
	LEY 24018 -				

INFO. ADICIONAL: ACTA ACUERDO FECHA 09/02/2015 - RESOLUCION N° 3150/14 - GRANILLO FERNANDEZ, MARCELO - CUIL N° 20-21484059-7 - ACTUACION AFIP N° 12836-166-2015 RECTIFICATIVA DE LA ACTUACION 12836-86-2015 - IMPORTE ACREDITADO EN CTA CTE N° 3669/8 - BANCO CIUDAD -

Cra. MONICA FERNANDEZ ALVAREZ  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Tesorería  
Dirección de Administración C.S.J.N.

TESORERO

TOTAL:

\$ 20,617.76

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIQUIDACION NRO: 1954/2024  
FECHA: 24/6/2024

EXPEDIENTE: 3578/2024

EJERCICIO: 2024

Sin Cargo

BENEFICIARIO: ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

REPARTICION: 00100000 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

TIPO LIQUIDACION: CTA - Directa

ANTECEDENTE: N/A

INGRESO B: 624/2024

RES. CORTE 3150/2014

ORDEN COMPRA: N/A

Detalles	Importe
POR LA REGULARIZACIÓN DE APORTES PERSONALES DEL RÉGIMEN DE LA LEY 24018, SEGUN ESTABLECIDO ACTA ACUERDO APROBADA POR RES.N°3150/14, SEGÚN DETALLE: GRANILLO FERNANDEZ, MARCELO (CUIL:20-21484059-7) PARA LOS PERIODOS 12/1999 A 04/2006.-	\$ 20.617,76

NUM FACTURA: N/A VENCIMIENTO FACTURA: 25/06/2024

IMPORTE NETO DE LA LIQUIDACIÓN: 20.617,76

IMPORTE TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN: \$20.617,76

SON PESOS: VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS .-

Apropiaciones	Importe
3669 - 3669/8 - 3669/8 - CSJN	20.617,76

DIV. LIQUIDACION		FIRMA
HECHO	FICHO	

CUMPLIMENTADA LA INTERVENCIÓN POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y CONTROL DE INGRESOS A ABONAR EL IMPORTE DE LA PRESENTE LIQUIDACION

DIRECTOR GENERAL

INTERVENCIÓN	CHEQUE CONFEC. NRO	FECHA	TESORERO	ENTRO	REG. FIRMAS
ENTRO	RECIBO OFICIAL				FIRMA Y ACLARACION
SALIO	RECIBÍ LA SUMA DE				DOCUM.IDENT.
IMPUTADO	ESTANDO CONFORME CON LA SIGUIENTE LIQUIDACION				
CONTABIL.:	FECHA:				

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL



Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.



Buenos Aires, 25 de Junio de 2024  
REF: EXP 3578/2024

Se agrega como actuación la Liquidación 1954/2024







**DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS  
CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
EJERCICIO FISCAL : 2024**

**DATOS GENERALES**

**Servicio Administrativo-Financiero**

Código:

Descripción:

**Responsables para evacuar consultas acerca del cuadro**

1	Apellido y Nombres	Rothamel, Valeria
	Cargo	Prosecretario Jefe
	Teléfono(s) / Interno	4123-4431
	e-Mail	vrothamel@csjn.gov.ar
2	Apellido y Nombres	Ramos, Karina Roxana
	Cargo	Subdirector General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4739
	e-Mail	karinaramos@csjn.gov.ar
3	Apellido y Nombres	Odasso, Carmen María
	Cargo	Director General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4581
	e-Mail	codasso@csjn.gov.ar

  
Cra. VALERIA ROTHAMEL  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION  
FIRMA

  
Cra. CARMEN MARIA ODASSO  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
FIRMA

**DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**  
**EJERCICIO FISCAL : 2024**  
**RESÚMEN DE CRÉDITOS Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE CIERRA**

SAF-COD	SAF - DENOMINACIÓN
335	Corte Suprema de Justicia de la Nación

CÓDIGO ORGANISMOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS	DEUDAS
1	AUDITORIA GENERAL DE LA NACION	-	-
101	FUNDACION MIGUEL LILLO	-	-
103	CONSEJO NAC. DE INVEST. CIENT. Y TECNICAS	-	-
105	COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA	-	-
106	COMISION NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES	-	-
107	ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES	-	-
108	INST. NAC. DEL AGUA Y DEL AMBIENTE	-	-
109	SINDICATURA GENERAL DE LA NACION	-	-
110	INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL	-	-
112	AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR	-	-
113	TEATRO NACIONAL CERVANTES	-	-
114	INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (INAES)	-	-
116	BIBLIOTECA NACIONAL	-	-
117	INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO	-	-
118	INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS	-	-
119	INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION TURISTICA	-	-
121	BANCO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS (BNDG)	-	-
173	AGENCIA NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN	-	-
200	REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS	-	-
201	DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES	-	-
202	INST. NAC. C/LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO	-	-
203	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	-	-
205	AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO	-	-
206	CENTRO INTERNACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS	-	-
207	ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES	-	-
208	AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS	-	-
209	AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	-	-
250	CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENS. DE LA POLICIA FEDERAL	-	-
301	SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION	-	-
302	AGENCIA FEDERAL DE INTELIGENCIA	-	-
303	SEC. PROG. PREVENCIÓN DE DROGA Y LUCHA CONTRA NARCOTRAFICO	-	-
305	DIRECCION GRAL. DE ADMIN.JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS	-	-
307	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	-	-
310	MINISTERIO DE SALUD	-	-
311	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	-	-
312	SENADO DE LA NACION	-	-
313	CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN	-	-
314	BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN	-	-
315	IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN	-	-
316	DIRECCIÓN AYUDA SOC. PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NAC.	-	-
317	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE	-	-
319	DEFENSORIA DEL PUEBLO	-	-
320	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	88.338.786.440,60	-
321	INST. NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS	-	-
322	MINISTERIO DE TURISMO	-	-
323	COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR	-	-
325	MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA	-	-
326	POLICIA FEDERAL ARGENTINA	-	-
327	MINISTERIO DE TRANSPORTE	-	-
328	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA	-	-
329	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	-	-
330	MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTE	-	-
331	SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL	-	-
332	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	-	-
334	ENTE DE COOP.TÉCNICA Y FINANCIERA DEL SERV. PENITENCIARIO FED.	-	-
335	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION	-	-
336	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA	-	-
337	MINISTERIO DE CULTURA	-	-
338	SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA DE PRESIDENCIA DE LA NACIÓN	-	-
340	PROCURACION PENITENCIARIA	-	-

*M. F. J.*

**DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
EJERCICIO FISCAL : 2024  
RESÚMEN DE CRÉDITOS Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE CIERRA**

SAF-COD	SAF - DENOMINACIÓN
335	Corte Suprema de Justicia de la Nación

CÓDIGO ORGANISMOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS	DEUDAS
341	SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	-	-
343	MINISTERIO DE SEGURIDAD	-	-
345	CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES	-	-
346	DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	-	-
347	SITEMA FEDERAL DE MEDIOS Y CONTENIDOS PÚBLICOS	-	-
348	DIRECCIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL EN DELITOS COMPLEJOS Y CRIMEN ORGANIZADO	-	-
349	PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN	-	-
350	MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	-	-
355	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	-	-
356	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	-	-
357	MINISTERIO DE ECONOMIA	-	-
360	PROCURACION GENERAL DE LA NACION	-	-
361	DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION	-	-
362	MINISTERIO DE PRODUCCIÓN	-	-
363	SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	-	-
364	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	-	-
365	MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT	-	-
368	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA	-	-
369	OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO	-	-
370	MINISTERIO DE DEFENSA	-	-
371	ESTADO MAYOR CONJUNTO F.F.A.A.	-	-
372	INST. INVEST. CIENTIFICAS Y TECNICAS F.F.A.A	-	-
374	ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO	-	-
375	GENDARMERIA NACIONAL	-	-
376	SUBSECRETARÍA DEL SERVICIO LOGÍSTICO DE LA DEFENSA	-	-
379	ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA	-	-
380	PREFECTURA NAVAL ARGENTINA	-	-
381	ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA	-	-
382	POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA	-	-
385	DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	-	-
386	MINISTERIO DE LAS MUJERES, GÉNEROS Y DIVERSIDAD	-	-
387	COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA	-	-
450	INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL	-	-
452	SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL	-	-
470	INST. AYUDA FIN. PAGO DE RET. PENS. MILIT.	-	-
602	COMISION NACIONAL DE VALORES	-	-
603	SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION	-	-
604	DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD	-	-
606	INSTITUTO NAC. DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	-	-
607	INST. NAC. DE INVEST. Y DESARROLLO PESQUERO	-	-
608	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL	-	-
609	INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA	-	-
612	TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION	-	-
613	ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO	-	-
614	INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS	-	-
620	TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION	-	-
622	INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (INPI)	-	-
623	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA	-	-
624	SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO	-	-
651	ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS	-	-
652	ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD	-	-
656	ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS	-	-
661	COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE	-	-
664	ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS	-	-
669	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA AVIACIÓN CIVIL	-	-
670	UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA	-	-
671	JUNTA DE SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE	-	-
802	FONDO NACIONAL DE LAS ARTES	-	-
804	COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA	-	-
806	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	-	-
807	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA	-	-

*M. E. H.*

**DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**  
**EJERCICIO FISCAL : 2024**  
**RESÚMEN DE CRÉDITOS Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE CIERRA**

SAF-COD	SAF - DENOMINACIÓN
335	Corte Suprema de Justicia de la Nación

CÓDIGO ORGANISMOS	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS	DEUDAS
808	UNIVERSIDAD NAC. DEL CTRO DE LA PCIA DE BS.AS.	-	-
809	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE	-	-
810	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA	-	-
811	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO	-	-
812	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS	-	-
813	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA	-	-
814	UNIVERSIDAD NAC. DE GRAL. SAN MARTÍN PCIA. BS. AS.	-	-
815	UNIVERSIDAD NACIONAL DE GRAL. SARMIENTO	-	-
816	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY	-	-
817	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA	-	-
818	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA	-	-
819	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	-	-
820	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL	-	-
821	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA	-	-
822	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN	-	-
823	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA	-	-
824	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES	-	-
825	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE	-	-
826	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAG. S. JUAN BOSCO	-	-
827	UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES	-	-
828	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO	-	-
829	UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO	-	-
830	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA	-	-
831	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN	-	-
832	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS	-	-
833	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO	-	-
834	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR	-	-
835	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL	-	-
836	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN	-	-
837	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA	-	-
839	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS	-	-
840	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO	-	-
841	UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA	-	-
842	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL	-	-
843	INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE	-	-
845	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO	-	-
846	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NOROESTE DE LA PROV. DE BS. AS.	-	-
847	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO	-	-
850	ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEG. SOCIAL	-	-
852	SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO	-	-
855	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL	-	-
861	UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MERCEDES	-	-
862	UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA	-	-
863	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE	-	-
864	UNIVERSIDAD DE TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	-	-
865	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MORENO	-	-
866	UNIVERSIDAD NACIONAL ARTURO JAURETCHE	-	-
867	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ	-	-
868	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOS COMECHINGONES	-	-
869	UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM	-	-
870	UNIVERSIDAD NACIONAL ALTO URUGUAY	-	-
871	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RAFAELA	-	-
872	UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL	-	-
873	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO	-	-
874	UNIVERSIDAD NACIONAL GUILLERMO BROWN	-	-
875	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	-	-
876	UNIVERSIDAD NACIONAL RAUL SCALABRINI OPRTIZ	-	-
877	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LOS DERECHOS HUMANOS	-	-
902	HOSP.NACIONAL EN RED ESPEC. EN SALUD MENTAL Y ADIC. LIC. BONAPARTE	-	-
903	HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER	-	-
904	ADM.NAC.DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA	-	-
905	INST.NAC.CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE	-	-
906	ADM. NAC. DE LAB. E INST. DE SALUD DR. CARLOS G. MALBRAN	-	-
908	HOSPITAL NACIONAL DR. ALEJANDRO POSADAS	-	-
909	COLONIA NACIONAL "Dr. MANUEL A. MONTES DE OCA"	-	-

*Handwritten signature or initials.*

**DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
EJERCICIO FISCAL : 2024  
RESÚMEN DE CRÉDITOS Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE CIERRA**

SAF-COD	SAF - DENOMINACIÓN		
335	Corte Suprema de Justicia de la Nación		

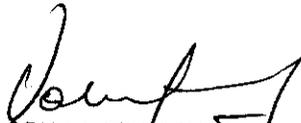
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS	DEUDAS
ORGANISMOS			
910	INST. DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR	-	-
912	SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION	-	-
914	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	-	-
915	INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER (INC)	-	-
916	AGENCIA NACIONAL DE LABORATORIOS PÚBLICOS (ANLAP)	-	-
917	AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD	-	-
918	INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INAM)	-	-
0	ORGANISMOS NO VIGENTES	-	-
999	TESORERIA GENERAL DE LA NACION	-	-
<b>TOTALES</b>		<b>88.338.786.440,60</b>	<b>-</b>

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.

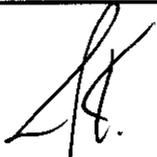
OK

OK

Ejercicio: OK



**C.R.N. VALERIA ROTHAMEL**  
FIRMA  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



**Cra. KARINA R. RAMOS**  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION  
  
FIRMA



**Cfa. CARMEN MARIA ODASSO**  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
  
FIRMA

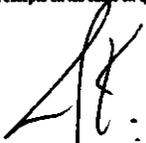
**DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**  
**EJERCICIO FISCAL : 2024**  
**RESÚMEN DE CRÉDITOS Y DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE CIERRA**

SAF-COD		SAF - DENOMINACIÓN								
335		Corte Suprema de Justicia de la Nación								
CÓDIGO ORGANISMOS	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL INICIO	PRESUPUESTARIO		NO PRESUPUESTARIO		SALDO AL CIERRE	M.E. (1)	CONCEPTO	NORMA LEGAL
			INCREMENTOS	DISMINUCIONES	INCREMENTOS	DISMINUCIONES				
320	31-dic-24	38.010.672.909,79			50.328.113.530,81		88.338.786.440,60			
<b>TOTALES</b>		<b>38.010.672.909,79</b>	-	-	<b>50.328.113.530,81</b>	-	<b>88.338.786.440,60</b>			

**Observaciones:** (1) Los movimientos y saldos expuestos en el presente Cuadro se hallan expresados en moneda de curso legal "Pesos", siendo esa la moneda de origen, excepto en los casos en que se refieren con "s" la columna moneda extranjera "M.E.", debiendo constar su desagregación en nota aneja al presente.

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.

  
FIRMA  
C.F.N. VALERIA ROTHAMEL  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
FIRMA  
MARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
FIRMA  
Cra. CARMEN MARIA ODASSO  
FIRMA DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



### Corte Suprema de Justicia de la Nación

SAF 335

Nota al Cuadro 7.1 – Anexo Créditos

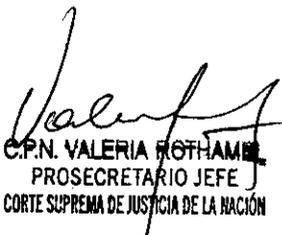
El SAF 320 - Consejo de la Magistratura, adeuda a este SAF 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación, la suma de pesos ochenta y ocho mil trescientos treinta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta con sesenta centavos (\$ 88.338.786.440,60); en atención a lo establecido en la Acordada 28/08, de la cual se adjunta copia. También se adjunta copia certificada del oficio mediante el cual se reclama dicha deuda. Respecto a la misma, se hace saber que se incluyó a partir del cierre del ejercicio 2015, en atención a que con anterioridad a dicha fecha, los reclamos mensuales se cancelaban en el corto plazo.

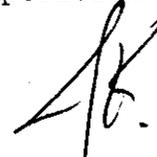
**Sumas solicitadas al SAF 320, por lo dispuesto en Ac. 28/08 en atención a los recursos Tributarios**

Año	Suma Solicitada	Suma Ingresada
2009	101.125.028,78	84.920.771,00
2010	137.612.485,05	129.204.327,70
2011	173.649.869,46	168.340.996,84
2012	213.035.482,75	188.189.710,48
2013	269.448.108,30	54.767.060,02
2014	369.180.253,06	19.668.840,64
2015	454.091.213,64	0,00
2016	543.247.437,05	0,00
2017	704.155.466,39	0,00
2018	1.143.151.761,36	0,00
2019	2.011.681.136,12	0,00
2020	2.591.332.522,51	0,00
2021	4.839.047.913,28	0,00
2022	8.626.289.268,13	0,00
2023	16.478.716.670,59	0,00
2024	50.328.113.530,81	0,00
Totales	88.983.878.147,28	645.091.706,68
Suma reclamada al cierre		88.338.786.440,60

*[Handwritten signatures and initials]*

Por otra parte durante el ejercicio 2013, se realizaron transferencias al SAF 320 - Consejo de la Magistratura, por la suma de pesos ochocientos diez millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos (**\$ 810.885.686,58**) a fin de que el mismo haga frente al pago de salarios y cargas sociales. Ello así en atención a lo dispuesto mediante Resoluciones Nro. 986, 1504, 2295, 2435, 3343 y 3606 del 2013, de las cuales se adjunta copias certificadas; como así también de la Ac. 34/08 y de la Ac.21/18. Dichas transferencia fueron ejecutadas presupuestariamente motivo por el cual a partir de los cambios de la Disposición 2/17 CGN no se incluye en este cuadro.

  
C.P.N. VALERIA ROTHAME  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Cra. CARMEN MARIA ODA  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Caso N° 13/2025



# Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de febrero de 2025

Al Sr. Administrador General  
del Poder Judicial de la Nación  
Cr. Alexis Varady  
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Administrador General a fin de solicitarle la suma de pesos cinco mil nueve millones trescientos cuarenta y dos mil cuarenta y ocho con setenta centavos (\$ 5.009.342.048,70) y los importes que correspondan de los ingresos no tributarios, correspondientes al mes de diciembre de 2024, según lo establecido en la Acordada 28/08, por el traspaso de las oficinas de Archivo General, Mandamientos y Notificaciones y Subastas.

Asimismo, le reitero las sumas reclamadas oportunamente, por los períodos anteriores, resultando en consecuencia la suma de pesos ochenta y ocho mil trescientos treinta y ocho millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta con sesenta centavos (\$ 88.338.786.440,60) que surge del total de los recursos solicitados de febrero a diciembre/13, de enero a diciembre/14, enero a diciembre/15, enero a diciembre/16, enero a diciembre/17, enero a diciembre/18, enero a diciembre/19, enero a diciembre/20, enero a diciembre/21, enero a diciembre/22, enero a diciembre/23 y enero a diciembre de 2024.

Además se solicita el reintegro de la suma de pesos ochocientos diez millones ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 810.885.686,58) solicitados por el Consejo de la Magistratura para hacer frente al pago de salarios y cargas sociales de ese Cuerpo y otorgados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante las Resoluciones Nro. 986, 1504, 2295, 2435, 3343 y 3606 del 2013, reclamados oportunamente mediante oficios Nros. 1646/14, 2276/15 y 620/16.

Todo ello genera una deuda a valores históricos de ese Consejo de la Magistratura con este Tribunal por la suma de pesos ochenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y dos mil ciento veintisiete con dieciocho centavos (\$ 89.149.672.127,18).

Sin otro particular, saludo al Sr. Administrador General muy atte.

*Handwritten initials*

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*Handwritten signature of Victoria Roca Rodríguez*

Lic. M. VICTORIA ROCA RODRIGUEZ  
PROSECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

*Handwritten signature of Gerardo G. Pratiwera*

C.P.N. Gerardo G. Pratiwera  
Secretario General de Administración  
Corte Suprema de Justicia de la Nación



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año de su Sesquicentenario*

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Dra. ALEXANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

Resolución N° 986 MJ

Expediente N° 2957/2013

Buenos Aires, 24 de mayo de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Consejo de la Magistratura de la Nación se dirige a esta Corte expresando que, según los saldos de las cuentas bancarias y la proyección anual de recursos y gastos que acompaña, tendría en el presente mes de mayo un déficit que le impedirá el pago de los sueldos correspondientes a este período. Ante esta situación, ese órgano de administración solicita al Tribunal la transferencia de los recursos financieros necesarios para afrontar dicha erogación, indicando que su reintegro se realizará con la disponibilidad de fondos necesarios para tal fin.

2º) Que ante la ingente responsabilidad puesta en manos de esta Corte de asegurar a la sociedad el acceso a la administración de justicia, mediante acordada N° 34/08 fue creado un Fondo Anticíclico con el declarado objeto de equilibrar los recursos financieros en el tiempo, además de contar con una herramienta que permita atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos. Para esos trances, fue expresamente contemplado que el Fondo podría ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales, o no contempladas, que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción (punto 5º), quedando en las atribuciones exclusivas de este Tribunal la constitución, administración y disposición de los activos financieros de que se trata (punto 6º).

3º) Que la afectación salarial –correspondiente a las retribuciones habituales de jueces, funcionarios y empleados pertenecientes al resto del Poder Judicial y bajo la responsabilidad del Consejo de la Magistratura– de las erogaciones que no podrán ser atendidas de otro modo, así como el carácter co-

4

riente de las obligaciones en juego que dan lugar al pedido, justifican que esta Corte dé inmediatamente una respuesta favorable a lo solicitado y, en consecuencia, que se proceda a ordenar la transferencia de recursos que corresponda.

Las atribuciones de gobierno del Poder Judicial de la Nación que, con carácter exclusivo, asisten a esta Corte por mandato constitucional desde 1853 y que se mantienen inalteradas tras la reforma de 1994 (conf. acordada 36/2004 y sus citas), fueron puestas en ejercicio por el Tribunal en oportunidad de adoptarse todo un conjunto de medidas destinadas a planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, mediante la creación de diversos Fondos (acordadas 32, 33 y 34, todas de 2008). La inmediata transferencia al Consejo de la Magistratura de los recursos financieros para que dicho órgano atienda obligaciones salariales impostergables frente a magistrados, funcionarios y empleados (arts. 110 y 14 bis de la Constitución Nacional), es la cabal demostración frente a los ojos de la sociedad del modo en que esta Corte desempeña esa función gubernamental de disponer de un fondo anticipatoriamente creado, precisamente, para atender circunstancias como la que es superada eficaz y eficientemente por medio del presente (acordada 32/2008, punto 5°; acordada 33/2008, punto 7°; acordada 34/2008, punto 6°).

4°) Que, por último, resulta indispensable que la transferencia que se efectúe sea restablecida al servicio administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su posterior reintegro al Fondo creado por la Acordada N° 34/08, en oportunidad de la percepción de recursos por parte del Consejo de la Magistratura.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Administración, a realizar la transferencia de recursos financieros del Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de Pesos Ciento veintiocho millones setecientos cincuenta mil doscientos sesenta y cinco (\$ 128.750.265,00) a



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año de su Sesquicentenario*

la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura para la atención del pago de sueldos del mes de mayo del corriente año.

2º) Requerir –a través del servicio administrativo de la Corte- la devolución de los recursos transferidos al servicio administrativo del Consejo de la Magistratura para su reintegro al Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

*el.*  
*o.*

*[Firma]*  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
ELENA MARHTON DE HOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
JUAN CARLOS MARIQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Firma]*  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año de su Sesquicentenario*

Resolución N° 1504/13.

Expediente N° 3501/2013.

Buenos Aires, 25 de Junio de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Consejo de la Magistratura de la Nación se dirige a esta Corte expresando que, según los saldos de las cuentas bancarias y la proyección anual de recursos y gastos que acompaña, tendría un déficit que le impedirá el pago de los sueldos correspondientes a los meses de junio, julio y 1ª cuota del sueldo anual complementario de 2013. Ante esta situación, ese órgano de administración solicita al Tribunal la transferencia de los recursos financieros necesarios para afrontar dicha erogación, indicando que su reintegro se realizará con la disponibilidad de fondos necesarios para tal fin.

2º) Que ante la ingente responsabilidad puesta en manos de esta Corte de asegurar a la sociedad el acceso a la administración de justicia, mediante Acordada N° 34/08 fue creado un Fondo Anticíclico con el declarado objeto de equilibrar los recursos financieros en el tiempo, además contar con una herramienta que permita atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos. Para esos trances, fue expresamente contemplado que el Fondo podría ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales, o no contempladas, que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción (punto 5º), quedando en las atribuciones exclusivas de este Tribunal la constitución, administración y disposición de los activos financieros de que se trata (punto 6º).

3º) Que la afectación salarial-correspondiente a las retribuciones habituales de los jueces, funcionarios y empleados pertenecientes al resto del Poder Judicial y bajo la responsabilidad del Consejo de la Magistratura- de las erogaciones que no podrán ser atendidas de otro modo, así como el carácter corriente de las obligaciones en juego que dan lugar al pedido, justifican que esta Corte dé inmediatamente una respuesta favorable a lo solicitado y, en consecuencia, que se proceda a ordenar la transferencia de recursos que corresponda.

*il*  
*D*

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL  
*[Firma]*  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

Las atribuciones de gobierno del Poder Judicial de la Nación que, con carácter exclusivo, asisten a esta Corte por mandato constitucional desde 1853 y que se mantienen inalteradas tras la reforma de 1994 (conf. Acordada N° 36/2004 y sus citas), fueron puestas en ejercicio por el Tribunal en oportunidad de adoptarse todo un conjunto de medidas destinadas a planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, mediante la creación de diversos Fondos (Acordadas N° 32, 33 y 34, todas de 2008). La inmediata transferencia al Consejo de la Magistratura de los recursos financieros para que dicho órgano atienda obligaciones salariales impostergables frente a magistrados funcionarios y empleados (arts. 110 y 14 bis de la Constitución Nacional), es la cabal demostración frente a los ojos de la sociedad del modo en que esta Corte desempeña esa función gubernamental de disponer de un fondo anticipatoriamente creado, precisamente, para atender circunstancias como la que es superada eficaz y eficientemente por medio del presente (Acordada N° 32/2008, punto 5°; Acordada N° 33/2008, punto 7°; Acordada N° 34/2008, punto 6°).

4°) Que, por último, resulta indispensable que la transferencia que se efectúe sea restablecida al servicio administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su posterior reintegro al Fondo creado por la Acordada N° 34/08, en oportunidad de la percepción de recursos por parte del Consejo de la Magistratura.

5°) Que se solicitó a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación la incorporación de los remanentes financieros de este Alto Tribunal al presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Administración, a realizar la transferencia de recursos financieros del Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de Pesos Doscientos dieciocho millones ciento noventa y tres mil setecientos cinco (\$ 218.193.705,00) a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura para la atención de sueldos de junio, julio y primer cuota del sueldo anual complementario del corriente año.

2°) Requerir —a través del servicio administrativo de la Corte— la devolución de los recursos transferidos al servicio administrativo del Consejo

Resolución N° 1504/13



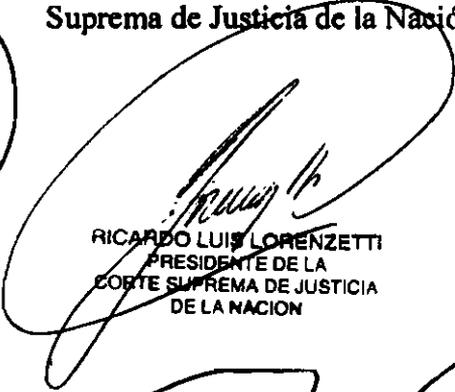
Expediente N° 3501/13

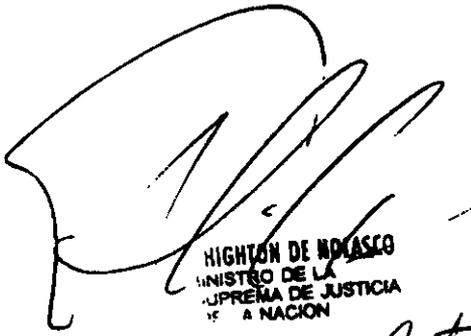
*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año de su Sesquicentenario*

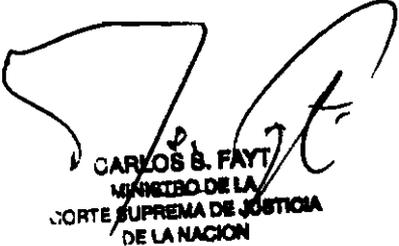
de la Magistratura para su reintegro al Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

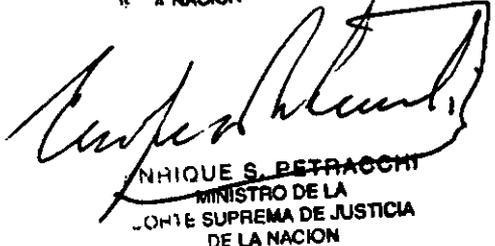
Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

M.D)

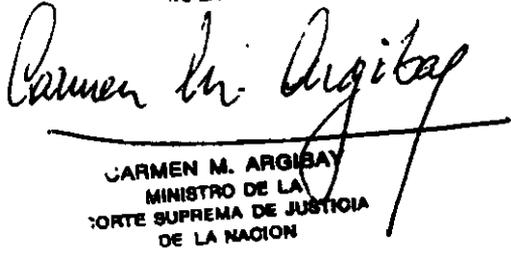
  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
NIGHTON DE INDACO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

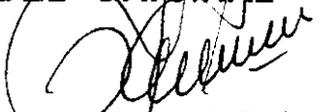
  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Año de su Sesquicentenario

Resolución Nº 2295/13 .

Expediente Nº 5446/13

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Consejo de la Magistratura de la Nación se dirige a esta Corte expresando que, según la proyección de los ingresos y egresos de fondos hasta el 30 de setiembre, tendría un déficit de recursos para afrontar el pago de un incremento salarial del 10% retroactivo a julio ppdo. Ante esta situación, ese órgano de administración solicita al Tribunal la transferencia de los recursos financieros necesarios para afrontar dicha erogación, indicando que su reintegro se realizará con la disponibilidad de fondos necesarios para tal fin.

2º) Que ante la ingente responsabilidad puesta en manos de esta Corte de asegurar a la sociedad el acceso a la administración de justicia, mediante Acordada Nº 34/08 fue creado un Fondo Anticíclico con el declarado objeto de equilibrar los recursos financieros en el tiempo, además contar con una herramienta que permita atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos. Para esos trances, fue expresamente contemplado que el Fondo podría ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales, o no contempladas, que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción (punto 5º), quedando en las atribuciones exclusivas de este Tribunal la constitución, administración y disposición de los activos financieros de que se trata (punto 6º).

3º) Que la afectación salarial-correspondiente a las retribuciones habituales de los jueces, funcionarios y empleados pertenecientes al resto del Poder Judicial y bajo la responsabilidad del Consejo de la Magistratura- de las erogaciones que no podrán ser atendidas de otro modo, así como el carácter corriente de las obligaciones en juego que dan lugar al pedido, justifican que esta Corte dé inmediatamente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

una respuesta favorable a lo solicitado y, en consecuencia, que se proceda a ordenar la transferencia de recursos que corresponda.

Las atribuciones de gobierno del Poder Judicial de la Nación que, con carácter exclusivo, asisten a esta Corte por mandato constitucional desde 1853 y que se mantienen inalteradas tras la reforma de 1994 (conf. Acordada N° 36/2004 y sus citas), fueron puestas en ejercicio por el Tribunal en oportunidad de adoptarse todo un conjunto de medidas destinadas a planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, mediante la creación de diversos Fondos (Acordadas N° 32, 33 y 34, todas de 2008). La inmediata transferencia al Consejo de la Magistratura de los recursos financieros para que dicho órgano atienda obligaciones salariales impostergables frente a magistrados funcionarios y empleados (arts. 110 y 14 bis de la Constitución Nacional), es la cabal demostración frente a los ojos de la sociedad del modo en que esta Corte desempeña esa función gubernamental de disponer de un fondo anticipatoriamente creado, precisamente, para atender circunstancias como la que es superada eficaz y eficientemente por medio del presente (Acordada N° 32/2008, punto 5°; Acordada N° 33/2008, punto 7°; Acordada N° 34/2008, punto 6°).

4°) Que resulta indispensable que la transferencia que se efectúe sea restablecida al servicio administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su posterior reintegro al Fondo creado por la Acordada N° 34/08, en oportunidad de la percepción de recursos por parte del Consejo de la Magistratura.

5°) Que, por último, se hace referencia a que oportunamente se han realizado durante el presente ejercicio, transferencias de recursos al Consejo de la Magistratura de acuerdo a lo dispuesto mediante resoluciones nro. 986/13 y 1504/13.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Administración, a realizar la transferencia de recursos financieros del Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de Pesos Cien millones (\$ 100.000.000,00) a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura para la atención

4  
D)

Resolución Nº 2295/13



Expediente Nº 5446/13.

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año de su Sesquicentenario*

del incremento salarial dispuesto por Acordada nro 28 /13 desde el mes de julio del corriente año.

2º) Requerir –a través del servicio administrativo de la Corte- la devolución de los recursos transferidos al servicio administrativo del Consejo de la Magistratura para su reintegro al Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

*el*

*[Signature]*  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
ELENA I. HIGHTON DE MOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
CARLOS S. FAYAT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
E. RAUL ZAFFARONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Signature]*  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año de su Sesquicentenario*

Resolución Nº 2435/13 .

Expediente Nº 5.654/2013

Buenos Aires, 03 de Octubre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Consejo de la Magistratura de la Nación se dirige a esta Corte expresando que, según la proyección de los ingresos y egresos de fondos, tendría un déficit de recursos para afrontar las erogaciones de la primer semana del mes de octubre –cargas sociales-. Ese órgano de administración invocó, en oportunidad de solicitar al Tribunal transferencia de recursos financieros, que procederá al reintegro de los mismos, en la medida en que se cuente con disponibilidad para tal fin.

2º) Que ante la ingente responsabilidad puesta en manos de esta Corte de asegurar a la sociedad el acceso a la administración de justicia, mediante Acordada Nº 34/08 fue creado un Fondo Anticíclico con el declarado objeto de equilibrar los recursos financieros en el tiempo, además contar con una herramienta que permita atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos. Para esos trances, fue expresamente contemplado que el Fondo podría ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales, o no contempladas, que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción (punto 5º), quedando en las atribuciones exclusivas de este Tribunal la constitución, administración y disposición de los activos financieros de que se trata (punto 6º).

3º) Que la afectación salarial de las erogaciones que no podrán ser atendidas de otro modo, así como el carácter corriente de las obligaciones en juego que dan lugar al pedido, justifican que esta Corte dé inmediatamente una respuesta favorable a lo solicitado y, en consecuencia, que se proceda a ordenar la transferencia de recursos que corresponda.

*[Handwritten marks]*

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
Dra. ALEXANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

Las atribuciones de gobierno del Poder Judicial de la Nación que, con carácter exclusivo, asisten a esta Corte por mandato constitucional desde 1853 y que se mantienen inalteradas tras la reforma de 1994 (conf. Acordada Nº 36/2004 y sus citas), fueron puestas en ejercicio por el Tribunal en oportunidad de adoptarse todo un conjunto de medidas destinadas a planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, mediante la creación de diversos Fondos (Acordadas Nº 32, 33 y 34, todas de 2008). La inmediata transferencia al Consejo de la Magistratura de los recursos financieros para que dicho órgano atienda obligaciones salariales impostergables (arts. 110 y 14 bis de la Constitución Nacional), es la cabal demostración frente a los ojos de la sociedad del modo en que esta Corte desempeña esa función gubernamental de disponer de un fondo anticipatoriamente creado, precisamente, para atender circunstancias como la que es superada eficaz y eficientemente por medio del presente (Acordada Nº 32/2008, punto 5º; Acordada Nº 33/2008, punto 7º; Acordada Nº 34/2008, punto 6º).

4º) Que resulta indispensable que la transferencia que se efectúe sea restablecida al servicio administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su posterior reintegro al Fondo creado por la Acordada Nº 34/08, en oportunidad de la percepción de recursos por parte del Consejo de la Magistratura.

5º) Que, por último, se hace referencia a que oportunamente se han realizado durante el presente ejercicio, transferencias de recursos al Consejo de la Magistratura de acuerdo a lo dispuesto mediante resoluciones nros. 986/13, 1504/13 y 2295/13.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Administración, a realizar la transferencia de recursos financieros del Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de Pesos Treinta y nueve millones quinientos cincuenta y tres mil ciento diez con cincuenta y ocho centavos (\$ 39.553.110,58) a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura para la atención de las erogaciones de la primer semana de octubre –cargas sociales- del corriente año.





# Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Expediente N° 5654/13

Resolución N° 2435/13.

2º) Requerir –a través del servicio administrativo de la Corte– la devolución de los recursos transferidos al servicio administrativo del Consejo de la Magistratura para su reintegro al Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLARCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Handwritten signature]*

E. RAUL ZAFFARONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Dca. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año de su Sesquicentenario*

Resolución N° 3343/13

Expediente N° 6398/2013

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Consejo de la Magistratura de la Nación se dirige a esta Corte expresando que, según la proyección de los ingresos de fondos y gastos, tendría en el mes de noviembre actualmente en curso, un déficit de recursos que genera un faltante para el pago de las remuneraciones del mes. Ante esta situación, ese órgano de administración solicita al Tribunal la transferencia de los recursos financieros necesarios para afrontar dicha erogación, indicando que su reintegro se realizará con la disponibilidad de fondos necesarios para tal fin.

2º) Que ante la ingente responsabilidad puesta en manos de esta Corte de asegurar a la sociedad el acceso a la administración de justicia, mediante Acordada N° 34/08 fue creado un Fondo Anticíclico con el declarado objeto de equilibrar los recursos financieros en el tiempo, además contar con una herramienta que permita atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos. Para esos trances, fue expresamente contemplado que el Fondo podría ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales, o no contempladas, que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción (punto 5º), quedando en las atribuciones exclusivas de este Tribunal la constitución, administración y disposición de los activos financieros de que se trata (punto 6º).

3º) Que la afectación salarial -correspondiente a las atribuciones habituales de jueces, funcionarios y empleados pertenecientes al resto del Poder Judicial y bajo la responsabilidad del Consejo de la Magistratura- de las erogaciones que no podrán ser atendidas de otro modo, así como el carácter corriente de las obligaciones en juego que dan lugar al pedido, justifican que esta Corte dé inmediatamente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidación  
Dirección de Administración C.S.J.N.

una respuesta favorable a lo solicitado y, en consecuencia, que se proceda a ordenar la transferencia de recursos que corresponda.

Las atribuciones de gobierno del Poder Judicial de la Nación que, con carácter exclusivo, asisten a esta Corte por mandato constitucional desde 1853 y que se mantienen inalteradas tras la reforma de 1994 (conf. Acordada N° 36/2004 y sus citas), fueron puestas en ejercicio por el Tribunal en oportunidad de adoptarse todo un conjunto de medidas destinadas a planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, mediante la creación de diversos Fondos (Acordadas N° 32, 33 y 34, todas de 2008). La inmediata transferencia al Consejo de la Magistratura de los recursos financieros para que dicho órgano atienda obligaciones salariales impostergables frente a magistrados, funcionarios y empleados (arts. 110 y 14 bis de la Constitución Nacional), es la cabal demostración frente a los ojos de la sociedad del modo en que esta Corte desempeña esa función gubernamental de disponer de un fondo anticipatoriamente creado, precisamente, para atender circunstancias como la que es superada eficaz y eficientemente por medio del presente (Acordada N° 32/2008, punto 5°; Acordada N° 33/2008, punto 7°; Acordada N° 34/2008, punto 6°).

4°) Que resulta indispensable que la transferencia que se efectúe sea restablecida al servicio administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su posterior reintegro al Fondo creado por la Acordada N° 34/08, en oportunidad de la percepción de recursos por parte del Consejo de la Magistratura.

5°) Que, por último, se hace referencia a que oportunamente se han realizado durante el presente ejercicio, transferencias de recursos al Consejo de la Magistratura de acuerdo a lo dispuesto mediante resoluciones nros. 986/13, 1504/13, 2295/13 y 2435/13.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Administración, a realizar la transferencia de recursos financieros del Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de Pesos Ochenta y cuatro millones trescientos



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

ochenta y ocho mil seiscientos seis (\$ 84.388.606,00) a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura para la atención del pago de sueldos del mes de noviembre del corriente año.

2º) Requerir –a través del servicio administrativo de la Corte– la devolución de los recursos transferidos al servicio administrativo del Consejo de la Magistratura para su reintegro al Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
CARLOS S. FAYT  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
ELENA I. HUERTON DE MOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
JUAN CARLOS MAO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

*[Handwritten signature]*  
GARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año de su Sesquicentenario*

Resolución N° 3606/13.

Expediente N° 7767 /2013

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2013

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que el Consejo de la Magistratura de la Nación se dirige a esta Corte expresando que se considere la posibilidad de transferir recursos para afrontar el pago del Sueldo Anual Complementario (2da cuota), el sueldo del mes de Diciembre del corriente año y sueldo del mes de Enero del año 2014, indicando que su reintegro se realizará con la disponibilidad de fondos necesarios para tal fin.

2º) Que ante la ingente responsabilidad puesta en manos de esta Corte de asegurar a la sociedad el acceso a la administración de justicia, mediante Acordada N° 34/08 fue creado un Fondo Anticíclico con el declarado objeto de equilibrar los recursos financieros en el tiempo, además contar con una herramienta que permita atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos. Para esos trances, fue expresamente contemplado que el Fondo podría ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales, o no contempladas, que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción (punto 5º), quedando en las atribuciones exclusivas de este Tribunal la constitución, administración y disposición de los activos financieros de que se trata (punto 6º).

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

3º) Que la afectación salarial -correspondiente a las retribuciones habituales de jueces, funcionarios y empleados pertenecientes al resto del Poder Judicial y bajo la responsabilidad del Consejo de la Magistratura- de las erogaciones que no podrán ser atendidas de otro modo, así como el carácter corriente de las obligaciones en juego que dan lugar al pedido, justifican que esta Corte dé inmediatamente una respuesta favorable a lo solicitado y, en consecuencia, que se proceda a ordenar la transferencia de recursos que corresponda.

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

Las atribuciones de gobierno del Poder Judicial de la Nación que, con carácter exclusivo, asisten a esta Corte por mandato constitucional desde 1853 y que se mantienen inalteradas tras la reforma de 1994 (conf. Acordada Nº 36/2004 y sus citas), fueron puestas en ejercicio por el Tribunal en oportunidad de adoptarse todo un conjunto de medidas destinadas a planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, mediante la creación de diversos Fondos (Acordadas Nº 32, 33 y 34, todas de 2008). La inmediata transferencia al Consejo de la Magistratura de los recursos financieros para que dicho órgano atienda obligaciones salariales impostergables frente a magistrados, funcionarios y empleados (arts. 110 y 14 bis de la Constitución Nacional), es la cabal demostración frente a los ojos de la sociedad del modo en que esta Corte desempeña esa función gubernamental de disponer de un fondo anticipatoriamente creado, precisamente, para atender circunstancias como la que es superada eficaz y eficientemente por medio del presente (Acordada Nº 32/2008, punto 5º; Acordada Nº 33/2008, punto 7º; Acordada Nº 34/2008, punto 6º).

4º) Que resulta indispensable que la transferencia que se efectúe sea restablecida al servicio administrativo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para su posterior reintegro al Fondo creado por la Acordada Nº 34/08, en oportunidad de la percepción de recursos por parte del Consejo de la Magistratura.

5º) Que, por último, se hace referencia a que oportunamente se han realizado durante el presente ejercicio, transferencias de recursos al Consejo de la Magistratura de acuerdo a lo dispuesto mediante resoluciones nros. 986/13, 1504/13, 2295/13, 2435/13 y 3343/13.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a través de la Dirección de Administración, a realizar la transferencia de recursos financieros del Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, por la suma de Pesos Doscientos cuarenta millones (\$ 240.000.000,00) a la Dirección de Administración Financiera del Consejo de la





*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Año de su Sesquicentenario*

Magistratura para la atención del sueldo anual complementario (2da. cuota) , el sueldo de diciembre del corriente año y el sueldo del mes de Enero del año 2014.

2º) Requerir –a través del servicio administrativo de la Corte- la devolución de los recursos transferidos, al servicio administrativo del Consejo de la Magistratura para su reintegro al Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Internet, y gírese a la Dirección de Administración.

RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

JUAN CARLOS MACQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

E. RAUL ZAFFARONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 5 días del mes de noviembre del año 2.008, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

**CONSIDERARON:**

Que el Poder Judicial de la Nación, valiéndose de su función jurisdiccional y como responsable de asegurar a la sociedad el acceso a justicia, viene extremando los esfuerzos a fin de lograr una mayor eficiencia en la satisfacción de la demanda de justicia a través de diversos planes que continúan su desarrollo en el mediano y largo plazo;

Que conforme lo establece la Ley 23.853 el presupuesto del Poder Judicial de la Nación es atendido con cargo del Tesoro Nacional y con recursos específicos, dependiendo los primeros de la evolución de la recaudación tributaria y no tributaria de la administración central;

Que la economía atraviesa por ciclos durante los cuales los recursos pueden sufrir variaciones sustanciales, contando con recursos extraordinarios en el auge y con recursos insuficientes en períodos de depresión;

Que en tal sentido es prudente poder equilibrar los recursos en el tiempo para garantizar un nivel adecuado de prestaciones de la jurisdicción;

Que la creación de un FONDO ANTICICLICO constituye una herramienta financiera que permite atenuar los impactos violentos que suelen generar los ciclos económicos y con ello asegurar un planeamiento con reducción de riesgos;

Que resulta necesario planificar el destino de los activos financieros de la jurisdicción, a fin de lograr la optimización en su uso;

Que la jurisdicción cuenta con los recursos financieros para destinarlos a tal fin, entre los que se encuentran los contemplados en el artículo 2º de la Ley 23.853;

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

  
Sra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

Por ello, ACORDARON

1° - Crear el FONDO ANTICICLICO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION conforme a lo que se establece en la presente acordada;

2°- El Fondo Anticíclico del Poder Judicial tiene como finalidad garantizar los recursos financieros necesarios para cubrir hechos generados por la reducción de los recursos previstos y situaciones excepcionales o no contempladas durante los ciclos económicos;

3°- El Fondo Anticíclico creado en el artículo 1° estará integrado inicialmente por una suma de \$ 500.000.000 (PESOS QUINIENTOS MILLONES) provenientes de activos financieros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, más los rendimientos de las colocaciones del fondo que se realicen conforme al punto 4° de la presente acordada, y los aportes posteriores que decidiera realizar este Tribunal al mismo;

4°- Los recursos del Fondo Anticíclico podrán ser invertidos en colocaciones a plazo en las entidades bancarias oficiales designadas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, pudiendo realizarse las mismas hasta en un cincuenta por ciento (50%) en moneda extranjera;

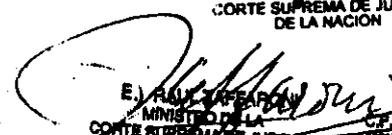
5°- El Fondo podrá ser utilizado ante la reducción de los recursos previstos y en situaciones excepcionales o no contempladas que impidan el cumplimiento de los objetivos de la jurisdicción;

6°- La constitución, administración y aplicación del fondo las realizará la Corte Suprema de Justicia de la Nación a través de su incorporación al presupuesto del Poder Judicial de la Nación conforme a la legislación vigente.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

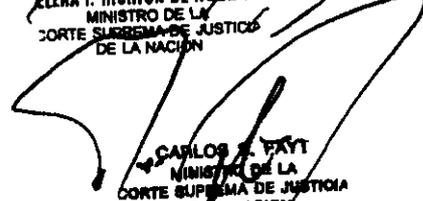
  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
E. RAÚL ALFONSÍN  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
C. N. HECTOR MANUEL MARICHÓN  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS J. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ACORDADA N° 21/2018



EXPEDIENTE N° 4067/2018

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los días 11 del mes de Julio del año 2018, los Señores Ministros que suscriben la presente;

CONSIDERARON:

I. Que mediante Acordadas nro. 32/08, 33/08 y 34/08 se crearon fondos específicos para garantizar el funcionamiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación y que responden a su gestión basada en los principios de la responsabilidad fiscal; los que fueron ampliados -de conformidad a lo dispuesto en el punto resolutivo 3° de cada una de ellas- mediante Acordadas nro. 24/11, 4/13 y 6/13.

II. Que la existencia de un Fondo Anticíclico constituye una herramienta financiera de sanas administraciones que permiten equilibrar los recursos en el tiempo y atenuar los impactos en los ciclos económicos, lo cual fue señalado por este Tribunal al dictar la Acordada 34/08.

III. Que siguiendo el criterio de planificación financiera establecido por la Secretaría General de Administración resulta conveniente reforzar el Fondo Anticíclico de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dado que el mismo garantiza financieramente todas las actividades del Tribunal, incluyendo gastos en personal, gastos de funcionamiento e inversiones en infraestructura y equipamiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ALEJANDRA G. RAVENNA  
Subsecretario Administrativo  
Dpto. de Liquidaciones  
Dirección de Administración C.S.J.N.

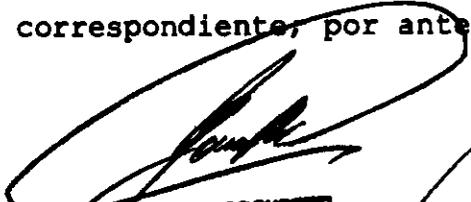
IV. Que el Alto Tribunal cuenta con los recursos financieros propios suficientes para destinarlos a tal fin.

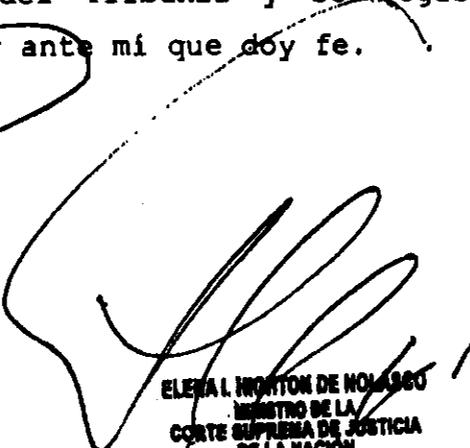
Por ello,

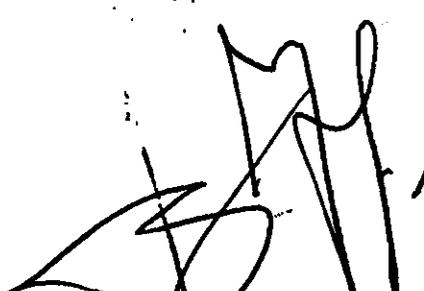
ACORDARON:

Establecer el FONDO ANTICÍCLICO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, compuesto por recursos propios del Alto Tribunal provenientes de los saldos de libre disponibilidad y de los fondos específicos mencionados en el primer considerando, más los rendimientos de la colocación del fondo que se realice en entidades bancarias oficiales.

Todo lo que dispusieron y mandaron, ordenando que se comuniqué en la página Web del Tribunal y se registre en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.

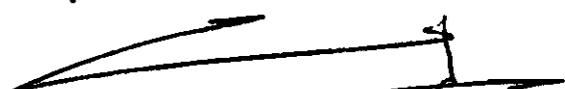
  
RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

  
ELENA I. NORTON DE MOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

  
JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

  
HORACIO DANIEL ROSATTI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN

  
CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

  
CPN. HECTOR DANIEL MARCHI  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
EJERCICIO FISCAL : 2024  
DETALLE DE DEUDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE CIERRA

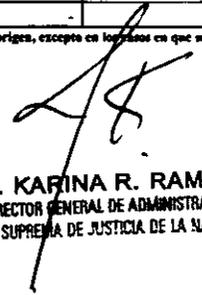
SAF-COD		SAF - DENOMINACIÓN								
335		Corte Suprema de Justicia de la Nación								
CÓDIGO ORGANISMOS	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL INICIO	PRESUPUESTARIO		NO PRESUPUESTARIO		SALDO AL CIERRE	M.E. (1)	CONCEPTO	NORMA LEGAL
			INCREMENTOS	DISMINUCIONES	INCREMENTOS	DISMINUCIONES				
<b>TOTALES</b>		-	-	-	-	-	-	-		

**SIN MOVIMIENTOS**

Observaciones: (1) Los movimientos y saldos expuestos en el presente Cuadro se hallan expresados en moneda de curso legal "Pesos", siendo esa la moneda de origen, excepto en los casos en que se refieren con "s" la columna moneda extranjera "M.E.", debiendo constar su desagregación en nota aneja al presente.

Se certifica que se ha tenido a la vista la documentación de respaldo.

FIRMA   
C.P.N. VALERIA ROTHAMEL  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA   
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA   
Cra. CARMEN MARIA ODASSO  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL

EJERCICIO FISCAL : 2024

**DATOS GENERALES**

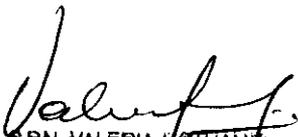
Servicio Administrativo-Financiero

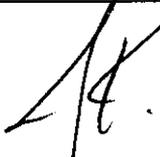
Código:

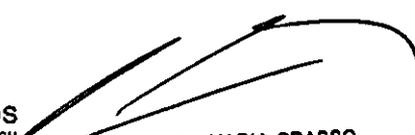
Descripción:

Responsables para evacuar consultas acerca del cuadro

1	Apellido y Nombres	Rothamel, Valeria
	Cargo	Prosecretario Jefe
	Teléfono(s) / Interno	4123-4431
	e-Mail	vrothamel@csjn.gov.ar
2	Apellido y Nombres	Ramos, Karina Roxana
	Cargo	Subdirector General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4739
	e-Mail	karinaramos@csjn.gov.ar
3	Apellido y Nombres	Odasso, Carmen María
	Cargo	Director General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4581
	e-Mail	codasso@csjn.gov.ar

  
**C.R.N. VALERIA ROTHAMEL**  
**PROSECRETARIO JEFE**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**

  
**Cra. KARINA R. RAMOS**  
**SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION**  
**FIRMA**

  
**Cra. CARMEN MARIA ODASSO**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**ADMINISTRACION GENERAL**  
**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**FIRMA**

DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL  
EJERCICIO FISCAL : 2024  
DETALLE DE CRÉDITOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO QUE SE CIERRA

SAF-COD		SAF - DENOMINACIÓN								
335		Corte Suprema de Justicia de la Nación								
ORGANISMO	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL INICIO	PRESUPUESTARIO		NO PRESUPUESTARIO		SALDO AL CIERRE	M.E. (1)	CONCEPTO	NORMA LEGAL
			INCREMENTOS	DISMINUCIONES	INCREMENTOS	DISMINUCIONES				
<div style="border: 2px solid black; padding: 10px; transform: rotate(-15deg); display: inline-block;"> <b>SI MOVIMIENTOS</b> </div>										
<b>TOTALES</b>										

Observaciones: (1) Los movimientos y saldos expuestos en el presente Cuadro se hallan expresados en moneda de curso legal "Pesos", siendo esa la moneda de origen, excepto en los casos en que se diferencie con "x" la columna moneda extranjera "ME", debiendo constar su desagregación en nota anexa al presente.

Se certifica que se ha hecho a la vista la documentación de respaldo.

FIRMA   
C.P.N. VALERIA ROTHAMEL  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Cra. CARMEN MARIA ODASSO  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON EL SECTOR PRIVADO

EJERCICIO FISCAL : 2024

**DATOS GENERALES**

Servicio Administrativo-Financiero

Código: 335

Descripción: Corte Suprema de Justicia de la Nación

Responsables para evacuar consultas acerca del cuadro

1	Apellido y Nombres	Rothamel, Valeria
	Cargo	Prosecretario Jefe
	Teléfono(s) / Interno	4123-4431
	e-Mail	vrothamel@csjn.gov.ar
2	Apellido y Nombres	Ramos, Karina Roxana
	Cargo	Subdirector General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4739
	e-Mail	karinaramos@csjn.gov.ar
3	Apellido y Nombres	Odasso, Carmen María
	Cargo	Director General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4581
	e-Mail	codasso@csjn.gov.ar



FIRMA  
Cra. VALERIA ROTHAMEL  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

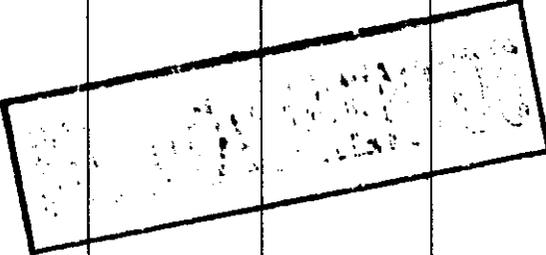


FIRMA  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



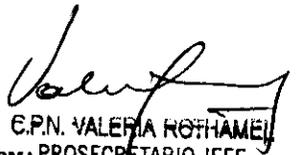
FIRMA  
Cra. CARMEN ODASSO  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

DETALLE DE CRÉDITOS Y DEUDAS CON EL SECTOR PRIVADO  
EJERCICIO FISCAL : 2024  
DETALLE DE CRÉDITOS CON PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS DEL SECTOR PRIVADO

SAF-COD		SAF - DENOMINACIÓN								
335		Corte Suprema de Justicia de la Nación								
DEUDOR	FECHA DE ORIGEN	SALDO AL INICIO	PRESUPUESTARIO		NO PRESUPUESTARIO		SALDO AL CIERRE	M.E. (1)	CONCEPTO	NORMA LEGAL
			INCREMENTOS	DISMINUCIONES	INCREMENTOS	DISMINUCIONES				
										
<b>TOTALES</b>			-	-	-	-	-	-		

Observaciones: (1) Los movimientos y saldos expuestos en el presente Cuadro se hallan expresados en moneda de curso legal "Pesos", siendo esa la moneda de origen, excepto en los casos en que se refieren con "x" la columna moneda extranjera "ME", debiendo constar su desagregación en nota anexa al presente.

Se certifica que se ha analizado a la vista la documentación de respaldo.

  
E.P.N. VALERIA ROTHAMEL  
FIRMA PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION  
FIRMA

  
Cra. CARMEN MARIA ODASSO  
DIRECTORA GENERAL  
FIRMA ADMINISTRACION GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



ANTICIPOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS  
EJERCICIO FISCAL: 2024

DATOS GENERALES

Servicio Administrativo-Financiero

Código: 335

Descripción: Corte Suprema de Justicia de la Nación

Responsables para evacuar consultas acerca del cuadro

1	Apellido y Nombres	Rothamel, Valeria
	Cargo	Prosecretario Jefe
	Teléfono(s) / Interno	4123-4431
	e-Mail	vrothamel@csjn.gov.ar
2	Apellido y Nombres	Ramos, Karina Roxana
	Cargo	Subdirector General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4739
	e-Mail	karinaramos@csjn.gov.ar
3	Apellido y Nombres	Odasso, Carmen María
	Cargo	Director General
	Teléfono(s) / Interno	4370-4581
	e-Mail	codasso@csjn.gov.ar

Información Complementaria

Cuadro 8 - Aumentos No Presupuestarios	0,00	
Cuadro 8 - Otros Conceptos de Adelantos a Proveed. No Presup. (No detallados en el Cuadro 4.2.4)	0,00	
Cuadro 4.2.4. - Bajas No Presupuestarias - Motivo de Baja "Adelanto a Proveedores" *	0,00	
Cuadro 8 - Disminución No Presupuestarios	0,00	
Cuadro 8 - Otros Conceptos de Adelantos a Proveed. No Presup. (No detallados en el Cuadro 4.2.3)	0,00	
Cuadro 4.2.3. - Altas No Presupuestarias - Motivo de Alta "Adelanto a Proveedores" *	0,00	

\* Completar en el espacio en blanco, la Información proveniente del cuadro 4.2.4 y 4.2.3.

  
C.P.N. VALERIA ROTHAMEL  
PROSECRETARIO JEFE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA

  
Cra. KARINA R. RAMOS  
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

FIRMA

  
Cra. CARMEN MARIA ODASSO  
DIRECTORA GENERAL  
ADMINISTRACION GENERAL  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

FIRMA







N° y DENOMINACIÓN DEL ENTE: 335 - Corte Suprema de Justicia de la Nación

FECHA: 31-12-2024

N° DE TRIMESTRE: 4to.

InversionesFinancieras@mecon.gov.ar

DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES	ENTIDAD BANCARIA	F.F.	CUENTA		MONEDA	VALOR DE LIBROS	N° NOTA	8. INFORMACIÓN DEL TRIMESTRE N° 4			
			CUT/No CUT	N°				SALDO AL INICIO (\$)	INCREMENTOS (\$)	DISMINUCIONES (\$)	SALDO AL CIERRE (\$)
1	2	3	4		5	6	7				
Inversiones Corrientes								01-10-24			31-12-24
Plazos fijos propios	Bco. Ciudad	1.3	NO CUT		1			223.200.333.882,31	423.018.156.464,26	375.740.541.510,51	270.477.948.836,06
Plazos fijos propios	Bco. Nación	1.3	NO CUT		1			270.662.884.448,69	445.986.262.902,12	421.153.942.363,64	295.495.204.987,17
Plazo fijo de terceros	Bco. Ciudad	Resto	NO CUT		1			197.861.081.844,41	369.094.808.509,54	378.385.230.910,42	188.570.659.443,53
Plazo fijo de terceros	Bco. Nación	Resto	NO CUT		1			34.042.851.517,10	78.036.693.849,24	49.114.630.555,33	62.964.914.811,01
Subtotal								725.767.151.692,51	1.316.135.921.725,16	1.224.394.345.339,90	817.508.728.077,77
Inversiones No Corrientes											
Subtotal											
Total General								725.767.151.692,51	1.316.135.921.725,16	1.224.394.345.339,90	817.508.728.077,77

Nota: Las inversiones informadas de fondos de terceros, se sustentan en la Resolución de la Corte Nro. 2919/11 y de la Resolución de la Secretaría General de Administración de la Corte Nro. 3339/11. Se adjuntan copias certificadas de las mismas, junto al Cuadro 3-Fondos de Terceros.

  
 C.P.N. VALERIA ROTHAMEL  
 PROSECRETARIO JEFE  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
 Cra. KARINA R. RAMOS  
 SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

.....  
 Firma de autoridad

  
 Dra. CARMEN MARIA ODASSO  
 DIRECTORA GENERAL  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA